



Cámara de Senadores

PARTICULAR

Montevideo, 16 de junio de
2025.

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente.

Por la presente, en representación del equipo de senadores de la Coalición Republicana que está trabajando me dirijo a usted con el fin de solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas la estimación del impacto económico y fiscal que tendrían diversas medidas que se están analizando en relación con el salvataje de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

En particular, se solicita a ese Ministerio que informe:

- 1) Planilla de cálculo que respaldan las proyecciones de quinta diapositiva de presentación del Equipo Económico a la Comisión Especial del Senado del Proyecto de Reforma Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios de fecha 29 de mayo de 2025 con apertura de aportaciones y prestaciones por categoría, proyecciones de población universitaria aportante, proyecciones de no actividad, supuestos de comportamiento ante los cambios en la tributación por categoría, supuestos comportamiento de edad jubilatoria promedio, gastos de administración de la Caja, etc. Como punto de partida se pide las bases de activos y pasivos al cierre 2024 por categoría (en cantidad de personas y montos monetarios) para activos y por tramo de aportación votada para pasivos.
- 2) Información sobre la recaudación de timbres con la máxima apertura disponible por tipo de timbre.
- 3) Apertura por año para los primeros 10 años del "aporte por cambios paramétricos" de la cifra aportada por el grupo etario de la transición (nacidos



Cámara de Senadores

PARTICULAR

entre 1967 y 1972) tanto en recaudación adicional como como en menores egresos por atraso de la edad jubilatoria.

- 4) Base 2024 pad rón de aportantes (en actividad) apertura por edad, discriminando en la medida que ello sea posible simultaneamente por categoría de aportación.
- 5) Costo estimado de modificar la edad de retiro establecida en el proyecto de ley a estudio de la Cámara de Senadores, llevando la edad de retiro de las personas nacidas en 1969 a los 61 años. Luego la cadencia continuaría en la forma establecida a la fecha. Se solicita estimación del impacto económico de estas modificaciones en el régimen propuesto.
- 6) Estimación de recaudación que se generaría con la implementación de una tasa plana de aportación extraordinaria para los pasivos de la Caja de Profesionales, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - 2.1) El monto anual estimado de recaudación con una tasa del 4%.
 - 2.2) El monto anual estimado de recaudación con una tasa del 5%.
- 7) Costo económico que implicaría modificar la propuesta de jubilación anticipada actualmente establecida en 18 años de trabajo y 70 años de edad, pasarla a 15 años de servicios. Se solicita estimación del costo adicional que dicha flexibilización generaría.

Agradecemos especialmente que, en la medida de lo posible, los datos sean desagregados por año y se utilicen las proyecciones o supuestos demográficos y financieros disponibles a la fecha, así como cualquier otro elemento metodológico relevante que se haya empleado para la estimación.

Sin otro particular, y quedando a disposición para ampliar o precisar cualquiera de los puntos mencionados, saluda atentamente,


T. VIERA


Gabriela Sibarce



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

2025-5-1-0004358

Montevideo, 10 JUL 2025

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores
Carolina Cosse

Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a la solicitud realizada el 16 de junio de 2025, por los señores Senadores Tabaré Viera, y Graciela Bianchi, referente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, se remite copia de lo informado por esta Secretaría de Estado.

Atentamente,

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

mef.gub.uy - Tel. (+5982) 17122
Colonia 1089 Piso 3. Montevideo - Uruguay

MEF	EXPEDIENTE N°
	2025-5-1-0004358
Oficina Actuante:	Asesores Ministro
Fecha:	07/07/2025 15:36:08
Tipo:	Analizar

Vuelto el presente informe se aclara que la respuesta al pedido de informe se detalla en los folios 9 a 11.

A su vez, de dicho detalle se aclara que las referencias a información que se adjuntan se organizan de la siguiente manera:

- 1- La información solicitada en el punto 1.a consta en los folios 12 a 25
- 2- La información solicitada en el punto 1.b consta en los folios 26 a 37
- 3- La información referida en el punto 1.c. consta en los folios 38 a 108
- 4- La información solicitada en los puntos 1.f. y 4 consta en el folio 109
- 5- La información socliitada en el punto 2 consta en los folios 110 a 113

Firmante:
CANCIO, ARIEL

Informe de respuesta – Solicitud de información

Punto 1)

- a) Planilla de cálculo que respaldan las proyecciones de quinta diapositiva de presentación del Equipo Económico a la Comisión Especial del Senado del Proyecto de Reforma Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios de fecha 29 de mayo de 2025 con apertura de aportaciones y prestaciones por categoría.

Se adjunta documento Excel con las series de recaudación y egresos. Al respecto, cabe aclarar que el modelo de la Caja que se tomó como base para los cálculos de las proyecciones económicas y financieras, trabaja con valores de aportación promedio por grupos de edad, sin desagregar por categoría. No obstante, se adjunta también archivo Excel con el detalle de la distribución de los afiliados en actividad y de los afiliados con declaración jurada de no ejercicio, por categoría y profesión, al 30 de abril de 2025.

- b) Proyecciones de población universitaria aportante, proyecciones de no actividad

Se consideraron los supuestos utilizados en el modelo actuarial de la Caja. Se adjunta documento Excel con las proyecciones de las variables demográficas del modelo de la Caja. Tal como allí se señala, el modelo trabaja exclusivamente con proyecciones de cotizantes activos.

- c) Supuestos de comportamiento ante los cambios en la tributación por categoría.

Se adjunta el Informe Económico que acompaña el proyecto de reforma. En las páginas 7 y 8 se detallan los supuestos comportamentales que se consideraron para cuantificar el impacto en la recaudación que se generaría a partir del incremento en la tasa de aporte, previsto en el proyecto de ley.

- d) Supuestos comportamiento de edad jubilatoria promedio

Se consideraron los supuestos utilizados en el modelo actuarial de la Caja, que a su vez incorpora los cambios en la edad jubilatoria a partir de una modificación en la tasa de jubilaciones durante el período de tiempo de la transición.

- e) Gastos de administración de la Caja

Se consideraron los supuestos utilizados en el modelo actuarial que utiliza la Caja, que supone que los gastos de administración se mantienen constantes en 3,8% del presupuesto del instituto.

- f) Bases de activos y pasivos al cierre 2024 por categoría (en cantidad de personas y montos monetarios) para activos y por tramo de aportación votada para pasivos.

Se adjunta archivo Excel con el detalle de la distribución de los afiliados en actividad y de los afiliados con declaración jurada de no ejercicio, por categoría y profesión, al 30 de abril de 2025, así como la aportación total por activos.

En el caso de los pasivos, el detalle de la distribución por franjas de aportación de acuerdo con el proyecto de ley es la siguiente:

		JUBILADOS		
FRANJA		Monto mensual a 01/2024		Cantidad
1	0 a 6 BPC	\$ 0	\$ 37.062	364
2	6 a 10 BPC	\$ 37.063	\$ 61.770	732
3	10 a 15 BPC	\$ 61.771	\$ 92.655	5.623
4	15 a 20 BPC	\$ 92.656	\$ 123.540	7.227
5	Más de 20 BPC	\$ 123.541		1.264

		PENSIONISTAS		
FRANJA		Monto mensual a 01/2024		Cantidad
1	0 a 6 BPC	\$ 0	\$ 37.062	981
2	6 a 10 BPC	\$ 37.063	\$ 61.770	1.397
3	10 a 15 BPC	\$ 61.771	\$ 92.655	2.536
4	15 a 20 BPC	\$ 92.656	\$ 123.540	23
5	Más de 20 BPC	\$ 123.541		0

Punto 2)

Información sobre la recaudación de timbres con la máxima apertura disponible por tipo de timbre.

Se adjunta información suministrada por la Caja.

Punto 3)

Apertura por año para los primeros 10 años del "aporte por cambios paramétricos" de la cifra aportada por el grupo etario de la transición (nacidos entre 1967 y 1972) tanto en recaudación adicional como como en menores egresos por atraso de la edad jubilatoria.

Impacto financiero estimado del corrimiento en la edad de retiro (en millones de US\$ salarios ctes 2024)

2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
0	34	35	36	36	37	38	38	39	39

Punto 4)

Base 2024 padrón de aportantes (en actividad) apertura por edad, discriminando en la medida que ello sea posible simultáneamente por categoría de aportación.

Se adjunta documento enviado por la Caja.

Punto 5)

Costo estimado de modificar la edad de retiro establecida en el proyecto de ley a estudio de la Cámara de Senadores, llevando la edad de retiro de las personas nacidas en 1969 a los 61 años. Luego la cadencia continuaría en la forma establecida a la fecha. Se solicita estimación del impacto económico de estas modificaciones en el régimen propuesto.

*Se estima que una modificación de este tipo tendría un costo de aproximadamente **US\$ 240 millones** en el acumulado de los próximos veinte años, equivalente a unos **US\$ 12 millones promedio anuales**.*

Cabe destacar que este tipo de cambios, por impactar en forma gradual a lo largo del tiempo tiene una trayectoria creciente en el tiempo. El escenario del proyecto de ley que se está discutiendo, supone que esos efectos comenzaban muy gradualmente en el año 2027, lo que colaboraba con atender las restricciones financieras que la Caja enfrenta en plazos más breves.

Prorrogar el inicio de esa transición podría generar algunas restricciones adicionales a partir del 2º año de comenzada la reforma.

Punto 6)

Estimación de recaudación que se generaría con la implementación de una tasa plana de aportación extraordinaria para los pasivos de la Caja de Profesionales, de acuerdo con el siguiente detalle:

6.1 El monto anual estimado de recaudación con una tasa del 4%.

*Se estima una recaudación de **US\$ 22 millones promedio anual***

6.2 El monto anual estimado de recaudación con una tasa del 5%.

*Se estima una recaudación de **US\$ 27,5 millones promedio anual***

Punto 7)

Costo económico que implicaría modificar la propuesta de jubilación anticipada actualmente establecida en 18 años de trabajo y 70 años de edad, pasarla a 15 años de servicios. Se solicita estimación del costo adicional que dicha flexibilización generaría.

No se cuenta con una estimación de esta modificación. Sin perjuicio de ello, cabe consignar que se estima que el costo asociado a esta medida no es significativo.

ESCENARIO
E0 Ajustado

Las proyecciones
TC al 31/12/2023: \$

Nota:

ESTIMACIONES ESCENARIOS																							
DESCRIPCION																							
Parámetros y supuestos del E0 del informe "Proyecciones y Balance Actuarial - Ejercicio 2024 Año Base 2025"																							
Se detallan los parámetros más relevantes:																							
- Tasa de aportes: 18,5% 2024 y 2025; 16,5% a partir de 2026																							
- Proyección recaudación art.71 en millones de \$ en salarios de enero/2024 confeccionada por CINVE (período 2024-2029)																							
- Valor de reservas iniciales (patrimonio al 31/12/2023): \$ 7.756,3 millones																							
- Valor anual para el período proyectado de la partida por Decreto 324/03-09: \$ 870,6 millones																							
- Expansores: Otras Prestaciones = 1,42%; Rendimiento de inversiones: 1,48%; Gtos.Adm.= 3,8%																							
Las sensibilidades consideradas para ajustar el déficit operativo al proyectado por ATPyCG fueron:																							
a) Caída en el stock de activos al 31/12/2023:																							
Se supone que declaran NO EJERCICIO: 20% de los activos hasta 40 años y 10% de los activos entre 41 y 50 años y 5% entre 51 y 60 años																							
b) Caída en las tasas de ejercicio para los nuevos activos: se supone que bajan 25%																							
c) Incremento de las altas de jubilación: el % de los activos que permanecen en actividad entre los 60 y los 64 años baja en 25%																							
<table><tr><th>Edad</th><th>E0 Original</th><th>E0 Ajustado</th></tr><tr><td>60</td><td>0,75</td><td>0,70</td></tr><tr><td>61</td><td>0,68</td><td>0,65</td></tr><tr><td>62</td><td>0,63</td><td>0,60</td></tr><tr><td>63</td><td>0,60</td><td>0,55</td></tr><tr><td>64</td><td>0,55</td><td>0,50</td></tr><tr><td>65</td><td>0,45</td><td>0,45</td></tr></table>			Edad	E0 Original	E0 Ajustado	60	0,75	0,70	61	0,68	0,65	62	0,63	0,60	63	0,60	0,55	64	0,55	0,50	65	0,45	0,45
Edad	E0 Original	E0 Ajustado																					
60	0,75	0,70																					
61	0,68	0,65																					
62	0,63	0,60																					
63	0,60	0,55																					
64	0,55	0,50																					
65	0,45	0,45																					

Se realizan a salarios constantes de enero/2024 con información cerrada a diciembre/2023. Se expresan en millones de pesos (\$).

39,022

Se deja constancia que este método de aproximación tiene por objetivo que el resultado operativo proyectado por ATPyCG. En consecuencia, las magnitudes físicas no son consistentes.

TOTAL	2024	2025	2026	2027	2028	2029
ingIVS	11,108.1	11,245.4	10,170.2	10,279.5	10,385.6	10,480.4
otrIng	372.1	376.7	340.7	344.4	347.9	351.1
art71	5,822.5	5,845.8	6,131.2	6,176.7	6,223.5	6,271.6
ixMyA	95.8	89.3	86.6	84.8	84.7	84.4
devRG	870.6	870.6	870.6	870.6	870.6	870.6
aporte a AFAPs	60.2	117.7	128.8	177.1	229.0	284.6
dev AFAPS a CProf	60.2	117.7	128.8	177.1	229.0	284.6
**ingTotal	18,329.3	18,545.5	17,728.1	17,933.1	18,141.3	18,342.7
pagosIVS	20,869.2	21,096.9	21,385.6	21,720.4	22,075.0	22,469.9
otrPrestac	296.3	299.6	303.7	308.4	313.5	319.1
gastAdm	793.0	801.7	812.6	825.4	838.8	853.9
**egrTotal	21,958.5	22,198.2	22,501.9	22,854.2	23,227.3	23,642.9
resOperativo	-3,629.2	-3,652.7	-4,773.8	-4,921.1	-5,086.0	-5,300.2
resInversiones	114.8	62.8	9.7	0.0	0.0	0.0
**Patrimonio	4,242.0	652.1	-4,112.1	-9,033.2	-14,119.1	-19,419.3
Reservas iniciales	2.1					
7,756.3	1° SEM.2026					

Notas:	
ingIVS	Recaudación por aportes directos
otrIng	Recaudación por multas, recargos y otros
art71	Recaudación por art.71 (aportes indirectos)
ixMyA	Ingresos por venta de torre de profesionales y arrendamientos forestales y gana
devRG	Decreto 324/03-09
aporte a AFAPs	Porción de los aportes de los afiliados ingresados a la CJPPU a partir de 12/202
dev AFAPS a CProf	Reintegro del concepto anterior
pagosIVS	Suma de egresos de jubilaciones y pensiones
otrPrestac	Suma de egresos de subsidios y otras prestaciones
gastAdm	Egresos por gastos de administración

2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
10,565.1	10,630.7	10,686.7	10,737.9	10,839.4	10,899.8	10,998.1
353.9	356.1	358.1	359.7	363.1	365.2	368.4
6,320.9	6,371.4	6,423.2	6,476.1	6,530.3	6,585.6	6,642.1
83.5	82.2	80.2	78.3	76.2	73.9	71.6
870.6	870.6	870.6	870.6	870.6	870.6	870.6
343.8	406.8	473.4	543.9	618.0	695.7	777.2
343.8	406.8	473.4	543.9	618.0	695.7	777.2
18,537.8	18,717.8	18,892.2	19,066.5	19,297.6	19,490.8	19,728.0
22,893.9	23,368.2	23,859.2	24,350.8	24,689.8	25,119.2	25,416.5
325.1	331.8	338.8	345.8	350.6	356.7	360.9
870.0	888.0	906.6	925.3	938.2	954.5	965.8
24,089.0	24,588.0	25,104.6	25,621.9	25,978.6	26,430.4	26,743.2
-5,551.2	-5,870.2	-6,212.4	-6,555.4	-6,681.0	-6,939.6	-7,015.2
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-24,970.5	-30,840.7	-37,053.1	-43,608.5	-50,289.5	-57,229.0	-64,244.3

ideros

!3 que se vierten a las AFAP

2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043
11,067.7	11,172.8	11,238.3	11,343.9	11,415.6	11,542.2	11,613.4
370.8	374.3	376.5	380.1	382.4	386.7	389.0
6,699.8	6,758.7	6,818.7	6,879.9	6,942.2	7,005.7	7,070.3
124.9	120.7	183.5	177.1	0.9	0.9	0.8
870.6	870.6	870.6	870.6	870.6	870.6	870.6
862.7	952.4	1,046.5	1,145.2	1,248.8	1,357.7	1,472.2
862.7	952.4	1,046.5	1,145.2	1,248.8	1,357.7	1,472.2
19,996.5	20,249.5	20,534.1	20,796.8	20,860.5	21,163.8	21,416.3
25,760.6	25,969.2	26,255.7	26,391.7	26,587.2	26,574.4	26,678.0
365.8	368.7	372.8	374.7	377.5	377.4	378.9
978.9	986.9	997.7	1,002.9	1,010.3	1,009.9	1,013.8
27,105.3	27,324.8	27,626.2	27,769.3	27,975.0	27,961.7	28,070.7
-7,108.8	-7,075.3	-7,092.1	-6,972.5	-7,114.5	-6,797.9	-6,654.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-71,353.1	-78,428.4	-85,520.5	-92,493.0	-99,607.5	-106,405.5	-113,059.8

2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050
11,727.2	11,768.3	11,815.7	11,864.5	11,888.2	11,895.9	11,883.4
392.9	394.2	395.9	397.5	398.3	398.5	398.1
7,136.0	7,202.9	7,271.0	7,340.1	7,410.4	7,481.8	7,554.4
0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8
870.6	870.6	870.6	870.6	870.6	870.6	870.6
1,592.4	1,718.4	1,850.1	1,987.5	2,130.8	2,279.5	2,433.1
1,592.4	1,718.4	1,850.1	1,987.5	2,130.8	2,279.5	2,433.1
21,719.9	21,955.2	22,204.1	22,461.0	22,699.1	22,927.1	23,140.4
26,603.8	26,711.1	26,751.5	26,729.8	26,689.2	26,647.9	26,625.3
377.8	379.3	379.9	379.5	378.9	378.4	378.1
1,010.9	1,015.1	1,016.6	1,015.7	1,014.2	1,012.6	1,011.8
27,992.5	28,105.5	28,148.0	28,125.0	28,082.3	28,038.9	28,015.2
-6,272.6	-6,150.3	-5,943.9	-5,664.0	-5,383.2	-5,111.8	-4,874.8
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-119,332.4	-125,482.7	-131,426.7	-137,090.7	-142,473.9	-147,585.7	-152,460.5

2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057
11,852.7	11,800.2	11,732.7	11,639.3	11,503.8	11,355.1	11,177.6
397.1	395.3	393.0	389.9	385.4	380.4	374.4
7,628.0	7,702.8	7,776.9	7,850.1	7,923.3	7,996.6	8,069.8
0.8	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7
870.6	870.6	870.6	870.6	870.6	870.6	870.6
2,591.1	2,753.5	2,920.2	3,087.0	3,237.6	3,390.0	3,545.9
2,591.1	2,753.5	2,920.2	0.0	0.0	0.0	0.0
23,340.3	23,523.1	23,694.1	20,750.6	20,683.8	20,603.4	20,493.1
26,612.0	26,622.5	26,607.0	26,589.1	26,366.9	26,127.1	25,916.8
377.9	378.0	377.8	377.6	374.5	371.0	368.0
1,011.2	1,011.7	1,011.0	1,010.3	1,002.0	992.8	984.9
28,001.1	28,012.2	27,995.8	27,977.0	27,743.4	27,490.9	27,269.7
-4,660.8	-4,489.1	-4,301.7	-7,226.4	-7,059.6	-6,887.5	-6,776.6
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-157,121.3	-161,610.4	-165,912.1	-173,138.6	-180,198.1	-187,085.7	-193,862.3
1						
0.2%						

2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064
11,017.0	10,853.0	10,693.9	10,517.8	10,339.5	10,168.4	10,000.7
369.1	363.6	358.3	352.4	346.4	340.7	335.0
8,143.0	8,216.0	8,289.0	8,361.8	8,434.4	8,506.8	8,578.9
0.7	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6
870.6	870.6	870.6	870.6	870.6	870.6	870.6
3,703.4	3,862.4	4,012.6	4,148.9	4,270.7	4,392.6	4,504.2
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
20,400.4	20,303.8	20,212.4	20,103.2	19,991.5	19,887.1	19,785.8
25,559.5	25,160.9	24,661.4	24,199.1	23,652.9	23,051.7	22,379.9
362.9	357.2	350.2	343.6	335.8	327.3	317.8
971.3	956.1	937.1	919.5	898.8	876.0	850.4
26,893.7	26,474.2	25,948.7	25,462.2	24,887.5	24,255.0	23,548.1
-6,493.3	-6,170.4	-5,736.3	-5,359.0	-4,896.0	-4,367.9	-3,762.3
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-200,355.6	-206,526.0	-212,262.3	-217,621.3	-222,517.3	-226,885.1	-230,647.4

2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071
9,836.2	9,678.8	9,524.5	9,377.4	9,235.2	9,103.7	8,978.7
329.5	324.2	319.1	314.1	309.4	305.0	300.8
8,650.8	8,722.5	8,793.8	8,864.7	8,935.3	9,005.5	9,075.3
0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.5	0.5
870.6	870.6	870.6	870.6	870.6	870.6	870.6
4,605.4	4,694.6	4,771.8	4,837.4	4,891.0	4,932.9	4,963.3
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
19,687.7	19,596.7	19,508.6	19,427.4	19,351.1	19,285.3	19,225.9
22,095.6	21,774.9	21,438.6	21,080.7	20,714.6	20,326.0	19,921.1
313.7	309.2	304.5	299.3	294.1	288.6	282.8
839.6	827.4	814.6	801.1	787.1	772.4	757.0
23,248.9	22,911.5	22,557.7	22,181.1	21,795.8	21,387.0	20,960.9
-3,561.2	-3,314.8	-3,049.1	-2,753.7	-2,444.7	-2,101.7	-1,735.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-234,208.7	-237,523.5	-240,572.6	-243,326.2	-245,770.9	-247,872.6	-249,607.6

2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078
8,861.2	8,738.9	8,636.0	8,550.3	8,479.8	8,417.5	8,363.7
296.8	292.7	289.3	286.4	284.1	282.0	280.2
9,144.6	9,213.4	9,281.8	9,349.6	9,416.9	9,483.6	9,549.7
0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
870.6	870.6	870.6	870.6	870.6	870.6	870.6
4,982.5	4,981.2	4,978.3	4,973.8	4,967.9	4,956.4	4,943.5
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
19,173.7	19,116.1	19,078.2	19,057.4	19,051.9	19,054.2	19,064.7
19,507.3	19,116.6	18,701.4	18,263.8	17,813.2	17,354.6	16,900.6
277.0	271.5	265.5	259.4	252.9	246.4	240.0
741.2	726.4	710.6	694.1	676.9	659.5	642.2
20,525.5	20,114.5	19,677.5	19,217.3	18,743.0	18,260.5	17,782.8
-1,351.8	-998.4	-599.3	-159.9	308.9	793.7	1,281.9
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-250,959.3	-251,957.8	-252,557.0	-252,716.9	-252,408.0	-251,614.3	-250,332.4

2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085
8,315.4	8,268.8	8,218.7	8,169.0	8,119.9	8,071.1	8,022.9
278.5	277.0	275.3	273.7	272.0	270.3	268.8
9,615.2	9,680.1	9,744.4	9,807.9	9,870.8	9,932.9	9,994.3
0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.4	0.4
870.6	870.6	870.6	870.6	870.6	870.6	870.6
4,929.4	4,913.9	4,893.7	4,872.2	4,849.6	4,825.9	4,801.3
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
19,080.2	19,097.0	19,109.5	19,121.7	19,133.8	19,145.3	19,157.0
16,461.7	16,029.2	15,614.1	15,204.3	14,809.8	14,426.6	14,065.2
233.8	227.6	221.8	215.9	210.3	204.9	199.7
625.6	609.1	593.3	577.8	562.8	548.2	534.5
17,321.1	16,865.9	16,429.2	15,998.0	15,582.9	15,179.7	14,799.4
1,759.1	2,231.1	2,680.3	3,123.7	3,550.9	3,965.6	4,357.6
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-248,573.4	-246,342.3	-243,662.0	-240,538.3	-236,987.4	-233,021.8	-228,664.2

2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092
7,974.5	7,926.0	7,876.9	7,826.6	7,775.4	7,723.4	7,670.6
267.1	265.5	263.9	262.2	260.5	258.7	257.0
10,054.9	10,114.8	10,173.9	10,232.2	10,289.6	10,346.2	10,402.0
0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4
870.6	870.6	870.6	870.6	870.6	870.6	870.6
4,775.7	4,749.3	4,722.0	4,694.0	4,665.1	4,635.5	4,605.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
19,167.5	19,177.3	19,185.7	19,192.0	19,196.5	19,199.3	19,200.6
13,720.1	13,399.9	13,099.8	12,824.1	12,565.1	12,331.1	12,123.4
194.8	190.3	186.0	182.1	178.4	175.1	172.2
521.4	509.2	497.8	487.4	477.5	468.6	460.7
14,436.3	14,099.4	13,783.6	13,493.6	13,221.0	12,974.8	12,756.3
4,731.2	5,077.9	5,402.1	5,698.4	5,975.5	6,224.5	6,444.3
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-223,933.0	-218,855.1	-213,453.1	-207,754.6	-201,779.1	-195,554.6	-189,110.2

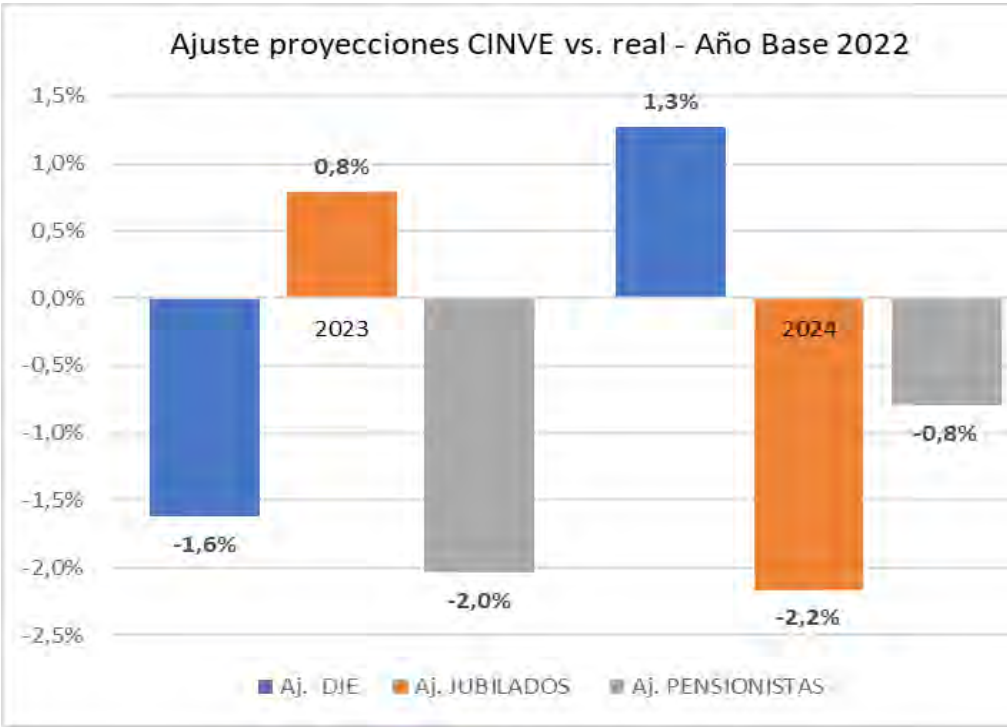
2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099
7,617.2	7,563.1	7,508.4	7,453.3	7,397.8	7,342.2	7,286.5
255.2	253.4	251.5	249.7	247.8	246.0	244.1
10,456.9	10,510.9	10,564.0	10,616.2	10,667.4	10,717.8	10,767.2
0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4
870.6	870.6	870.6	870.6	870.6	870.6	870.6
4,574.6	4,543.3	4,511.6	4,479.5	4,447.1	4,414.6	4,381.8
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
19,200.3	19,198.4	19,194.9	19,190.2	19,184.0	19,177.0	19,168.8
11,951.5	11,812.2	11,690.2	11,573.8	11,490.3	11,434.1	11,398.1
169.7	167.7	166.0	164.4	163.2	162.4	161.9
454.2	448.8	444.2	439.8	436.6	434.5	433.1
12,575.4	12,428.7	12,300.4	12,178.0	12,090.1	12,031.0	11,993.1
6,624.9	6,769.7	6,894.5	7,012.2	7,093.9	7,146.0	7,175.7
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-182,485.3	-175,715.6	-168,821.1	-161,808.9	-154,715.0	-147,569.0	-140,393.3

2100	2101	2102	2103
7,230.6	7,174.5	7,118.2	7,061.8
242.2	240.3	238.5	236.6
10,815.6	10,863.1	10,909.6	10,955.1
0.4	0.3	0.3	0.3
870.6	870.6	870.6	870.6
4,349.0	4,315.9	4,282.7	4,249.4
0.0	0.0	0.0	0.0
19,159.4	19,148.8	19,137.2	19,124.4
11,372.6	11,350.4	11,325.9	11,296.4
161.5	161.2	160.8	160.4
432.2	431.3	430.4	429.3
11,966.3	11,942.9	11,917.1	11,886.1
7,193.1	7,205.9	7,220.1	7,238.3
0.0	0.0	0.0	0.0
-133,200.1	-125,994.2	-118,774.1	-111,535.8

Escenario Base 2023 (con reposición de activos)					
	2024	2025	2026	2027	2028
Activos DJE	64,198	65,325	66,402	67,449	68,497
Jubilados	15,523	15,882	16,295	16,738	17,176
Pensionistas	4,954	4,996	5,036	5,078	5,123

Los datos surgen del último informe disponible "*Proyecciones y Balance Actuarial Ejercicio 2023*". El presente informe se basa en el Modelo Actuarial diseñado según el marco normativo vigente: Ley 17.738 y Ley 20.130.

Respecto a los afiliados, **el Modelo proyecta únicamente la cantidad de afiliados con derecho a jubilación**. Se cuenta de dos informes realizados con el nuevo Modelo Actuarial (Año Base 2022 y Año Base 2023).

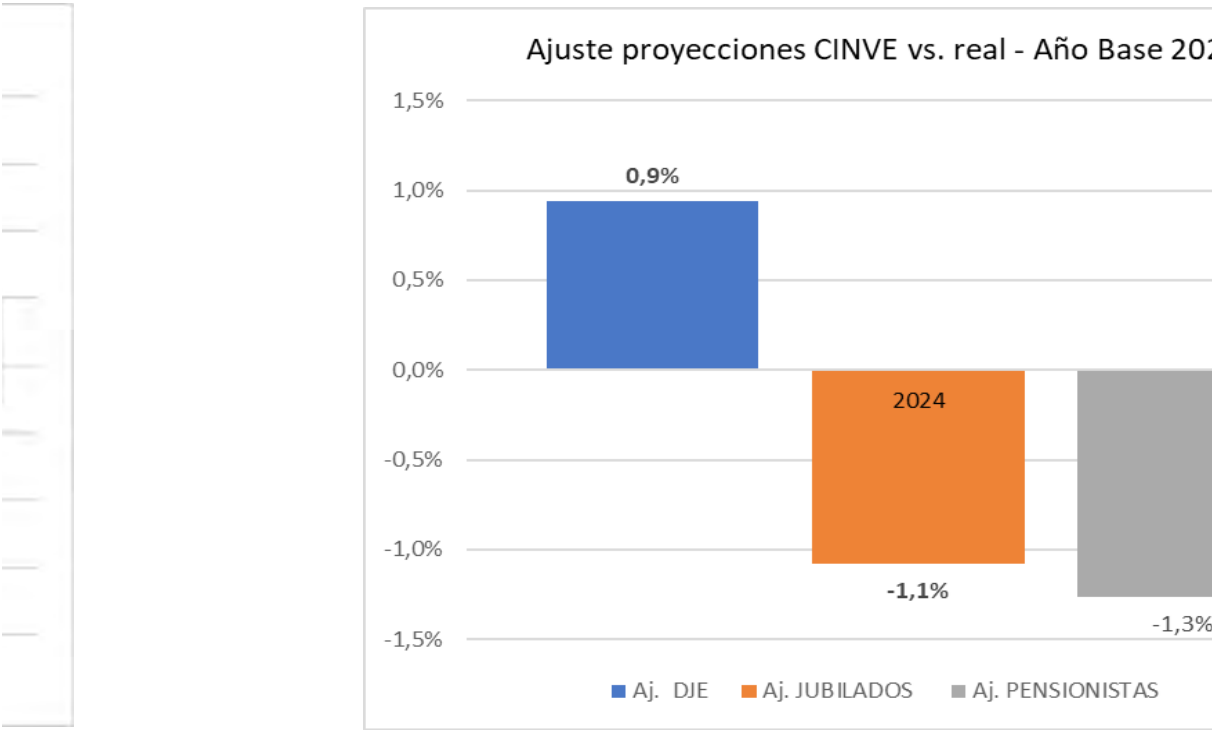


Año proyectado						
2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
69,512	70,495	71,424	72,324	73,209	74,201	75,136
17,640	18,126	18,655	19,201	19,747	20,161	20,607
5,172	5,224	5,280	5,338	5,398	5,458	5,518

Observaciones

2024 - Año Base 2023".

claración de ejercicio (DJE). Cantidad de activos DJE_ a 12/2024 63.601, en 5/2025 62.77
3ase 2023), se presentan los gráficos del grado de ajuste entre cantidades reales y poryectac



2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
76,097	77,006	77,981	78,883	79,922	80,843	81,957
21,000	21,419	21,745	22,113	22,316	22,606	22,674
5,579	5,638	5,694	5,746	5,793	5,834	5,869

72.

las para dichos informes.



2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049
82,881	83,936	84,675	85,561	86,347	87,143	87,886
22,903	22,974	23,337	23,528	23,796	24,031	24,284
5,898	5,919	5,933	5,939	5,938	5,931	5,920

2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056
88,548	89,140	89,669	90,144	90,494	90,558	90,565
24,582	24,914	25,273	25,650	26,112	26,816	27,534
5,907	5,892	5,878	5,866	5,859	5,860	5,872

2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063
90,477	90,440	90,390	90,290	90,049	89,709	89,395
28,300	28,969	29,605	30,244	30,977	31,764	32,475
5,895	5,931	5,983	6,049	6,128	6,219	6,324

2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070
89,045	88,659	88,255	87,819	87,366	86,883	86,385
33,171	33,853	34,499	35,129	35,730	36,318	36,874
6,439	6,562	6,693	6,827	6,965	7,103	7,242

2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077
85,862	85,315	84,658	84,064	83,525	83,033	82,546
37,412	37,930	38,512	38,984	39,356	39,640	39,882
7,378	7,512	7,643	7,771	7,896	8,015	8,129

2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084
82,082	81,629	81,175	80,682	80,183	79,679	79,172
40,067	40,205	40,277	40,322	40,309	40,243	40,135
8,237	8,341	8,450	8,559	8,666	8,768	8,862

2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091
78,666	78,156	77,644	77,128	76,606	76,077	75,544
39,993	39,840	39,674	39,507	39,330	39,138	38,940
8,942	9,007	9,055	9,071	9,072	9,049	9,012

2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098
75,007	74,466	73,920	73,370	72,817	72,261	71,704
38,751	38,584	38,444	38,303	38,201	38,127	38,071
8,967	8,916	8,859	8,796	8,744	8,677	8,599

2099	2100	2101	2102	2103
71,145	70,586	70,024	69,461	68,897
38,027	37,982	37,922	37,844	37,745
8,529	8,471	8,423	8,378	8,307



**Ministerio
de Economía y Finanzas**



INFORME ECONÓMICO

Impacto estimado del Proyecto de Reforma de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

Mayo de 2025



Contenidos:

1. Introducción.....2

2. Escenario Base.....3

3. Sobre las proyecciones del impacto del proyecto de ley remitido en
2023.....5

4. Impacto esperado de las medidas contenidas en el Proyecto de Ley de
Reforma de CJPPU.....6

5. Conclusiones.....12

6. Anexos.....14



**Ministerio
de Economía y Finanzas**

1. Introducción

El presente documento tiene como objetivo detallar el impacto económico-financiero de las modificaciones contenidas en el Proyecto de Ley de Reforma de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU), así como las proyecciones actuariales y supuestos considerados.

El análisis se realiza a partir de la información que la Caja proveyó y tiene como insumo fundamental al escenario base actuarial elaborado por los servicios técnicos del instituto.

La información surge de una solicitud de información realizada a la CJPPU, que incluyó los elementos que se detallan a continuación y se adjuntan en anexo al presente informe:

1. Cifras de cierre de 2024, correspondiente a ingresos y egresos.
2. Número de activos y pasivos.
3. Valor de la jubilación y de la pensión promedio correspondiente a 2024.
4. Detalle de las medidas de consolidación financiera adoptadas en los últimos cinco años y su cuantificación económica.
5. Valores actuales, contables y de mercado, de las reservas financieras y no financieras.
6. Proyección pasiva del flujo de caja para el período 2025-2029, con apertura mensual para 2025 y escenarios de agotamiento de las reservas financieras y no financieras (confidencial).
7. Estrategia de gestión de los activos reales y medidas llevadas adelante o a implementarse para su realización (confidencial).
8. Proyección actuarial de la Caja, bajo el escenario actual y con medidas de reforma incluidas en el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo en setiembre de 2023, detallando los supuestos respecto a las variables demográficas y económicas.

El insumo fundamental para la estimación del impacto de las medidas incluidas en el proyecto de reforma recientemente enviado por el Poder Ejecutivo viene dado por el informe señalado en el punto 8 anterior, para el cual se cuenta con una estimación anual de las principales variables, tanto en el escenario base como en el correspondiente a la reforma prevista en el proyecto de Ley remitido al Parlamento en el año 2023.

Como sucede con todos los modelos actuariales, los escenarios estimados en el presente informe incorporan trayectorias demográficas y económicas que son sensibles a elementos, como ser el comportamiento de los afiliados, ya que consideran horizontes temporales amplios sobre los que naturalmente no se tiene certeza.

En la medida que las proyecciones que aquí se presentan se elaboran a partir de dichos escenarios, las estimaciones de impacto de las medidas que siguen a continuación dan cuenta del valor esperado de las distintas fuentes y recursos económicos, sobre escenarios plausibles y realistas pero sujetos a incertidumbre.



**Ministerio
de Economía y Finanzas**

2. Escenario Base

El escenario base viene dado por la información prevista en los puntos 6 y 8 de la sección anterior. A partir de la misma, se concluye que la CJPPU enfrenta graves problemas financieros, con implicancias en lo inmediato y también a mediano y largo plazo.

En primer lugar, se enfrenta una coyuntura particularmente compleja en el presente año, ya que la CJPPU no podría sostener la totalidad del gasto asociado a prestaciones **en el segundo semestre de 2025**.

En segundo lugar, de acuerdo con las estimaciones de corto plazo realizadas por la Asesoría técnica de planificación y control de gestión, a partir de una proyección con base en las cifras de 2023, la Caja enfrentará en los próximos años un escenario de resultados crecientemente deficitarios, pasando de un déficit de casi US\$ 90 millones en 2025, a aproximadamente US\$ 130 millones en 2026 y US\$ 160 millones en 2027, dependiendo el escenario que se considere (ver Anexo 2 – Fluir CJPPU 2025-2029).

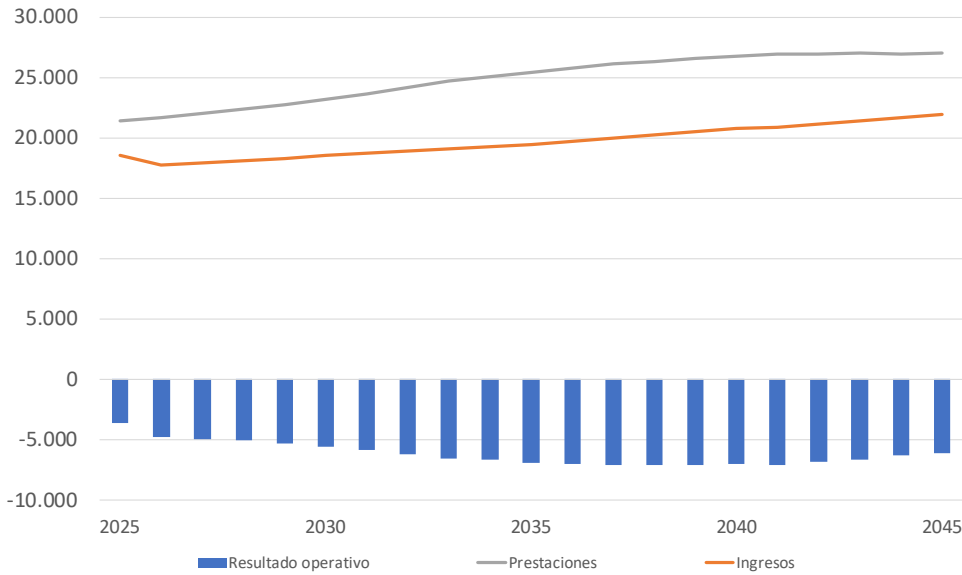
Finalmente, a partir de la estimación actuarial que contempla un horizonte de largo plazo, que llega hasta el año 2100, la Caja enfrentaría en las próximas décadas resultados sistemáticamente deficitarios. En particular, contemplando un horizonte de 20 años, la Caja acumula un déficit esperado de algo más de US\$ 3.000 millones, que crecen a aproximadamente US\$ 4.500 millones cuando se considera un horizonte de 25 años (ver Anexo 5 – Escenario Base y Reforma de 2023 que se adjunta).

El déficit observado responde a una proyección que marca egresos que, en todo el escenario de proyección, superan a los ingresos, tal como puede verse en el gráfico siguiente:



Ministerio
de Economía y Finanzas

Resultado operativo
Millones de \$ salarios ene-24



Fuente: en base a información proporcionada por la CJPPU.



Ministerio
de Economía y Finanzas

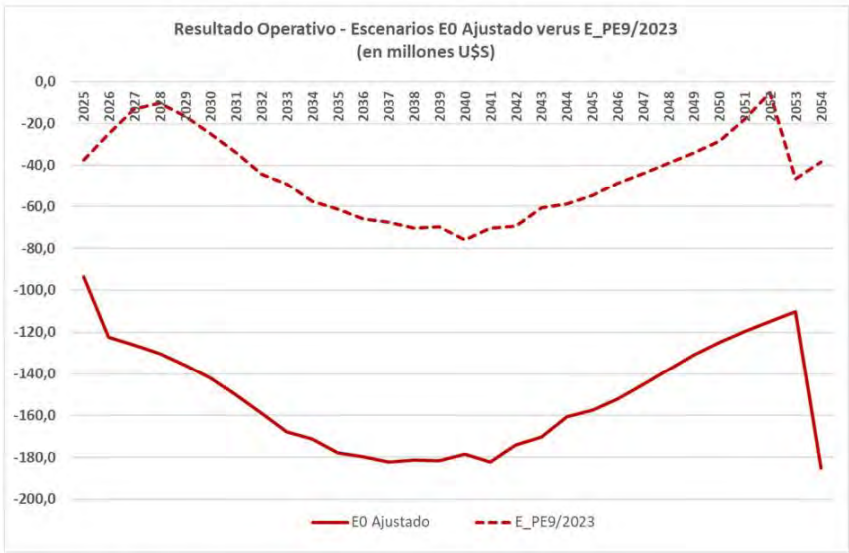
3. Sobre las proyecciones del impacto del proyecto de ley remitido en 2023

Un primer elemento a tener presente para ponderar los impactos esperados del proyecto de ley recientemente remitido, refiere al hecho de que, al momento de analizar el proyecto de ley de 2023, la Caja no contaba con un modelo actuarial que recogiese cabalmente su situación financiera.

Esto se debe a que en mayo de ese mismo año se aprobó la reforma general de jubilaciones y pensiones contenida en la Ley N° 20.130. Esta norma introdujo cambios significativos en el subsistema, al disponer un proceso de convergencia a un Sistema Previsional Común, con varios cambios relevantes sobre el régimen vigente. En particular, la introducción de un sistema mixto para los nuevos afiliados.

Dado lo anterior, al no disponerse de un modelo actuarial que recogiera los cambios introducidos por la Ley N° 20.130, la cuantificación del impacto financiero de aquel proyecto de Ley debió realizarse de manera *ad-hoc*, con los instrumentos disponibles al momento.

Sin perjuicio de ello, con posterioridad al tratamiento de la mencionada iniciativa legislativa, la Caja tuvo oportunidad de analizar el impacto que dicho proyecto hubiera tenido, encontrando que las medidas allí contenidas no resultaban suficientes para solucionar el déficit proyectado, tal como se analiza en el informe adjunto (Anexo 5 – Escenario Base y Reforma de 2023) y se visualiza en el siguiente gráfico:



Tipo de cambio \$u/US\$: 39,022

Fuente: CJPPU

Nota: “E0 Ajustado” corresponde al escenario base y “E_PE9/2023” al escenario del proyecto de Ley de 2023



Ministerio
de Economía y Finanzas

4. Impacto esperado de las medidas contenidas en el Proyecto de Ley
de Reforma de CJPPU

La estimación de impacto de las distintas medidas contenidas en el Proyecto de Ley remitido recientemente por el Poder Ejecutivo que se presenta a continuación se realiza en forma independiente para cada medida, trabajando con un conjunto de supuestos a partir de la información derivada del escenario base y del escenario de reforma asociado al proyecto de ley de 2023 analizados en los numerales anteriores. Esta estrategia permite obtener proyecciones plausibles y consistentes, sin necesidad de elaborar un nuevo modelo actuarial, lo cual hubiese sido imposible de realizar en los plazos que esta iniciativa requería.

A continuación se presenta el impacto esperado de las distintas medidas, indicando el método de proyección y la información y los supuestos adoptados:

i. Aceleramiento de la convergencia paramétrica y de edad de retiro (artículos 3° a 7°):

Se propone un corrimiento escalonado en la edad de retiro, conjuntamente con un adelantamiento de la convergencia al régimen general de tasas de reemplazo del Sistema Previsional Común y una extensión gradual del período de cómputo para el Sueldo Básico Jubilatorio (SBJ), llevándolo a la referencia de los veinte mejores años que hoy aplica a los afiliados al Banco de Previsión Social.

Estas medidas tienen, en términos generales, un impacto rezagado. No aportan recursos significativos en lo inmediato para afrontar el desequilibrio de los próximos años, pero luego de cierto tiempo transcurrido, implican una reducción de egresos de acuerdo con lo previsto en el siguiente cuadro:

Reducción de egresos en US\$ millones a salarios de enero 24 (promedios anuales)	
2025-2029	21
2030-2034	38
2035-2039	38
2040-2044	35

El impacto esperado de esta medida se construye a partir del escenario de reforma contenido en el proyecto de ley de 2023. Si bien el escenario previsto en el presente proyecto de reforma tiene algunos matices en cuanto a la forma de cálculo de la tasa de reemplazo, se entiende que los impactos financieros de este componente son asimilables, razón por la cual se asume que la reducción en los egresos del escenario de reforma es la misma que la prevista en el escenario del referido proyecto de ley.

ii. Aumento de la tasa de aportes de los activos (artículo 1°, que sustituye el artículo 58 de la Ley N° 17.738) con opción de mantener el monto del aporte (artículo 2°):



Ministerio
de Economía y Finanzas

Se entiende que la equiparación de la tasa de aporte de los profesionales universitarios con la correspondiente a los trabajadores no dependientes afiliados al BPS constituye una señal importante en el marco de la contribución que se prevé que el resto de la sociedad realice a través del Estado para el rescate de la CJPPU. Esto implica que la tasa de aporte pase del actual 18,5% a 22,5%.

Para evitar que esta medida impacte en aquellos profesionales universitarios que no pueden hacer frente al aumento del monto del aporte, se propone generar una nueva escala de fictos más bajos y habilitar a los profesionales a pasar a dicha escala, por única vez, junto con el aumento de tasas. De esta forma, aplicando la tasa de 22,5% a los nuevos fictos se mantendría el nivel de aporte monetario actual. En el siguiente cuadro se visualiza el efecto de la aplicación de la nueva tasa de aportación para los nuevos fictos.

Categoría	Sueldo ficto (\$) ESCALA PREVIA		Monto aporte		Sueldo ficto (\$) NUEVA ESCALA
1ª	34.660		6.412		28.498
2ª	65.565		12.130		53.909
3ª	92.916		17.189		76.398
4ª	116.552		21.562		95.832
5ª	136.470		25.247		112.209
6ª	152.872		28.281		125.695
7ª	165.708		30.656		136.249
8ª	174.761		32.331		143.692
9ª	180.255		33.347		148.210
10ª	182.018		33.673		149.659



En efecto, aplicando la tasa actual de 18,5% sobre la escala de fictos vigente (segunda columna del cuadro anterior), se llega a un monto del aporte equivalente al que surge de aplicar la alícuota proyecta de 22,5% sobre la nueva escala de fictos (cuarta columna del cuadro) prevista en el artículo 2º del proyecto de ley recientemente remitido al Parlamento.

Se trata de un mecanismo opcional para los profesionales, a quienes se les da la libertad de elegir, siendo la opción por defecto el mantenimiento de los fictos actuales (artículo 2º). Al darle la posibilidad a los profesionales aportantes de continuar aportando la misma cantidad mensual de dinero, se entiende que se mitiga y reduce



Ministerio
de Economía y Finanzas

significativamente el riesgo de que el aumento de la tasa de aportación conduzca a un aumento de la cantidad de profesionales que declaran el no ejercicio de la profesión.

Igualmente, la estimación del impacto de esta medida es la que presenta un mayor nivel de incertidumbre, dado que depende de las respuestas comportamentales de los afiliados, tanto en relación con el cambio de la escala de fictos como respecto a la declaración de ejercicio de la profesión.

Para la estimación del producido de esta medida se trabajó con la proyección de ingresos por aportes del escenario base de la caja, sobre la que se sensibilizó en las dos direcciones señaladas: aumento en las declaraciones de no ejercicio y grado de adopción del pasaje a la escala de fictos más bajos. Los supuestos para la construcción del escenario conservador, medio y optimista se presentan en el cuadro siguiente.

			Escenario conservador		Escenario medio		Escenario optimista	
Incremento en la recaudación			10,7%		14,1%		17,33%	
Categoría	Cantidad de personas (2019)	Peso en la recaudación	Optan por pasar a la nueva escala	Declaran NO ejercicio	Optan por pasar a la nueva escala	Declaran NO ejercicio	Optan por pasar a la nueva escala	Declaran NO ejercicio
1ª	16,8%	6%	50%	3,5%	35%	2%	20%	1%
2ª	28,2%	19%	50%	3,5%	35%	2%	20%	1%
3ª	14,5%	14%	50%	3,5%	35%	2%	20%	1%
4ª	10,0%	12%	25%	3,5%	20%	2%	15%	1%
5ª	7,2%	10%	25%	3,5%	20%	2%	15%	1%
6ª	6,0%	9%	25%	3,5%	20%	2%	15%	1%
7ª	3,5%	6%	25%	3,5%	20%	2%	15%	1%
8ª	4,1%	7%	7,5%	3,5%	5%	2%	0%	1%
9ª	3,9%	7%	7,5%	3,5%	5%	4%	0%	1%
10ª	5,7%	11%	5,0%	7%	5%	4%	0%	3%

Considerando que, dada la situación financiera de la Caja, un escenario de falla en la estimación del producido de las medidas puede redundar en dificultades para afrontar el pago de jubilaciones, se optó por trabajar con el escenario conservador y descartar los escenarios medio y optimista.

De esta manera, en un escenario conservador a los efectos de la estimación del impacto de la medida, se asumió que, de los aportantes que se encuentran en las categorías 1 a 3, el 50% opta por pasarse a la nueva escala de fictos, manteniendo el monto del aporte. Por otra parte, de las personas que se encuentran entre las categorías 4 a 7, el 25% realiza dicha opción, al tiempo que en las categorías 8 y 9, el 7,5% mantiene el



Ministerio
de Economía y Finanzas

aporte. Finalmente, en la categoría 10 se asume que 5% de los afiliados opta la nueva escala de fictos.

Por otra parte, el escenario conservador asume que 3,5% de los aportantes de la categoría 1 a 9 optan por interrumpir el ejercicio activo, mientras que 7% de quienes se encuentran en la categoría 10 dejarían de aportar. Esto se debe a que se asume que hay una mayor cantidad de personas que han alcanzado la causal jubilatoria en dicha categoría y la opción a tomar podría implicar adelantar el retiro, en lugar de declarar no ejercicio.

En suma, a partir de los supuestos señalados, se estima que el incremento en la tasa de aportación previsto en el proyecto de ley recientemente remitido, generaría un incremento en la recaudación de 10,7%, bastante menor al aumento máximo que podría dar teóricamente la suba de aportes desde el 18,5% al 22,5%, que se ubica en 21,6%.

A partir de dicho análisis, en este escenario conservador se deriva el siguiente aumento en los ingresos para los próximos veinte años¹:

Aumento de ingresos en US\$ millones a salarios de enero 24 (promedios anuales)	
2025-2029	29
2030-2034	33
2035-2039	34
2040-2044	36

iii. Creación de una prestación de carácter pecuniario aplicable a los pasivos (artículo 8°):

Se propone una prestación pecuniaria aplicable a los pasivos a favor de la Caja. El diseño propuesto recoge esencialmente las mismas franjas y las mismas alícuotas que se aplicaron en la reforma de la Caja Bancaria aprobada en 2008 (Ley N° 18.396).

En la medida que las franjas son las mismas que las que se incluyeron en el proyecto de ley de 2023, incrementadas en una magnitud que ronda los 2 puntos porcentuales, la proyección del producido de esta medida se construyó a partir de la estimación de recaudación de la tasa de contribución contenida en la propuesta de prestación pecuniaria del referido proyecto de ley, ajustada para recoger las nuevas alícuotas.

De esta forma, el aporte esperado de esta medida se presenta en el siguiente cuadro:

¹ No se contempla la reducción de egresos a futuro que se generaría a partir de la adscripción a las escalas de fictos más bajas.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Aumento de ingresos en US\$ millones a salarios de enero 24 (promedios anuales)	
2025-2029	45
2030-2034	54
2035-2039	52
2040-2044	46

iv. Aporte de rentas generales (artículo 10):

El aporte previsto de rentas generales es de \$ 110 millones por mes durante 2025 y luego está relacionado a la recaudación generada por la contribución de los pasivos, a partir de una proporción de dos tercios de la recaudación del año anterior actualizada. Esto permite que el aporte se torne decreciente en el tiempo hasta que se extinga, una vez que el colectivo de pasivos que realiza el aporte vaya finalizando su vida y sean sustituidos por cohortes más jóvenes, con condiciones jubilatorias asimilables al régimen general.

La proyección de esta medida se construye aplicando a la recaudación esperada de la contribución de los pasivos el coeficiente de dos tercios y arroja las siguientes magnitudes:

Reducción de egresos en US\$ millones a salarios de enero 24 (promedios anuales)	
2025-2029	30
2030-2034	36
2035-2039	35
2040-2044	30

v. Modificación del criterio de ajuste de los timbres (artículo 18):

Esta modificación implica que la parte de los denominados “timbres” que tienen precios establecidos (algunos son porcentajes), pase a ajustarse por la semi-suma de las variaciones del IPC y del IMS (esto es, el promedio de ambas variaciones). Esto supone una mayor participación a futuro de la sociedad en el financiamiento de la Caja. Desde el punto de vista de las finanzas de la Caja, permite un mejor calce entre el índice de variación de los ingresos y el de los egresos.

Para la estimación de esta medida se diferencia aquella proporción de recursos que están sujetos a actualización anual y se las reajusta, contemplando un incremento real de salarios de 1,5% anual en el horizonte de proyección. El impacto de esta medida es



Ministerio
de Economía y Finanzas

inicialmente bajo, pero es creciente en el tiempo, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

Reducción de egresos en US\$ millones a salarios de enero 24 (promedios anuales)	
2025-2029	2
2030-2034	6
2035-2039	12
2040-2044	18



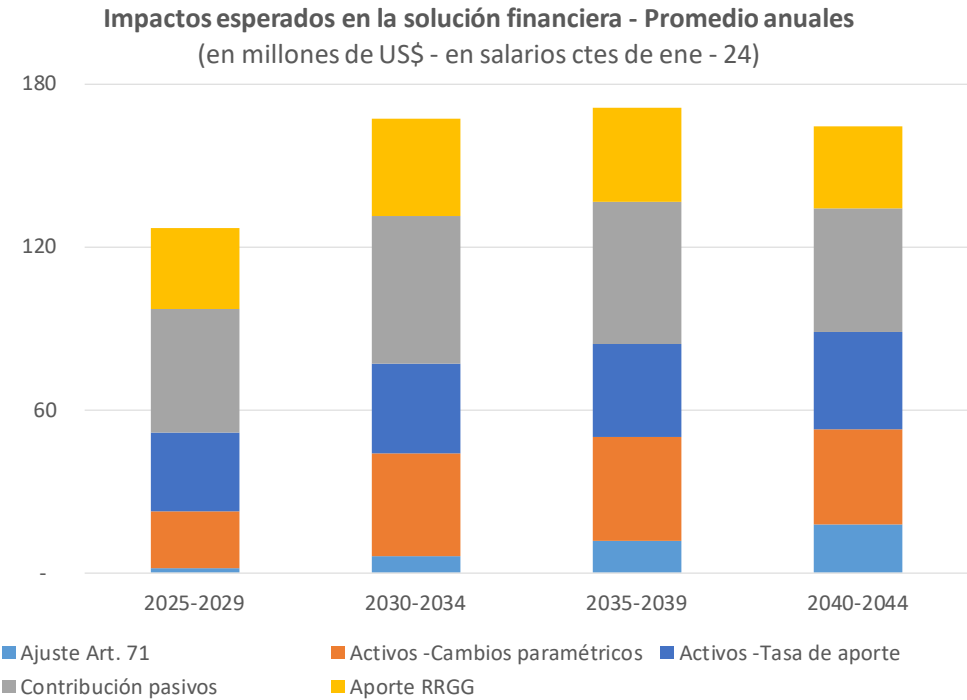
Ministerio de Economía y Finanzas

5. Conclusiones

En base a las estimaciones realizadas, de acuerdo a lo detallado en el numeral anterior, las distintas fuentes de recursos previstas en el proyecto de ley tendrían la siguiente participación relativa en el promedio del período de los próximos 20 años, con valores en millones de dólares (salarios constantes de 2024)²:

	Activos		Aporte pasivos	Aporte sociedad		TOTAL
	Tasa de aporte	Cambios paramétricos		Rentas Generales	Timbres	
Promedio anual (1)	33	32	48	32	9	155
Participación	42%		31%	27%		100%

Asimismo, cuando analizamos las contribuciones presentadas anteriormente en el horizonte de proyección de veinte años, llegamos a las contribuciones presentadas en el siguiente gráfico:



De esta manera, contemplando el déficit esperado y el conjunto de impactos cuantificados, se puede afirmar que el proyecto bajo análisis logra cubrir y dar sustentabilidad en forma estructural a la situación financiera de la Caja, contemplando una holgura de aproximadamente 5% del presupuesto anual de la CJPPU, que permite

² Debe tenerse presente que la participación aquí presentada no recoge los efectos asociados a las modificaciones vigentes contenidas en la Ley N° 20.130, que recaen sobre el colectivo de afiliados activos.



**Ministerio
de Economía y Finanzas**

generar una cobertura razonable ante escenarios imprevistos en materia de ingresos y/o egresos.

Asimismo, contemplando la posibilidad de que la Caja genere un proceso de recomposición de reservas más acelerado del previsto en el escenario base, el proyecto de ley habilita la reducción de las alícuotas aplicables a la contribución pecuniaria de los pasivos (y conjuntamente el aporte del Estado), así como los valores monetarios de los recursos previstos en el artículo 71 (timbres) que, a partir de la iniciativa, tendrán un incremento diferencial.

ANEXO 1

Puntos 1, 2, 3 y 5 de la información solicitada



Montevideo, 6 de marzo de 2024

Ref.: SOLICITUD DE INFORMACIÓN MTSS- DINASS

En respuesta a su solicitud de información recibida el domingo 2 de marzo, adjuntamos el informe con los datos requeridos.

1) Cifras de cierre de 2024, ingresos y egresos

Se muestran a continuación las principales cifras de ingresos y egresos de los Estados Financieros 2024:

ESTADO DE RESULTADOS			
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024			
(cifras expresadas en pesos uruguayos)			
	Nota	31/12/2024	31/12/2023
Ingresos operativos	16	19.924.109.815	17.262.104.240
Egresos operativos	17	(21.308.597.183)	(18.837.375.847)
Resultado Bruto		(1.384.487.368)	(1.575.271.607)
Gastos de administración	19	(719.436.790)	(701.193.378)
Otros egresos operativos	18	(587.915.370)	(501.193.200)
Resultado Operativo		(2.691.839.528)	(2.777.658.185)
Ingresos financieros	21	423.420.926	649.744.847
Egresos financieros	21	(47.547.326)	(130.011.013)
Otros ingresos	20	130.398.809	134.620.350
Otros egresos	20	(59.610.790)	(57.356.450)
Resultado del ejercicio		(2.245.177.909)	(2.180.660.451)

Las notas 1 a 26 y el Anexo forman parte integrante de los Estados Financieros.

Inicialado por Crowe a efectos de su identificación con el informe de fecha 06/03/2025.

NOTA 16 – INGRESOS OPERATIVOS

La composición del capítulo es la siguiente:

	2024	2023
	\$	\$
Aportes de profesionales	12.546.177.035	10.561.578.956
Aportes de funcionarios	72.761.632	62.024.777
Recargos s/aportes	159.561.606	135.061.296
Producido Convenios afiliados	170.120.031	123.032.216
Producido Convenios empresas	5.058.038	8.457.214
Ingresos Ley 18.061 - Opción categoría	9.352.918	-
IRPF - Trans. Dec. 324-03/09/07	667.305.876	610.388.736
Ing. Art 23 Ley 12.997/Art. 71 Ley 17.738	6.256.346.295	5.753.353.645
Desafectación Prev. Incobrables Convenios	37.426.384	8.207.400
	19.924.109.815	17.262.104.240

NOTA 17 - EGRESOS OPERATIVOS

La composición del capítulo es la siguiente:

	2024	2023
	\$	\$
Jubilaciones	17.524.707.308	15.330.881.689
Pensiones	3.480.889.045	3.192.563.567
Subsidios	110.631.745	136.635.314
Seguro de Salud	76.195.596	68.348.574
Prestaciones a funcionarios	80.110.971	73.234.054
Prestaciones Artículo 107	29.388.151	29.360.308
Aportes patronales Sistema de Salud afiliados Activos	6.674.367	6.352.341
	21.308.597.183	18.837.375.847

NOTA 18 – OTROS EGRESOS OPERATIVOS

La composición del capítulo es la siguiente:

	2024	2023
	\$	\$
Incobrables Aportes (Nota 5)	447.472.138	350.927.287
Incobrables Convenios (Nota 5)	-	134.023.846
Depreciaciones y Amortizaciones (Nota 8 y 10)	5.495.984	6.287.705
Incobrables Art. 71 Ley 17738 (Nota 5)	22.895.187	260.951
Egresos Convenios Afiliados	112.052.061	9.693.411
	587.915.370	501.193.200

NOTA 19 – GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

La composición del capítulo es la siguiente:

	2024	2023
	\$	\$
Gastos por remuneraciones al personal	544.210.419	538.737.784
Bienes de consumo	1.689.216	1.636.530
Servicios no personales	173.073.167	160.770.069
Gastos no clasificados	463.988	48.995
	719.436.790	701.193.378

NOTA 20 – OTROS INGRESOS Y EGRESOS

La composición del capítulo es la siguiente:

	2024	2023
	\$	\$
Otros Ingresos		
Producido por Torre Profesionales	5.286.653	4.667.811
Ingresos p/explotación Forestal	98.920.164	93.783.724
Resultado venta de montes	-	60.213
Otros Ingresos	26.191.992	36.108.602
	130.398.809	134.620.350
Otros Egresos		
Egresos Torre Profesionales	(1.490.051)	(2.640.670)
Depreciaciones Torre Profesionales (Notas 8 y 9)	(1.272.243)	(1.276.936)
Egresos actividad Forestal	(3.758)	(32.386)
Depreciaciones actividad Forestal y otros (Nota 8 y 9)	(1.247.353)	(1.247.354)
Resultado baja de propiedad, planta y equipos	(1.452)	(3.808)
Prestaciones a Magistrados	(53.201.072)	(49.950.394)
Otros Egresos	(2.394.861)	(2.204.902)
	(59.610.790)	(57.356.450)

NOTA 21 – INGRESOS Y EGRESOS FINANCIEROS

La composición del capítulo es la siguiente:

	2024	2023
	\$	\$
Ingresos financieros		
Diferencia de cambio de efectivo y equivalente de efectivo	2.276.899	68.642
Diferencia de cambio de otras cuentas por cobrar	648.380	2.857.122
Diferencia de cambio de otros activos financieros y actualización de U.I. Otros activos financieros	55.776.758	196.965.464
Diferencia de cambio deudores - crédito por préstamos	45.951	-
Intereses ganados deudores - créditos por préstamos	8.122.127	11.812.509
Intereses ganados otros activos financieros	328.654.685	416.164.372
Mora - créditos por préstamos	22.838.516	18.087.080
Primas deudores - Créditos por préstamos	973.043	972.858
Desafectación previsión préstamos (Nota 5)	1.721.102	-
Indemnización por modif. de plazo contractual	109.031	567.544
Actualización UI deudores créditos por préstamos	2.254.434	2.249.256
Otros ingresos financieros	-	-
	423.420.926	649.744.847
Egresos financieros		
Diferencia de cambio de efectivo y equivalente de efectivo	-	(5.740.905)
Diferencias de cambio de otras cuentas por cobrar	(6.087.638)	(724)
Diferencia de cambio deudores - crédito por préstamos	-	(36.027)
Diferencia de cambio de otros activos financieros y actualización de U.I. Otros activos financieros	(3.029.942)	(17.467.718)
Pérdida por inversiones financieras	(21.090.044)	(90.115.027)
Incobrables préstamos (Nota 5)	(16.858.690)	(16.574.974)
Otros resultados - crédito por préstamos	(480.951)	-
Incobrables créditos forestales	-	(75.621)
Otras diferencias de cambio	(61)	(17)
	(47.547.326)	(130.011.013)

2) Número de activos y pasivos,

2.1. AFILIACIONES Y COTIZANTES

La inclusión en el sistema de seguridad social de los profesionales universitarios es personal, obligatoria por el hecho de ejercer en el país en forma libre en nombre propio y para terceros y permanente, subsiste durante toda la vida del afiliado ya sea se mantenga o no en actividad, que ejerza una o varias profesiones simultáneas o sucesivas, o incluso que le corresponda la afiliación a otros institutos de seguridad social.

En el ejercicio 2024 se afiliaron 8.083 profesionales. En el último quinquenio el promedio de afiliaciones con declaraciones de ejercicio alcanza aproximadamente a un 32%.

Se exponen a continuación datos comparativos correspondientes a los afiliados con ejercicio y No Ejercicio:

2020		2021		2022		2023		2024	
147.882		153.812		160.416		166.948		173.478	
DJE	DJNE	DJE	DJNE	DJE	DJNE	DJE	DJNE	DJE	DJNE
60.831	87.051	62.726	91.086	63.573	96.843	64.503	102.445	63.759	109.719
41%	59%	41%	59%	40%	60%	39%	61%	37%	63%

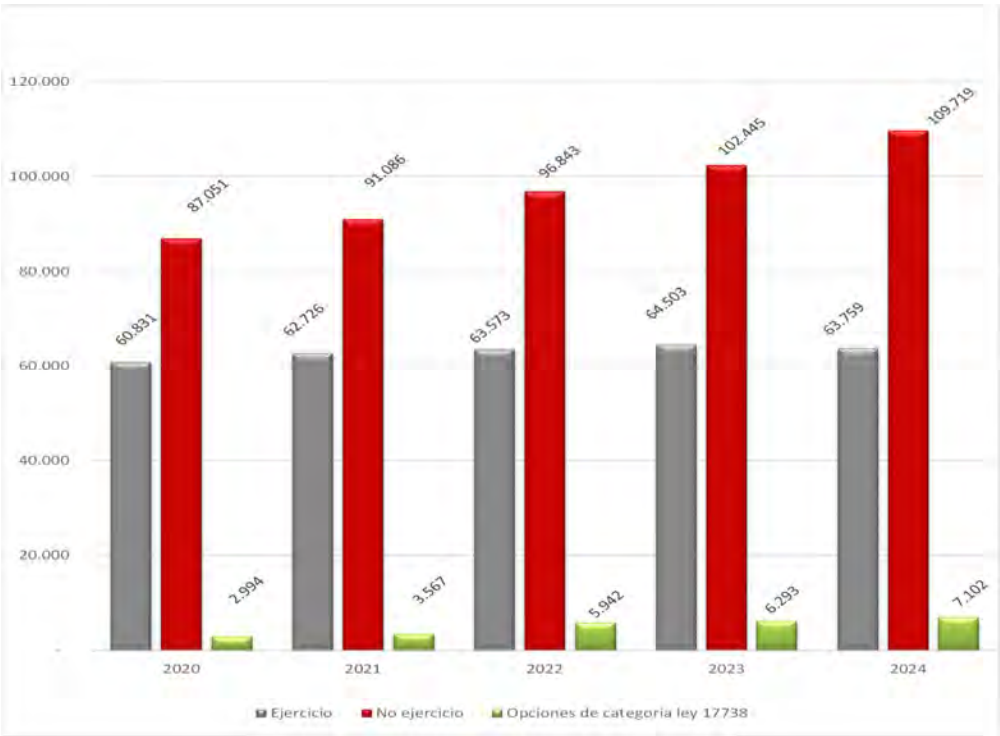


Gráfico Nro. 2 – Afiliados con Ejercicio y No Ejercicio 2020-2024

2.2. PRESTACIONES

Las coberturas básicas de seguridad social que brinda la Institución se concretan en prestaciones de jubilación (común, por incapacidad, por edad avanzada), pensión, subsidios por incapacidad, gravidez, fallecimiento y expensas funerarias.

TIPO	CANTIDAD
JUBILACIONES	15.735
PENSIONES	5.023
SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD	1.903
SUBSIDIOS POR EXPENSAS FUNERARIAS	131

Cuadro– Prestaciones al 31/12/2024



3) Jubilación y pensión promedio para el año 2024.

La edad promedio de los jubilados de la Institución alcanzó, al 31/12/2024, los 73 años, ascendiendo la jubilación promedio a \$ 94.721. La edad promedio de los pensionistas es de 75 años y la pensión promedio ascendió a \$ 56.951.

4) Detalle de medidas de consolidación financiera adoptadas en los últimos cinco años.

Beneficios adicionales		
Fecha	RD	Asunto
22/06/2016	309/2016	No renovar, a su vencimiento los adicionales de la tasa de reemplazo, previstos por RD 729/2004 de 14/04/2004. Vigencia: 1/1/2017
	311/2016	Dejar sin efecto la “Compensación Especial de Fin de Año” creada por RD 3425/2004 de 10/11/2024 y el incremento del 10% creado por RD 534/2008 de 14/5/2008. Vigencia: 1/7/2016
	312/2016	1) Reducir el complemento de la compensación de gastos de salud en un 50% a partir de 1/7/2016 y cesar su pago a partir de 1/1/2017, <u>con excepción</u> de pasivos de 75 años o más. 2) Cesar la compensación de gastos de salud a partir de 1/7/2016 a pasivos, <u>con excepción</u> de los que tengan como único ingreso la pasividad de la CJPPU y la misma no supere \$ 33.400. 3) Mantener la compensación de salud para afiliados activos y pasivos que tengan a su cargo integrantes del su núcleo familiar con discapacidades. 4) Abonar a pasivos no comprendidos en la excepción del numeral 2) desde el 1/7/2016 hasta el 30/6/2018 una partida mensual individual decreciente según: i) 1/07/2016 a 31/12/2016: \$ 1.280 ii) 1/01/2017 a 30/06/2017: \$ 960 iii) 1/07/2017 a 31/12/2017: \$ 640 iv) 1/01/2018 a 30/06/2018: \$ 320
09/02/2022	132/2022	- Dejar sin efecto las excepciones previstas en los numerales 1 y 2 de RD 312/2016 a partir del 1/4/2022. - Expresar la voluntad de no renovar a su vencimiento los incrementos adicionales de 2,5% y 3% por encima del mínimo del art. 67 de la Constitución.

Incorporación de nuevas profesiones		
Fecha	RD	Asunto
28/06/2018	474/2018	Inclusión de título Ingeniero en Producción - UDELAR
25/02/2021	978/2021	Inclusión de título Ingeniero en Sistemas de Comunicación - UDELAR
25/02/2021	979/2021	Solicitud de incorporación de nuevas profesiones (37 títulos) - trámite previsto arts. 45 y 48 Ley 17.738.
22/09/2022	1006/2022	<u>Denegatoria</u> de incorporación de nuevas profesiones (RD 979/2021).
12/10/2023	772/2023	Informe de nuevas profesiones – incorporación de títulos ya amparados.
	773/2023	Informe de nuevas profesiones - trámite previsto arts. 45 y 48 Ley 17.738.
19/12/2024	1915/2024	Se resolvió recurrir la Resolución del Poder Ejecutivo T/499 de 12/12/2024 – <u>denegatoria</u> de la incorporación de nuevas profesiones al ámbito de la CJPPU (RD 773/2023). Dicho trámite recursivo se encuentra a estudio en Jurídica de Presidencia (enero/2025).
Modificación tasa de aportes		
Fecha	RD	Asunto
30/11/2023	914/2023	Incremento de 2 puntos porcentuales de la tasa de aportación prevista en el art. 58 de la Ley 17.738 por el plazo de un año a partir de 1/1/2024.
09/01/2025	02/2025	Prórroga del incremento de 2 puntos porcentuales de la tasa de aportación por el plazo de un año a partir de 1/1/2025.

5) Respecto a las reservas financieras y no financieras:

Valores contables y de mercado de las reservas financieras y no financieras actuales

Inversiones Financieras	
	Valores contables al 31/12/24
	\$
Otros activos financieros - corrientes	
- Colocaciones transitorias (7.2)	615,196,155
- Notas del tesoro (7.3)	457,096,955
- Fideicomisos (7.6)	7,033,217
- Letras de regulación monetaria (7.5)	1,296,689,387
- Obligaciones negociables (7.7)	37,834,902
- Brou Plazo Fijo	-
Total	2,413,850,616
	\$
Otros activos financieros - no corrientes	
- Fideicomisos (7.6)	29,358,222
- Obligaciones negociables (7.7)	38,109,072
Total	67,467,294

Datos de "Nota 7.1" a los EEEF 2024.

Los valores contables de las inversiones financieras **coinciden con los valores de mercado**, ya que se registran a valor razonable, considerando la cotización definida por el Vector de Precios preparado por el Banco Central del Uruguay (BCU).

<u>Inversiones no Financieras</u>		Valores contables al 31/12/24	Valores de mercado
		\$	\$
Torre de los Profesionales			
	Bienes de uso-Valor neto contable	14,559,975	15,551,332 (*)
	Bienes para renta-Valor neto contable	31,240,695	87,657,145 (**)
		45,800,670	103,208,477
Activos forestales			
	Bienes para renta		
	Cerro Colorado-Florida-Valor neto contable	128,504,427	1,290,784,092 (***)
	Paraje Arévalo-Cerro Largo-Valor neto contable	259,388,735	1,802,954,397 (***)
		387,893,162	3,093,738,489

Datos del "Cuadro de Bienes de uso, intangibles, inversiones a largo plazo y amortizaciones" de los EEEF 2024.

(*) Tasación año 2022-unids. 711-704-705-706, 4 cocheras (Acsa)	U\$S	352,910
(**) Tasación año 2022-130 cocheras y local 01 (Acsa)	U\$S	1,989,224
(***) Tasación año 2022 - Cerro Colorado (Tasar)	U\$S	29,292,064
(***) Tasación año 2022 - ParajeArévalo (Tasar)	U\$S	40,914,864
Tipo de cambio U\$S 1		
al 31/12/24	44.066	

Forma parte de la solicitud y se encuentra pendiente de respuesta los siguientes puntos:

6. Proyección pasiva del flujo de caja para el período 2025-2029, con apertura mensual para 2025.
7. Cuantificación económica de medidas de consolidación financiera adoptadas en los últimos cinco años
8. Escenarios de eventual agotamiento de las mismas (separando ambas reservas).
9. Estrategia de gestión de los activos reales y gestiones llevadas adelante o a implementarse para su realización.

ANEXO 2

Puntos 6 de la información solicitada
FLUIR CJPPU 2025-2029

Escenario BASE

CONFIDENCIAL

ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

FLUIR DE CAJA OPERATIVO PROYECTADO - AÑO 2025

Escenario BASE

(en miles de \$ uruguayos)

I - INGRESOS

Aportes

Aportes activos CJPPU
Aportes activos Pilar II
Aportes funcionarios
Fondo de Solidaridad
FRL

Art. 71 Ley 17738

Compensación Aporte Pilar II

Otros Ingresos

Varios

TOTAL

II - EGRESOS

Jubilaciones, Pensiones y Subsidios

Jubilaciones
Pensiones
Subsidios

Seguro de Salud

Prest. Art. 107 Ley 17.738 y Disp

Gastos de Adm. e Inversiones de Func.

Transf. Efectuadas

Fondo de Solidaridad Cobrado
Comisión FS

Fondo de Solidaridad

IASS retenido
Compensación Dec. 324-03/09
RG-Jubilaciones Magistrados
RG-Prestaciones Ley 17449

IASS

FRL (Activos y Funcionarios)
TGN (IRPF Funcionarios y Directores)
FONASA (Pasivos y Funcionarios)
Aportes Pilar II

Otros Egresos

Jub. Magistrados y Prest. Ley 17449 y 18033
Retenciones Cuenta Terceros
Otros

TOTAL

EFFECTO REFORMA PARAMÉTRICA

Efecto en Aportes directos

Efecto en Jubilaciones

Ingresos por Aportes directos (Inc.Tasa Ap.)

FLUJO NETO OPERATIVO

INGRESOS POR INVERSIONES

Ingresos Inversiones financieras

Producido

Ingresos Inversiones no financieras

Torre de los Profesionales
Explotación de los Campos

EGRESOS POR INVERSIONES

Egresos Inversiones no financieras

Torre de los Profesionales
Explotación de los Campos

FLUJO NETO POR INVERSIONES

FLUJO NETO TOTAL

ENE 2025	FEB 2025	MAR 2025	ABR 2025	MAY 2025	JUN 2025	JUL 2025	AGO 2025	SET 2025	OCT 2025	NOV 2025	DIC 2025
980.567	1.040.694	1.040.724	1.040.723	1.040.625	1.040.620	1.040.581	1.040.550	1.040.511	1.040.352	1.040.405	1.040.040
2.082	2.463	2.741	3.049	3.455	3.768	4.115	4.453	4.801	5.269	5.524	6.198
6.439	6.435	6.431	6.429	6.451	9.995	6.711	6.712	6.711	6.452	6.455	9.998
66.628	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244
5.242	5.564	5.566	5.568	5.569	5.571	5.573	5.574	5.576	5.577	5.579	5.581
591.462	546.479	530.325	530.325	530.325	530.325	536.123	564.777	591.035	591.035	591.035	591.035
2.112	2.265	2.646	2.924	3.232	3.638	4.052	4.306	4.644	4.992	5.452	5.708
1.184	1.184	1.184	1.184	1.184	1.184	1.184	1.184	1.184	1.177	1.177	1.177
1.655.716	1.666.328	1.650.861	1.651.446	1.652.085	1.656.345	1.659.583	1.688.800	1.715.706	1.716.098	1.716.871	1.720.981
1.669.091	1.675.806	1.682.323	1.688.976	1.695.524	1.702.108	1.709.377	1.716.021	1.722.825	1.729.529	1.736.262	1.743.030
1.393.877	1.400.089	1.406.195	1.412.328	1.418.354	1.424.407	1.431.145	1.437.250	1.443.514	1.449.672	1.455.856	1.462.068
266.624	267.125	267.632	268.142	268.655	269.175	269.697	270.226	270.755	271.293	271.832	272.378
8.590	8.592	8.496	8.506	8.515	8.526	8.535	8.545	8.556	8.564	8.574	8.584
5.788	5.788	5.944	5.944	5.944	5.944	5.944	5.944	6.097	6.097	6.097	6.097
2.291	2.291	2.299	2.299	2.299	2.299	2.299	2.299	2.302	2.302	2.302	2.302
63.673	61.248	60.434	57.317	57.048	81.811	57.547	61.982	69.574	61.195	63.954	96.131
66.628	66.628	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244
(666)	(666)	(612)	(612)	(612)	(612)	(612)	(612)	(612)	(612)	(612)	(612)
65.962	65.962	60.632	60.632	60.632	60.632	60.632	60.632	60.632	60.632	60.632	60.632
118.162	125.096	125.592	126.092	126.582	127.065	127.550	128.085	128.575	129.087	129.581	130.078
(55.609)	(62.713)	(59.161)	(59.161)	(59.161)	(59.161)	(59.161)	(59.161)	(59.161)	(59.161)	(59.161)	(59.161)
(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)
(212)	(212)	(212)	(212)	(212)	(212)	(212)	(212)	(212)	(212)	(212)	(212)
43.444	43.274	47.322	47.822	48.312	48.795	49.280	49.815	50.305	50.817	51.311	51.808
5.304	5.605	5.607	5.609	5.610	5.612	5.636	5.616	5.618	5.619	5.620	5.622
10.358	6.793	6.788	6.784	6.783	6.805	10.544	7.080	7.081	7.080	6.806	6.810
84.536	88.950	89.294	89.641	89.983	90.324	91.625	91.107	91.448	91.807	92.080	92.428
2.112	2.265	2.646	2.924	3.232	3.638	4.052	4.306	4.644	4.992	5.452	5.708
20.841	20.841	20.841	20.841	20.841	20.841	20.841	20.841	20.841	20.841	20.841	20.841
22.790	24.274	24.106	24.199	24.290	24.381	24.475	24.850	24.689	24.783	24.877	24.950
1.117	732	732	731	731	733	1.137	763	763	763	734	734
1.997.307	2.003.829	2.008.968	2.013.719	2.021.229	2.053.923	2.043.389	2.051.256	2.066.819	2.066.457	2.076.968	2.117.093

-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

(341.591)	(337.501)	(358.107)	(362.273)	(369.144)	(397.578)	(383.806)	(362.456)	(351.113)	(350.359)	(360.097)	(396.112)
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

26.603	24.034	22.145	19.292	16.361	13.143	10.083	8.655	7.048	7.087	7.076	6.932
592	606	609	574	575	575	576	585	580	581	582	582
-	108.418	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
108	97	870	54	66	54	66	55	108	97	108	97
-	-	28	-	15	-	1	-	-	24	-	238
27.087	132.961	21.856	19.812	16.855	13.664	10.592	9.185	7.520	7.547	7.550	7.179
(314.504)	(204.540)	(336.251)	(342.461)	(352.289)	(383.914)	(373.214)	(353.271)	(343.593)	(342.812)	(352.547)	(388.933)

Escenario BASE

CONFIDENCIAL

ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

FLUIR DE CAJA OPERATIVO PROYECTADO - AÑO 2026

Escenario BASE

(en miles de \$ uruguayos)

I - INGRESOS

Aportes

Aportes activos CJPPU
Aportes activos Pilar II
Aportes funcionarios
Fondo de Solidaridad
FRL

Art. 71 Ley 17738
Compensación Aporte Pilar II

Otros Ingresos

Varios

TOTAL

II - EGRESOS

Jubilaciones, Pensiones y Subsidios

Jubilaciones
Pensiones
Subsidios

Seguro de Salud

Prest. Art. 107 Ley 17.738 y Disp

Gastos de Adm. e Inversiones de Func.

Transf. Efectuadas

Fondo de Solidaridad Cobrado
Comisión FS

Fondo de Solidaridad

IAS\$ retenido
Compensación Dec. 324-03/09
RG-Jubilaciones Magistrados
RG-Prestaciones Ley 17449

IAS\$
FRL (Activos y Funcionarios)
TGN (IRPF Funcionarios y Directores)
FONASA (Pasivos y Funcionarios)
Aportes Pilar II

Otros Egresos

Jub. Magistrados y Prest. Ley 17449 y 18033
Retenciones Cuenta Terceros
Otros

TOTAL

EFFECTO REFORMA PARAMÉTRICA

Efecto en Aportes directos
Efecto en Jubilaciones
Ingresos por Aportes directos (Inc.Tasa Ap.)

FLUJO NETO OPERATIVO

INGRESOS POR INVERSIONES

Ingresos Inversiones financieras

Producido

Ingresos Inversiones no financieras

Torre de los Profesionales
Explotación de los Campos

EGRESOS POR INVERSIONES

Egresos Inversiones no financieras

Torre de los Profesionales
Explotación de los Campos

FLUJO NETO POR INVERSIONES

FLUJO NETO TOTAL

ENE 2026	FEB 2026	MAR 2026	ABR 2026	MAY 2026	JUN 2026	JUL 2026	AGO 2026	SET 2026	OCT 2026	NOV 2026	DIC 2026
1.039.945	1.120.641	1.120.600	1.120.558	1.120.517	1.120.474	1.120.433	1.120.392	1.120.352	1.120.310	1.120.269	1.119.854
6.602	7.490	7.864	8.239	8.613	8.988	9.362	9.737	10.111	10.486	10.861	11.610
6.547	6.547	6.547	6.547	6.547	10.314	6.829	6.829	6.829	6.829	6.829	10.760
61.244	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488
5.582	6.018	6.019	6.021	6.023	6.025	6.026	6.028	6.030	6.032	6.034	6.035
596.848	576.735	575.511	575.511	575.511	575.511	581.641	611.668	640.641	640.641	640.641	640.641
6.482	6.788	7.676	8.050	8.425	8.799	9.281	9.556	9.931	10.305	10.680	11.055
1.259	1.259	1.259	1.259	1.259	1.259	1.259	1.259	1.259	1.259	1.259	1.259
1.724.509	1.780.966	1.780.964	1.781.673	1.782.383	1.786.858	1.790.319	1.820.957	1.850.641	1.851.350	1.852.061	1.856.702
1.882.210	1.886.133	1.890.035	1.893.951	1.898.018	1.901.957	1.905.905	1.909.862	1.914.119	1.918.102	1.922.095	1.926.101
1.580.390	1.585.214	1.590.053	1.594.908	1.599.919	1.604.805	1.609.704	1.614.617	1.619.832	1.624.778	1.629.740	1.634.715
292.684	291.840	290.991	290.137	289.279	288.416	287.549	286.676	285.799	284.918	284.030	283.140
9.136	9.079	8.991	8.906	8.820	8.736	8.652	8.569	8.488	8.406	8.325	8.246
6.097	6.097	6.306	6.306	6.306	6.306	6.306	6.306	6.446	6.446	6.446	6.446
2.428	2.428	2.434	2.434	2.434	2.434	2.434	2.434	2.438	2.438	2.438	2.438
57.923	63.282	63.282	63.282	63.282	88.021	61.508	66.917	66.917	66.917	66.917	91.746
61.244	61.244	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488
(612)	(612)	(555)	(555)	(555)	(555)	(555)	(555)	(555)	(555)	(555)	(555)
60.632	60.632	54.933	54.933	54.933	54.933	54.933	54.933	54.933	54.933	54.933	54.933
130.576	140.934	141.221	141.524	141.813	142.113	142.403	142.695	142.987	143.311	143.605	143.900
(59.161)	(68.347)	(63.754)	(63.754)	(63.754)	(63.754)	(63.754)	(63.754)	(63.754)	(63.754)	(63.754)	(63.754)
(19.997)	(19.997)	(19.997)	(19.997)	(19.997)	(19.997)	(19.997)	(19.997)	(19.997)	(19.997)	(19.997)	(19.997)
(228)	(228)	(228)	(228)	(228)	(228)	(228)	(228)	(228)	(228)	(228)	(228)
51.190	52.362	57.242	57.545	57.834	58.134	58.424	58.716	59.008	59.332	59.626	59.921
5.645	6.059	6.060	6.062	6.064	6.066	6.091	6.071	6.073	6.075	6.077	6.078
10.547	6.906	6.906	6.906	6.906	6.906	10.881	7.205	7.205	7.205	7.205	7.205
93.738	100.018	100.218	100.430	100.631	100.840	102.067	101.323	101.526	101.752	101.957	102.162
6.482	6.788	7.676	8.050	8.425	8.799	9.281	9.556	9.931	10.305	10.680	11.055
22.057	22.057	22.057	22.057	22.057	22.057	22.057	22.057	22.057	22.057	22.057	22.057
25.045	27.273	27.060	27.114	27.169	27.226	27.281	27.627	27.413	27.472	27.527	27.583
1.137	744	744	744	744	744	1.173	777	777	777	777	777
2.225.131	2.240.779	2.244.953	2.249.814	2.254.803	2.284.423	2.268.341	2.273.784	2.278.843	2.283.811	2.288.735	2.318.502

-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(500.622)	(459.813)	(463.989)	(468.141)	(472.420)	(497.565)	(478.022)	(452.827)	(428.202)	(432.461)	(436.674)	(461.800)
7.292	7.550	7.546	7.548	7.549	7.437	7.589	7.704	7.838	7.840	7.841	7.729
582	600	601	602	603	604	604	559	560	560	561	561
-	119.390	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
114	102	966	58	70	58	70	58	70	58	70	58
-	-	29	-	16	-	1	-	-	26	-	252
7.760	127.438	7.152	8.092	8.066	7.983	8.122	8.205	8.328	8.316	8.332	7.980
(492.862)	(332.375)	(456.837)	(460.049)	(464.354)	(489.582)	(469.900)	(444.622)	(419.874)	(424.145)	(428.342)	(453.820)

Escenario BASE

CONFIDENCIAL

ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

FLUIR DE CAJA OPERATIVO PROYECTADO - AÑO 2027

Escenario BASE

(en miles de \$ uruguayos)

I - INGRESOS

Aportes

- Aportes activos CJPPU
- Aportes activos Pilar II
- Aportes funcionarios
- Fondo de Solidaridad
- FRL

Art. 71 Ley 17738

Compensación Aporte Pilar II

Otros Ingresos

Varios

TOTAL

II - EGRESOS

Jubilaciones, Pensiones y Subsidios

- Jubilaciones
- Pensiones
- Subsidios

Seguro de Salud

Prest. Art. 107 Ley 17.738 y Disp

Gastos de Adm. e Inversiones de Func.

Transf. Efectuadas

- Fondo de Solidaridad Cobrado
- Comisión FS

Fondo de Solidaridad

- IAS\$ retenido
- Compensación Dec. 324-03/09
- RG-Jubilaciones Magistrados
- RG-Prestaciones Ley 17449

IAS\$

FRL (Activos y Funcionarios)

TGN (IRPF Funcionarios y Directores)

FONASA (Pasivos y Funcionarios)

Aportes Pilar II

Otros Egresos

- Jub. Magistrados y Prest. Ley 17449 y 18033
- Retenciones Cuenta Terceros
- Otros

TOTAL

EFECTO REFORMA PARAMÉTRICA

Efecto en Aportes directos

Efecto en Jubilaciones

Ingresos por Aportes directos (Inc.Tasa Ap.)

FLUJO NETO OPERATIVO

INGRESOS POR INVERSIONES

Ingresos Inversiones financieras

Producido

Ingresos Inversiones no financieras

- Torre de los Profesionales
- Explotación de los Campos

EGRESOS POR INVERSIONES

Egresos Inversiones no financieras

- Torre de los Profesionales
- Explotación de los Campos

FLUJO NETO POR INVERSIONES

FLUJO NETO TOTAL

ENE 2027	FEB 2027	MAR 2027	ABR 2027	MAY 2027	JUN 2027	JUL 2027	AGO 2027	SET 2027	OCT 2027	NOV 2027	DIC 2027
1.119.742	1.196.771	1.196.510	1.196.189	1.195.665	1.195.333	1.194.932	1.194.548	1.194.146	1.193.497	1.193.285	1.192.166
12.056	13.450	14.068	14.746	15.627	16.316	17.075	17.816	18.576	19.583	20.153	21.630
6.939	6.939	6.939	6.939	6.939	6.939	10.933	7.215	7.215	7.215	7.215	11.367
55.488	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996
6.037	6.455	6.457	6.459	6.461	6.463	6.465	6.467	6.469	6.471	6.473	6.475
645.802	624.855	621.465	621.465	621.465	621.465	627.861	659.282	690.998	690.998	690.998	690.998
11.916	12.253	13.647	14.265	14.943	15.824	16.627	17.280	18.021	18.781	19.788	20.358
1.341	1.341	1.341	1.341	1.341	1.341	1.341	1.341	1.341	1.341	1.341	1.341
1.859.321	1.910.060	1.908.423	1.909.400	1.910.437	1.915.671	1.919.512	1.951.945	1.984.762	1.985.882	1.987.249	1.992.331
2.066.236	2.073.605	2.080.982	2.088.391	2.095.984	2.103.458	2.110.963	2.118.503	2.126.074	2.133.834	2.141.777	2.149.451
1.754.506	1.761.568	1.768.661	1.775.781	1.783.083	1.790.262	1.797.470	1.804.708	1.811.974	1.819.424	1.827.055	1.834.413
302.951	303.235	303.522	303.812	304.106	304.405	304.705	305.010	305.318	305.630	305.945	306.264
8.779	8.802	8.799	8.798	8.795	8.791	8.788	8.785	8.782	8.780	8.777	8.774
6.446	6.446	6.695	6.695	6.695	6.695	6.695	6.695	6.862	6.862	6.862	6.862
2.575	2.575	2.580	2.580	2.580	2.580	2.580	2.580	2.584	2.584	2.584	2.584
61.358	67.188	67.188	67.188	67.188	93.415	65.102	70.811	70.811	70.811	70.811	97.042
55.488	55.488	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996
(555)	(555)	(480)	(480)	(480)	(480)	(480)	(480)	(480)	(480)	(480)	(480)
54.933	54.933	47.516	47.516	47.516	47.516	47.516	47.516	47.516	47.516	47.516	47.516
144.195	154.616	155.157	155.719	156.265	156.825	157.376	157.929	158.485	159.055	159.627	160.212
(63.754)	(72.548)	(68.151)	(68.151)	(68.151)	(68.151)	(68.151)	(68.151)	(68.151)	(68.151)	(68.151)	(68.151)
(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)
(244)	(244)	(244)	(244)	(244)	(244)	(244)	(244)	(244)	(244)	(244)	(244)
59.186	60.813	65.751	66.313	66.859	67.419	67.970	68.523	69.079	69.649	70.221	70.806
6.105	6.499	6.501	6.503	6.505	6.507	6.534	6.513	6.515	6.517	6.519	6.521
11.351	7.321	7.321	7.321	7.321	7.321	11.534	7.611	7.611	7.611	7.611	7.611
103.436	109.663	110.040	110.432	110.812	111.203	112.671	112.047	112.434	112.832	113.231	113.639
11.916	12.253	13.647	14.265	14.943	15.824	16.627	17.280	18.021	18.781	19.788	20.358
23.180	23.180	23.180	23.180	23.180	23.180	23.180	23.180	23.180	23.180	23.180	23.180
27.639	29.910	29.717	29.820	29.923	30.028	30.132	30.545	30.363	30.468	30.576	30.687
1.223	789	789	789	789	789	1.243	820	820	820	820	820
2.435.584	2.455.175	2.461.907	2.470.993	2.480.295	2.515.935	2.502.747	2.512.624	2.521.870	2.531.465	2.541.496	2.577.077

-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(576.263)	(545.115)	(553.484)	(561.593)	(569.858)	(600.264)	(583.235)	(560.679)	(537.108)	(545.583)	(554.247)	(584.746)
7.803	8.037	8.024	8.025	8.027	7.909	8.069	8.187	8.333	8.335	8.336	8.219
519	535	536	537	537	538	538	549	549	550	550	550
-	125.794	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
73	61	976	61	73	61	73	61	74	61	74	61
-	-	31	-	17	-	1	-	-	27	-	267
8.249	134.305	7.553	8.501	8.474	8.386	8.533	8.675	8.808	8.797	8.812	8.441
(568.014)	(410.810)	(545.931)	(553.092)	(561.384)	(591.878)	(574.702)	(552.004)	(528.300)	(536.786)	(545.435)	(576.305)

Escenario BASE

CONFIDENCIAL

ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

FLUIR DE CAJA OPERATIVO PROYECTADO - AÑO 2028

Escenario BASE

(en miles de \$ uruguayos)

I - INGRESOS

Aportes

Aportes activos CJPPU
Aportes activos Pilar II
Aportes funcionarios
Fondo de Solidaridad
FRL

Art. 71 Ley 17738

Compensación Aporte Pilar II

Otros Ingresos

Varios

TOTAL

II - EGRESOS

Jubilaciones, Pensiones y Subsidios

Jubilaciones
Pensiones
Subsidios

Seguro de Salud

Prest. Art. 107 Ley 17.738 y Disp

Gastos de Adm. e Inversiones de Func.

Transf. Efectuadas

Fondo de Solidaridad Cobrado
Comisión FS

Fondo de Solidaridad

IAS\$ retenido
Compensación Dec. 324-03/09
RG-Jubilaciones Magistrados
RG-Prestaciones Ley 17449

IAS\$

FRL (Activos y Funcionarios)
TGN (IRPF Funcionarios y Directores)

FONASA (Pasivos y Funcionarios)

Aportes Pilar II

Otros Egresos

Jub. Magistrados y Prest. Ley 17449 y 18033
Retenciones Cuenta Terceros

Otros

TOTAL

EFFECTO REFORMA PARAMÉTRICA

Efecto en Aportes directos

Efecto en Jubilaciones

Ingresos por Aportes directos (Inc.Tasa Ap.)

FLUJO NETO OPERATIVO

INGRESOS POR INVERSIONES

Ingresos Inversiones financieras

Producido

Ingresos Inversiones no financieras

Torre de los Profesionales
Explotación de los Campos

EGRESOS POR INVERSIONES

Egresos Inversiones no financieras

Torre de los Profesionales
Explotación de los Campos

FLUJO NETO POR INVERSIONES

FLUJO NETO TOTAL

ENE 2028	FEB 2028	MAR 2028	ABR 2028	MAY 2028	JUN 2028	JUL 2028	AGO 2028	SET 2028	OCT 2028	NOV 2028	DIC 2028
1.191.658	1.273.421	1.272.992	1.272.563	1.272.135	1.271.706	1.271.278	1.270.851	1.270.423	1.269.994	1.269.567	1.268.327
22.496	24.863	25.675	26.487	27.298	28.110	28.922	29.733	30.545	31.357	32.168	33.792
7.347	7.347	7.347	7.347	7.347	11.576	7.608	7.608	7.608	7.608	7.608	11.987
47.996	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491
6.476	6.925	6.927	6.929	6.931	6.933	6.935	6.937	6.940	6.942	6.944	6.946
697.104	675.113	671.953	671.953	671.953	671.953	678.548	711.091	744.871	744.871	744.871	744.871
21.953	22.705	25.072	25.884	26.696	27.507	28.439	29.138	29.949	30.761	31.573	32.384
1.427	1.427	1.427	1.427	1.427	1.427	1.427	1.427	1.427	1.427	1.427	1.427
1.996.457	2.063.292	2.062.884	2.064.081	2.065.278	2.070.703	2.074.648	2.108.276	2.143.254	2.144.451	2.145.649	2.151.225
2.303.152	2.308.499	2.313.828	2.319.168	2.324.556	2.329.922	2.335.299	2.340.852	2.346.251	2.351.666	2.357.092	2.362.852
1.967.373	1.973.661	1.979.969	1.986.298	1.992.679	1.999.050	2.005.440	2.012.015	2.018.446	2.024.900	2.031.374	2.038.193
326.504	325.611	324.709	323.797	322.878	321.949	321.010	320.062	319.103	318.136	317.159	316.172
9.275	9.227	9.150	9.073	8.999	8.923	8.849	8.775	8.702	8.630	8.559	8.487
6.862	6.862	7.102	7.102	7.102	7.102	7.102	7.102	7.282	7.282	7.282	7.282
2.728	2.728	2.733	2.733	2.733	2.733	2.733	2.733	2.736	2.736	2.736	2.736
64.777	71.019	71.019	71.019	71.019	98.784	68.440	74.599	74.599	74.599	74.599	102.259
47.996	47.996	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491
(480)	(480)	(515)	(515)	(515)	(515)	(515)	(515)	(515)	(515)	(515)	(515)
47.516	47.516	50.976	50.976	50.976	50.976	50.976	50.976	50.976	50.976	50.976	50.976
160.778	172.201	172.593	173.005	173.398	173.796	174.191	174.588	174.997	175.409	175.808	176.208
(68.151)	(77.553)	(72.852)	(72.852)	(72.852)	(72.852)	(72.852)	(72.852)	(72.852)	(72.852)	(72.852)	(72.852)
(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)
(261)	(261)	(261)	(261)	(261)	(261)	(261)	(261)	(261)	(261)	(261)	(261)
70.300	72.321	77.414	77.826	78.219	78.617	79.012	79.409	79.818	80.230	80.629	81.029
6.548	6.971	6.973	6.975	6.977	6.979	7.008	6.985	6.988	6.990	6.992	6.994
11.992	7.751	7.751	7.751	7.751	7.751	12.212	8.026	8.026	8.026	8.026	8.026
115.161	122.033	122.306	122.593	122.868	123.144	124.568	123.768	124.053	124.340	124.618	124.897
21.953	22.705	25.072	25.884	26.696	27.507	28.439	29.138	29.949	30.761	31.573	32.384
24.349	24.349	24.349	24.349	24.349	24.349	24.349	24.349	24.349	24.349	24.349	24.349
30.794	33.270	33.033	33.107	33.182	33.257	33.332	33.733	33.504	33.579	33.654	33.730
1.293	835	835	835	835	835	1.316	865	865	865	865	865
2.707.425	2.726.859	2.743.391	2.750.318	2.757.263	2.791.956	2.774.786	2.782.535	2.789.396	2.796.399	2.803.391	2.838.379

-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(710.968)	(663.567)	(680.507)	(686.237)	(691.985)	(721.253)	(700.138)	(674.259)	(646.142)	(651.948)	(657.742)	(687.154)
8.016	8.258	8.246	8.248	8.250	8.131	8.293	8.409	8.557	8.559	8.561	8.442
550	567	568	569	570	570	570	582	532	533	533	533
-	133.216	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
77	64	1.033	64	77	64	78	64	78	64	78	65
-	-	33	-	17	-	1	-	-	29	-	283
8.489	141.977	7.748	8.753	8.726	8.637	8.784	8.927	9.011	8.999	9.016	8.627
(702.479)	(521.590)	(672.759)	(677.484)	(683.259)	(712.616)	(691.354)	(665.332)	(637.131)	(642.949)	(648.726)	(678.527)

Escenario BASE

CONFIDENCIAL

ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

FLUIR DE CAJA OPERATIVO PROYECTADO - AÑO 2029

Escenario BASE

(en miles de \$ uruguayos)

I - INGRESOS

Aportes

Aportes activos CIPPU

Aportes activos Pilar II

Aportes funcionarios

Fondo de Solidaridad

FRL

Art. 71 Ley 17738

Compensación Aporte Pilar II

Otros Ingresos

Varios

TOTAL

II - EGRESOS

Jubilaciones, Pensiones y Subsidios

Jubilaciones

Pensiones

Subsidios

Seguro de Salud

Prest. Art. 107 Ley 17.738 y Disp

Gastos de Adm. e Inversiones de Func.

Transf. Efectuadas

Fondo de Solidaridad Cobrado

Comisión FS

Fondo de Solidaridad

IASS retenido

Compensación Dec. 324-03/09

RG-Jubilaciones Magistrados

RG-Prestaciones Ley 17449

IASS

FRL (Activos y Funcionarios)

TGN (IRPF Funcionarios y Directores)

FONASA (Pasivos y Funcionarios)

Aportes Pilar II

Otros Egresos

Jub. Magistrados y Prest. Ley 17449 y 18033

Retenciones Cuenta Terceros

Otros

TOTAL

EFFECTO REFORMA PARAMÉTRICA

Efecto en Aportes directos

Efecto en Jubilaciones

Ingresos por Aportes directos (Inc.Tasa Ap.)

FLUJO NETO OPERATIVO

INGRESOS POR INVERSIONES

Ingresos Inversiones financieras

Producido

Ingresos Inversiones no financieras

Torre de los Profesionales

Explotación de los Campos

EGRESOS POR INVERSIONES

Egresos Inversiones no financieras

Torre de los Profesionales

Explotación de los Campos

FLUJO NETO POR INVERSIONES

FLUJO NETO TOTAL

ENE 2029	FEB 2029	MAR 2029	ABR 2029	MAY 2029	JUN 2029	JUL 2029	AGO 2029	SET 2029	OCT 2029	NOV 2029	DIC 2029
1.267.969	1.355.161	1.354.947	1.354.803	1.354.890	1.354.757	1.354.706	1.354.634	1.354.584	1.354.817	1.354.549	1.353.988
34.534	37.595	38.220	38.775	39.099	39.642	40.104	40.588	41.050	41.229	41.909	42.882
7.753	7.753	7.753	7.753	7.753	12.215	8.028	8.028	8.028	8.028	8.028	12.648
51.491	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240
6.948	7.429	7.431	7.434	7.436	7.438	7.440	7.442	7.445	7.447	7.449	7.451
751.169	728.438	724.659	724.659	724.659	724.659	731.478	765.172	801.114	801.114	801.114	801.114
34.133	34.754	37.815	38.440	38.995	39.319	39.989	40.332	40.816	41.278	41.457	42.137
1.517	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517
2.155.514	2.227.887	2.227.582	2.228.621	2.229.589	2.234.787	2.238.502	2.272.953	2.309.794	2.310.670	2.311.263	2.316.977
2.534.849	2.544.135	2.553.258	2.562.594	2.571.796	2.581.038	2.590.318	2.599.637	2.609.171	2.618.745	2.628.186	2.637.842
2.187.777	2.196.985	2.206.059	2.215.342	2.224.491	2.233.678	2.242.904	2.252.168	2.261.644	2.271.159	2.280.541	2.290.135
338.044	338.107	338.171	338.236	338.301	338.369	338.436	338.506	338.576	338.647	338.720	338.794
9.028	9.043	9.028	9.016	9.004	8.991	8.978	8.963	8.951	8.939	8.925	8.913
7.282	7.282	7.510	7.510	7.510	7.510	7.510	7.510	7.701	7.701	7.701	7.701
2.878	2.878	2.884	2.884	2.884	2.884	2.884	2.884	2.889	2.889	2.889	2.889
69.044	75.616	75.616	75.616	75.616	104.939	72.946	79.444	79.444	79.444	79.444	108.631
51.491	51.491	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240
(515)	(515)	(552)	(552)	(552)	(552)	(552)	(552)	(552)	(552)	(552)	(552)
50.976	50.976	54.688	54.688	54.688	54.688	54.688	54.688	54.688	54.688	54.688	54.688
176.633	189.410	190.093	190.783	191.471	192.149	192.831	193.515	194.202	194.918	195.624	196.320
(72.852)	(82.902)	(77.877)	(77.877)	(77.877)	(77.877)	(77.877)	(77.877)	(77.877)	(77.877)	(77.877)	(77.877)
(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)
(279)	(279)	(279)	(279)	(279)	(279)	(279)	(279)	(279)	(279)	(279)	(279)
80.322	83.049	88.757	89.447	90.135	90.813	91.495	92.179	92.866	93.582	94.288	94.984
7.024	7.478	7.480	7.483	7.485	7.487	7.517	7.493	7.496	7.498	7.500	7.502
12.646	8.179	8.179	8.179	8.179	12.886	8.469	8.469	8.469	8.469	8.469	8.469
126.382	134.138	134.614	135.095	135.574	136.047	137.734	137.074	137.553	138.051	138.543	139.028
34.133	34.754	37.815	38.440	38.995	39.319	39.989	40.332	40.816	41.278	41.457	42.137
25.582	25.582	25.582	25.582	25.582	25.582	25.582	25.582	25.582	25.582	25.582	25.582
33.810	36.559	36.362	36.489	36.619	36.747	36.876	37.349	37.156	37.289	37.422	37.553
1.363	882	882	882	882	882	1.389	913	913	913	913	913
2.986.291	3.011.508	3.033.627	3.044.889	3.055.945	3.096.115	3.081.814	3.093.554	3.104.744	3.116.129	3.127.082	3.167.919
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(830.777)	(783.621)	(806.045)	(816.268)	(826.356)	(861.328)	(843.312)	(820.601)	(794.950)	(805.459)	(815.819)	(850.942)
8.615	8.880	8.865	8.867	8.869	8.743	8.914	9.034	9.191	9.193	9.195	9.070
533	549	550	550	551	551	551	563	563	564	564	564
-	144.316	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
81	67	1.090	68	82	68	82	68	82	68	82	68
-	-	35	-	18	-	1	-	-	30	-	298
9.067	153.678	8.290	9.349	9.320	9.226	9.382	9.529	9.672	9.659	9.677	9.268
(821.710)	(629.943)	(797.755)	(806.919)	(817.036)	(852.102)	(833.930)	(811.072)	(785.278)	(795.800)	(806.142)	(841.674)

ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

CONFIDENCIAL

FLUIR DE CAJA OPERATIVO PROYECTADO

Escenario BASE

(en miles de \$ uruguayos)

	2025	2026	2027	2028	2029
I - INGRESOS					
Aportes					
Aportes activos CJPPU	12.426.392	13.364.345	14.262.784	15.174.915	16.169.805
Aportes activos Pilar II	47.918	109.963	201.096	341.446	475.627
Aportes funcionarios	85.219	87.954	93.070	98.338	103.768
Fondo de Solidaridad	740.312	671.612	583.444	614.397	659.131
FRL	66.540	71.873	77.152	82.765	88.790
Art. 71 Ley 17738	6.724.281	7.231.500	7.807.652	8.429.152	9.079.349
Compensación Aporte Pilar II	45.971	107.028	193.703	332.061	469.465
Otros Ingresos					
Varios	14.187	15.108	16.092	17.124	18.204
TOTAL	20.150.820	21.659.383	23.234.993	25.090.198	27.064.139
II - EGRESOS					
Jubilaciones, Pensiones y Subsidios					
Jubilaciones	17.134.755	19.288.675	21.528.905	24.029.398	26.862.883
Pensiones	3.233.534	3.455.459	3.654.903	3.857.090	4.060.907
Subsidios	102.583	104.354	105.450	106.649	107.779
Seguro de Salud					
Prest. Art. 107 Ley 17.738 y Disp	27.584	29.212	30.966	32.798	34.616
Gastos de Adm. e Inversiones de Func.					
Transf. Efectuadas	791.914	819.994	868.913	916.732	975.800
Fondo de Solidaridad Cobrado	745.696	677.368	590.936	610.902	655.382
Comisión FS	(7.452)	(6.774)	(5.910)	(6.110)	(6.550)
Fondo de Solidaridad	738.244	670.594	585.026	604.792	648.832
IASS retenido	1.521.545	1.697.082	1.875.461	2.076.972	2.297.949
Compensación Dec. 324-03/09	(709.932)	(765.048)	(817.812)	(874.224)	(934.524)
RG-Jubilaciones Magistrados	(226.764)	(239.964)	(252.132)	(264.792)	(278.160)
RG-Prestaciones Ley 17449	(2.544)	(2.736)	(2.928)	(3.132)	(3.348)
IASS	582.305	689.334	802.589	934.824	1.081.917
FRL (Activos y Funcionarios)	67.078	72.421	77.739	83.380	89.443
TGN (IRPF Funcionarios y Directores)	89.712	91.983	97.545	103.089	108.772
FONASA (Pasivos y Funcionarios)	1.083.223	1.206.662	1.332.440	1.474.349	1.629.833
Aportes Pilar II	45.971	107.028	193.703	332.061	469.465
Otros Egresos					
Jub. Magistrados y Prest. Ley 17449 y 18033	250.092	264.684	278.160	292.188	306.984
Retenciones Cuenta Terceros	292.664	325.790	359.808	398.175	440.231
Otros	9.670	9.915	10.511	11.109	11.727
TOTAL	24.520.957	27.211.919	30.007.168	33.262.098	36.919.617
EFFECTO REFORMA PARAMÉTRICA					
Ingresos por Aportes directos (reforma)	-	-	-	-	-
Egresos por Jubilaciones	-	-	-	-	-
Ingresos por Aportes directos (Inc.Tasa Ap.)	-	-	-	-	-
FLUJO NETO OPERATIVO	(4.370.137)	(5.552.536)	(6.772.175)	(8.171.900)	(9.855.478)
INGRESOS POR INVERSIONES					
Ingresos Inversiones financieras					
Producido	168.459	91.463	97.304	99.970	107.436
Ingresos Inversiones no financieras					
Torre de los Profesionales	7.017	6.997	6.488	6.677	6.653
Explotación de los Campos	108.418	119.390	125.794	133.216	144.316
EGRESOS POR INVERSIONES					
Egresos Inversiones no financieras					
Torre de los Profesionales	1.780	1.752	1.709	1.806	1.906
Explotación de los Campos	306	324	343	363	382
FLUJO NETO POR INVERSIONES	281.808	215.774	227.534	237.694	256.117
FLUJO NETO TOTAL	(4.088.329)	(5.336.762)	(6.544.641)	(7.934.206)	(9.599.361)

Escenario 1

CONFIDENCIAL

ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

FLUIR DE CAJA OPERATIVO PROYECTADO - AÑO 2025

Escenario 1

(en miles de \$ uruguayos)

I - INGRESOS

Aportes

- Aportes activos CJPPU
- Aportes activos Pilar II
- Aportes funcionarios
- Fondo de Solidaridad
- FRL

Art. 71 Ley 17738

Compensación Aporte Pilar II

Otros Ingresos

Varios

TOTAL

II - EGRESOS

Jubilaciones, Pensiones y Subsidios

- Jubilaciones
- Pensiones
- Subsidios

Seguro de Salud

Prest. Art. 107 Ley 17.738 y Disp

Gastos de Adm. e Inversiones de Func.

Transf. Efectuadas

- Fondo de Solidaridad Cobrado
- Comisión FS

Fondo de Solidaridad

- IASS retenido
- Compensación Dec. 324-03/09
- RG-Jubilaciones Magistrados
- RG-Prestaciones Ley 17449

IASS

FRL (Activos y Funcionarios)

TGN (IRPF Funcionarios y Directores)

FONASA (Pasivos y Funcionarios)

Aportes Pilar II

Otros Egresos

- Jub. Magistrados y Prest. Ley 17449 y 18033
- Retenciones Cuenta Terceros
- Otros

TOTAL

EFECTO REFORMA PARAMÉTRICA

Efecto en Aportes directos

Efecto en Jubilaciones

Ingresos por Aportes directos (Inc.Tasa Ap.)

FLUJO NETO OPERATIVO

INGRESOS POR INVERSIONES

Ingresos Inversiones financieras

Producido

Ingresos Inversiones no financieras

- Torre de los Profesionales
- Explotación de los Campos

EGRESOS POR INVERSIONES

Egresos Inversiones no financieras

- Torre de los Profesionales
- Explotación de los Campos

FLUJO NETO POR INVERSIONES

FLUJO NETO TOTAL

ENE 2025	FEB 2025	MAR 2025	ABR 2025	MAY 2025	JUN 2025	JUL 2025	AGO 2025	SET 2025	OCT 2025	NOV 2025	DIC 2025
980.567	1.040.694	1.040.724	1.040.723	1.040.625	1.040.620	1.040.581	1.040.550	1.040.511	1.040.352	1.040.405	1.040.040
2.082	2.463	2.741	3.049	3.455	3.768	4.115	4.453	4.801	5.269	5.524	6.198
6.439	6.435	6.431	6.429	6.451	9.995	6.711	6.712	6.711	6.452	6.455	9.998
66.628	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244
5.242	5.564	5.566	5.568	5.569	5.571	5.573	5.574	5.576	5.577	5.579	5.581
591.462	546.479	530.325	530.325	530.325	530.325	536.123	564.777	591.035	591.035	591.035	591.035
2.112	2.265	2.646	2.924	3.232	3.638	4.052	4.306	4.644	4.992	5.452	5.708
1.184	1.184	1.184	1.184	1.184	1.184	1.184	1.184	1.184	1.177	1.177	1.177
1.655.716	1.666.328	1.650.861	1.651.446	1.652.085	1.656.345	1.659.583	1.688.800	1.715.706	1.716.098	1.716.871	1.720.981
1.669.091	1.675.806	1.682.323	1.688.976	1.695.524	1.702.108	1.709.377	1.716.021	1.722.825	1.729.529	1.736.262	1.743.030
1.393.877	1.400.089	1.406.195	1.412.328	1.418.354	1.424.407	1.431.145	1.437.250	1.443.514	1.449.672	1.455.856	1.462.068
266.624	267.125	267.632	268.142	268.655	269.175	269.697	270.226	270.755	271.293	271.832	272.378
8.590	8.592	8.496	8.506	8.515	8.526	8.535	8.545	8.556	8.564	8.574	8.584
5.788	5.788	5.944	5.944	5.944	5.944	5.944	5.944	6.097	6.097	6.097	6.097
2.291	2.291	2.299	2.299	2.299	2.299	2.299	2.299	2.302	2.302	2.302	2.302
63.673	61.248	60.434	57.317	57.048	81.811	57.547	61.982	69.574	61.195	63.954	96.131
66.628	66.628	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244
(666)	(666)	(612)	(612)	(612)	(612)	(612)	(612)	(612)	(612)	(612)	(612)
65.962	65.962	60.632	60.632	60.632	60.632	60.632	60.632	60.632	60.632	60.632	60.632
118.162	125.096	125.592	126.092	126.582	127.065	127.550	128.085	128.575	129.087	129.581	130.078
(55.609)	(62.713)	(59.161)	(59.161)	(59.161)	(59.161)	(59.161)	(59.161)	(59.161)	(59.161)	(59.161)	(59.161)
(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)
(212)	(212)	(212)	(212)	(212)	(212)	(212)	(212)	(212)	(212)	(212)	(212)
43.444	43.274	47.322	47.822	48.312	48.795	49.280	49.815	50.305	50.817	51.311	51.808
5.304	5.605	5.607	5.609	5.610	5.612	5.636	5.616	5.618	5.619	5.620	5.622
10.358	6.793	6.788	6.784	6.783	6.805	10.544	7.080	7.081	7.080	6.806	6.810
84.536	88.950	89.294	89.641	89.983	90.324	91.625	91.107	91.448	91.807	92.080	92.428
2.112	2.265	2.646	2.924	3.232	3.638	4.052	4.306	4.644	4.992	5.452	5.708
20.841	20.841	20.841	20.841	20.841	20.841	20.841	20.841	20.841	20.841	20.841	20.841
22.790	24.274	24.106	24.199	24.290	24.381	24.475	24.850	24.689	24.783	24.877	24.950
1.117	732	732	731	731	733	1.137	763	763	763	734	734
1.997.307	2.003.829	2.008.968	2.013.719	2.021.229	2.053.923	2.043.389	2.051.256	2.066.819	2.066.457	2.076.968	2.117.093

(9.826)	(10.432)	(10.435)	(10.438)	(10.441)	(10.444)	(10.447)	(10.450)	(10.453)	(10.456)	(10.459)	(10.462)
(5.576)	(5.600)	(5.625)	(5.649)	(5.673)	(5.698)	(5.725)	(5.749)	(5.774)	(5.799)	(5.823)	(5.848)
(356.993)	(353.533)	(374.167)	(378.360)	(385.258)	(413.720)	(399.978)	(378.655)	(367.340)	(366.614)	(376.379)	(412.422)
26.603	24.034	22.145	19.292	16.361	13.143	10.083	8.655	7.048	7.087	7.076	6.932
592	606	609	574	575	575	576	585	580	581	582	582
-	108.418	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
108	97	870	54	66	54	66	55	108	97	108	97
-	-	28	-	15	-	1	-	-	24	-	238
27.087	132.961	21.856	19.812	16.855	13.664	10.592	9.185	7.520	7.547	7.550	7.179
(329.906)	(220.572)	(352.311)	(358.548)	(368.403)	(400.056)	(389.386)	(369.470)	(359.820)	(359.067)	(368.829)	(405.243)

Escenario 1

CONFIDENCIAL

ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

FLUIR DE CAJA OPERATIVO PROYECTADO - AÑO 2026

Escenario 1

(en miles de \$ uruguayos)

I - INGRESOS

Aportes

Aportes activos CJPPU
Aportes activos Pilar II
Aportes funcionarios
Fondo de Solidaridad
FRL

Art. 71 Ley 17738
Compensación Aporte Pilar II

Otros Ingresos

Varios

TOTAL

II - EGRESOS

Jubilaciones, Pensiones y Subsidios

Jubilaciones
Pensiones
Subsidios

Seguro de Salud

Prest. Art. 107 Ley 17.738 y Disp

Gastos de Adm. e Inversiones de Func.

Transf. Efectuadas

Fondo de Solidaridad Cobrado
Comisión FS

Fondo de Solidaridad

IAS\$ retenido
Compensación Dec. 324-03/09
RG-Jubilaciones Magistrados
RG-Prestaciones Ley 17449

IAS\$
FRL (Activos y Funcionarios)
TGN (IRPF Funcionarios y Directores)
FONASA (Pasivos y Funcionarios)
Aportes Pilar II

Otros Egresos

Jub. Magistrados y Prest. Ley 17449 y 18033
Retenciones Cuenta Terceros
Otros

TOTAL

EFFECTO REFORMA PARAMÉTRICA

Efecto en Aportes directos
Efecto en Jubilaciones
Ingresos por Aportes directos (Inc.Tasa Ap.)

FLUJO NETO OPERATIVO

INGRESOS POR INVERSIONES

Ingresos Inversiones financieras

Producido

Ingresos Inversiones no financieras

Torre de los Profesionales
Explotación de los Campos

EGRESOS POR INVERSIONES

Egresos Inversiones no financieras

Torre de los Profesionales
Explotación de los Campos

FLUJO NETO POR INVERSIONES

FLUJO NETO TOTAL

ENE 2026	FEB 2026	MAR 2026	ABR 2026	MAY 2026	JUN 2026	JUL 2026	AGO 2026	SET 2026	OCT 2026	NOV 2026	DIC 2026
1.039.945	1.120.641	1.120.600	1.120.558	1.120.517	1.120.474	1.120.433	1.120.392	1.120.352	1.120.310	1.120.269	1.119.854
6.602	7.490	7.864	8.239	8.613	8.988	9.362	9.737	10.111	10.486	10.861	11.610
6.547	6.547	6.547	6.547	6.547	10.314	6.829	6.829	6.829	6.829	6.829	10.760
61.244	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488
5.582	6.018	6.019	6.021	6.023	6.025	6.026	6.028	6.030	6.032	6.034	6.035
596.848	576.735	575.511	575.511	575.511	575.511	581.641	611.668	640.641	640.641	640.641	640.641
6.482	6.788	7.676	8.050	8.425	8.799	9.281	9.556	9.931	10.305	10.680	11.055
1.259	1.259	1.259	1.259	1.259	1.259	1.259	1.259	1.259	1.259	1.259	1.259
1.724.509	1.780.966	1.780.964	1.781.673	1.782.383	1.786.858	1.790.319	1.820.957	1.850.641	1.851.350	1.852.061	1.856.702
1.882.210	1.886.133	1.890.035	1.893.951	1.898.018	1.901.957	1.905.905	1.909.862	1.914.119	1.918.102	1.922.095	1.926.101
1.580.390	1.585.214	1.590.053	1.594.908	1.599.919	1.604.805	1.609.704	1.614.617	1.619.832	1.624.778	1.629.740	1.634.715
292.684	291.840	290.991	290.137	289.279	288.416	287.549	286.676	285.799	284.918	284.030	283.140
9.136	9.079	8.991	8.906	8.820	8.736	8.652	8.569	8.488	8.406	8.325	8.246
6.097	6.097	6.306	6.306	6.306	6.306	6.306	6.306	6.446	6.446	6.446	6.446
2.428	2.428	2.434	2.434	2.434	2.434	2.434	2.434	2.438	2.438	2.438	2.438
57.923	63.282	63.282	63.282	63.282	88.021	61.508	66.917	66.917	66.917	66.917	91.746
61.244	61.244	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488	55.488
(612)	(612)	(555)	(555)	(555)	(555)	(555)	(555)	(555)	(555)	(555)	(555)
60.632	60.632	54.933	54.933	54.933	54.933	54.933	54.933	54.933	54.933	54.933	54.933
130.576	140.934	141.221	141.524	141.813	142.113	142.403	142.695	142.987	143.311	143.605	143.900
(59.161)	(68.347)	(63.754)	(63.754)	(63.754)	(63.754)	(63.754)	(63.754)	(63.754)	(63.754)	(63.754)	(63.754)
(19.997)	(19.997)	(19.997)	(19.997)	(19.997)	(19.997)	(19.997)	(19.997)	(19.997)	(19.997)	(19.997)	(19.997)
(228)	(228)	(228)	(228)	(228)	(228)	(228)	(228)	(228)	(228)	(228)	(228)
51.190	52.362	57.242	57.545	57.834	58.134	58.424	58.716	59.008	59.332	59.626	59.921
5.645	6.059	6.060	6.062	6.064	6.066	6.091	6.071	6.073	6.075	6.077	6.078
10.547	6.906	6.906	6.906	6.906	6.906	10.881	7.205	7.205	7.205	7.205	7.205
93.738	100.018	100.218	100.430	100.631	100.840	102.067	101.323	101.526	101.752	101.957	102.162
6.482	6.788	7.676	8.050	8.425	8.799	9.281	9.556	9.931	10.305	10.680	11.055
22.057	22.057	22.057	22.057	22.057	22.057	22.057	22.057	22.057	22.057	22.057	22.057
25.045	27.273	27.060	27.114	27.169	27.226	27.281	27.627	27.413	27.472	27.527	27.583
1.137	744	744	744	744	744	1.173	777	777	777	777	777
2.225.131	2.240.779	2.244.953	2.249.814	2.254.803	2.284.423	2.268.341	2.273.784	2.278.843	2.283.811	2.288.735	2.318.502

(21.036)	(22.675)	(22.682)	(22.689)	(22.696)	(22.702)	(22.709)	(22.716)	(22.722)	(22.729)	(22.736)	(22.742)
(12.668)	(12.707)	(12.746)	(12.785)	(12.825)	(12.864)	(12.903)	(12.943)	(12.985)	(13.024)	(13.064)	(13.104)
(534.326)	(495.195)	(499.417)	(503.615)	(507.941)	(533.131)	(513.634)	(488.486)	(463.909)	(468.214)	(472.474)	(497.646)
7.292	7.550	7.546	7.548	7.549	7.437	7.589	7.704	7.838	7.840	7.841	7.729
582	600	601	602	603	604	604	559	560	560	561	561
-	119.390	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
114	102	966	58	70	58	70	58	70	58	70	58
-	-	29	-	16	-	1	-	-	26	-	252
7.760	127.438	7.152	8.092	8.066	7.983	8.122	8.205	8.328	8.316	8.332	7.980
(526.566)	(367.757)	(492.265)	(495.523)	(499.875)	(525.148)	(505.512)	(480.281)	(455.581)	(459.898)	(464.142)	(489.666)

Escenario 1

ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

I - INGRESOS

Aportes

- Aportes activos CJPPU
- Aportes activos Pilar II
- Aportes funcionarios
- Fondo de Solidaridad
- FRL

Art. 71 Ley 17738
Compensación Aporte Pilar II

Otros Ingresos

Varios

TOTAL

II - EGRESOS

Jubilaciones, Pensiones y Subsidios

- Jubilaciones
- Pensiones
- Subsidios

Seguro de Salud

Prest. Art. 107 Ley 17.738 y Disp

Gastos de Adm. e Inversiones de Func.

Transf. Efectuadas

- Fondo de Solidaridad Cobrado
- Comisión FS

Fondo de Solidaridad

- IAS\$ retenido
- Compensación Dec. 324-03/09
- RG-Jubilaciones Magistrados
- RG-Prestaciones Ley 17449

IAS\$

- FRL (Activos y Funcionarios)
- TGN (IRPF Funcionarios y Directores)
- FONASA (Pasivos y Funcionarios)
- Aportes Pilar II

Otros Egresos

- Jub. Magistrados y Prest. Ley 17449 y 18033
- Retenciones Cuenta Terceros
- Otros

TOTAL

FLUIR DE CAJA OPERATIVO PROYECTADO - AÑO 2027

Escenario 1

(en miles de \$ uruguayos)

ENE 2027	FEB 2027	MAR 2027	ABR 2027	MAY 2027	JUN 2027	JUL 2027	AGO 2027	SET 2027	OCT 2027	NOV 2027	DIC 2027
1.119.742	1.196.771	1.196.510	1.196.189	1.195.665	1.195.333	1.194.932	1.194.548	1.194.146	1.193.497	1.193.285	1.192.166
12.056	13.450	14.068	14.746	15.627	16.316	17.075	17.816	18.576	19.583	20.153	21.630
6.939	6.939	6.939	6.939	6.939	6.939	10.933	7.215	7.215	7.215	7.215	11.367
55.488	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996
6.037	6.455	6.457	6.459	6.461	6.463	6.465	6.467	6.469	6.471	6.473	6.475
645.802	624.855	621.465	621.465	621.465	621.465	627.861	659.282	690.998	690.998	690.998	690.998
11.916	12.253	13.647	14.265	14.943	15.824	16.627	17.280	18.021	18.781	19.788	20.358
1.341	1.341	1.341	1.341	1.341	1.341	1.341	1.341	1.341	1.341	1.341	1.341
1.859.321	1.910.060	1.908.423	1.909.400	1.910.437	1.915.671	1.919.512	1.951.945	1.984.762	1.985.882	1.987.249	1.992.331
2.066.236	2.073.605	2.080.982	2.088.391	2.095.984	2.103.458	2.110.963	2.118.503	2.126.074	2.133.834	2.141.777	2.149.451
1.754.506	1.761.568	1.768.661	1.775.781	1.783.083	1.790.262	1.797.470	1.804.708	1.811.974	1.819.424	1.827.055	1.834.413
302.951	303.235	303.522	303.812	304.106	304.405	304.705	305.010	305.318	305.630	305.945	306.264
8.779	8.802	8.799	8.798	8.795	8.791	8.788	8.785	8.782	8.780	8.777	8.774
6.446	6.446	6.695	6.695	6.695	6.695	6.695	6.695	6.862	6.862	6.862	6.862
2.575	2.575	2.580	2.580	2.580	2.580	2.580	2.580	2.584	2.584	2.584	2.584
61.358	67.188	67.188	67.188	67.188	93.415	65.102	70.811	70.811	70.811	70.811	97.042
55.488	55.488	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996
(555)	(555)	(480)	(480)	(480)	(480)	(480)	(480)	(480)	(480)	(480)	(480)
54.933	54.933	47.516	47.516	47.516	47.516	47.516	47.516	47.516	47.516	47.516	47.516
144.195	154.616	155.157	155.719	156.265	156.825	157.376	157.929	158.485	159.055	159.627	160.212
(63.754)	(72.548)	(68.151)	(68.151)	(68.151)	(68.151)	(68.151)	(68.151)	(68.151)	(68.151)	(68.151)	(68.151)
(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)
(244)	(244)	(244)	(244)	(244)	(244)	(244)	(244)	(244)	(244)	(244)	(244)
59.186	60.813	65.751	66.313	66.859	67.419	67.970	68.523	69.079	69.649	70.221	70.806
6.105	6.499	6.501	6.503	6.505	6.507	6.534	6.513	6.515	6.517	6.519	6.521
11.351	7.321	7.321	7.321	7.321	7.321	11.534	7.611	7.611	7.611	7.611	7.611
103.436	109.663	110.040	110.432	110.812	111.203	112.671	112.047	112.434	112.832	113.231	113.639
11.916	12.253	13.647	14.265	14.943	15.824	16.627	17.280	18.021	18.781	19.788	20.358
23.180	23.180	23.180	23.180	23.180	23.180	23.180	23.180	23.180	23.180	23.180	23.180
27.639	29.910	29.717	29.820	29.923	30.028	30.132	30.545	30.363	30.468	30.576	30.687
1.223	789	789	789	789	789	1.243	820	820	820	820	820
2.435.584	2.455.175	2.461.907	2.470.993	2.480.295	2.515.935	2.502.747	2.512.624	2.521.870	2.531.465	2.541.496	2.577.077

EFECTO REFORMA PARAMÉTRICA

Efecto en Aportes directos

Efecto en Jubilaciones

Ingresos por Aportes directos (Inc.Tasa Ap.)

(34.295)	(36.671)	(36.682)	(36.693)	(36.703)	(36.714)	(36.725)	(36.736)	(36.747)	(36.758)	(36.768)	(36.779)
(14.064)	(14.121)	(14.178)	(14.235)	(14.293)	(14.351)	(14.409)	(14.467)	(14.525)	(14.585)	(14.646)	(14.705)

FLUJO NETO OPERATIVO

(624.622)	(595.907)	(604.344)	(612.521)	(620.854)	(651.329)	(634.369)	(611.882)	(588.380)	(596.926)	(605.661)	(636.230)
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

INGRESOS POR INVERSIONES

Ingresos Inversiones financieras

Producido

7.803	8.037	8.024	8.025	8.027	7.909	8.069	8.187	8.333	8.335	8.336	8.219
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

Ingresos Inversiones no financieras

- Torre de los Profesionales
- Explotación de los Campos

519	535	536	537	537	538	538	549	549	550	550	550
-	125.794	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

EGRESOS POR INVERSIONES

Egresos Inversiones no financieras

- Torre de los Profesionales
- Explotación de los Campos

73	61	976	61	73	61	73	61	74	61	74	61
-	-	31	-	17	-	1	-	-	27	-	267

FLUJO NETO POR INVERSIONES

8.249	134.305	7.553	8.501	8.474	8.386	8.533	8.675	8.808	8.797	8.812	8.441
-------	---------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

FLUJO NETO TOTAL

(616.373)	(461.602)	(596.791)	(604.020)	(612.380)	(642.943)	(625.836)	(603.207)	(579.572)	(588.129)	(596.849)	(627.789)
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

Escenario 1

CONFIDENCIAL

ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

FLUIR DE CAJA OPERATIVO PROYECTADO - AÑO 2028

Escenario 1

(en miles de \$ uruguayos)

I - INGRESOS

Aportes

- Aportes activos CJPPU
- Aportes activos Pilar II
- Aportes funcionarios
- Fondo de Solidaridad
- FRL

Art. 71 Ley 17738

Compensación Aporte Pilar II

Otros Ingresos

Varios

TOTAL

II - EGRESOS

Jubilaciones, Pensiones y Subsidios

- Jubilaciones
- Pensiones
- Subsidios

Seguro de Salud

Prest. Art. 107 Ley 17.738 y Disp

Gastos de Adm. e Inversiones de Func.

Transf. Efectuadas

- Fondo de Solidaridad Cobrado
- Comisión FS

Fondo de Solidaridad

- IAS\$ retenido
- Compensación Dec. 324-03/09
- RG-Jubilaciones Magistrados
- RG-Prestaciones Ley 17449

IAS\$

- FRL (Activos y Funcionarios)
- TGN (IRPF Funcionarios y Directores)

FONASA (Pasivos y Funcionarios)

Aportes Pilar II

Otros Egresos

- Jub. Magistrados y Prest. Ley 17449 y 18033
- Retenciones Cuenta Terceros
- Otros

TOTAL

EFFECTO REFORMA PARAMÉTRICA

Efecto en Aportes directos

Efecto en Jubilaciones

Ingresos por Aportes directos (Inc.Tasa Ap.)

FLUJO NETO OPERATIVO

INGRESOS POR INVERSIONES

Ingresos Inversiones financieras

Producido

Ingresos Inversiones no financieras

- Torre de los Profesionales
- Explotación de los Campos

EGRESOS POR INVERSIONES

Egresos Inversiones no financieras

- Torre de los Profesionales
- Explotación de los Campos

FLUJO NETO POR INVERSIONES

FLUJO NETO TOTAL

ENE 2028	FEB 2028	MAR 2028	ABR 2028	MAY 2028	JUN 2028	JUL 2028	AGO 2028	SET 2028	OCT 2028	NOV 2028	DIC 2028
1.191.658	1.273.421	1.272.992	1.272.563	1.272.135	1.271.706	1.271.278	1.270.851	1.270.423	1.269.994	1.269.567	1.268.327
22.496	24.863	25.675	26.487	27.298	28.110	28.922	29.733	30.545	31.357	32.168	33.792
7.347	7.347	7.347	7.347	7.347	7.347	11.576	7.608	7.608	7.608	7.608	11.987
47.996	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491
6.476	6.925	6.927	6.929	6.931	6.933	6.935	6.937	6.940	6.942	6.944	6.946
697.104	675.113	671.953	671.953	671.953	671.953	678.548	711.091	744.871	744.871	744.871	744.871
21.953	22.705	25.072	25.884	26.696	27.507	28.439	29.138	29.949	30.761	31.573	32.384
1.427	1.427	1.427	1.427	1.427	1.427	1.427	1.427	1.427	1.427	1.427	1.427
1.996.457	2.063.292	2.062.884	2.064.081	2.065.278	2.070.703	2.074.648	2.108.276	2.143.254	2.144.451	2.145.649	2.151.225
2.303.152	2.308.499	2.313.828	2.319.168	2.324.556	2.329.922	2.335.299	2.340.852	2.346.251	2.351.666	2.357.092	2.362.852
1.967.373	1.973.661	1.979.969	1.986.298	1.992.679	1.999.050	2.005.440	2.012.015	2.018.446	2.024.900	2.031.374	2.038.193
326.504	325.611	324.709	323.797	322.878	321.949	321.010	320.062	319.103	318.136	317.159	316.172
9.275	9.227	9.150	9.073	8.999	8.923	8.849	8.775	8.702	8.630	8.559	8.487
6.862	6.862	7.102	7.102	7.102	7.102	7.102	7.102	7.282	7.282	7.282	7.282
2.728	2.728	2.733	2.733	2.733	2.733	2.733	2.733	2.736	2.736	2.736	2.736
64.777	71.019	71.019	71.019	71.019	98.784	68.440	74.599	74.599	74.599	74.599	102.259
47.996	47.996	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491
(480)	(480)	(515)	(515)	(515)	(515)	(515)	(515)	(515)	(515)	(515)	(515)
47.516	47.516	50.976	50.976	50.976	50.976	50.976	50.976	50.976	50.976	50.976	50.976
160.778	172.201	172.593	173.005	173.398	173.796	174.191	174.588	174.997	175.409	175.808	176.208
(68.151)	(77.553)	(72.852)	(72.852)	(72.852)	(72.852)	(72.852)	(72.852)	(72.852)	(72.852)	(72.852)	(72.852)
(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)
(261)	(261)	(261)	(261)	(261)	(261)	(261)	(261)	(261)	(261)	(261)	(261)
70.300	72.321	77.414	77.826	78.219	78.617	79.012	79.409	79.818	80.230	80.629	81.029
6.548	6.971	6.973	6.975	6.977	6.979	7.008	6.985	6.988	6.990	6.992	6.994
11.992	7.751	7.751	7.751	7.751	7.751	12.212	8.026	8.026	8.026	8.026	8.026
115.161	122.033	122.306	122.593	122.868	123.144	124.568	123.768	124.053	124.340	124.618	124.897
21.953	22.705	25.072	25.884	26.696	27.507	28.439	29.138	29.949	30.761	31.573	32.384
24.349	24.349	24.349	24.349	24.349	24.349	24.349	24.349	24.349	24.349	24.349	24.349
30.794	33.270	33.033	33.107	33.182	33.257	33.332	33.733	33.504	33.579	33.654	33.730
1.293	835	835	835	835	835	1.316	865	865	865	865	865
2.707.425	2.726.859	2.743.391	2.750.318	2.757.263	2.791.956	2.774.786	2.782.535	2.789.396	2.796.399	2.803.391	2.838.379

(49.300)	(52.716)	(52.731)	(52.747)	(52.762)	(52.778)	(52.793)	(52.809)	(52.825)	(52.840)	(52.856)	(52.871)
(15.770)	(15.821)	(15.871)	(15.922)	(15.973)	(16.024)	(16.076)	(16.128)	(16.180)	(16.232)	(16.283)	(16.338)
(776.038)	(732.104)	(749.109)	(754.906)	(760.720)	(790.055)	(769.007)	(743.196)	(715.147)	(721.020)	(726.881)	(756.363)
8.016	8.258	8.246	8.248	8.250	8.131	8.293	8.409	8.557	8.559	8.561	8.442
550	567	568	569	570	570	570	582	532	533	533	533
-	133.216	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
77	64	1.033	64	77	64	78	64	78	64	78	65
-	-	33	-	17	-	1	-	-	29	-	283
8.489	141.977	7.748	8.753	8.726	8.637	8.784	8.927	9.011	8.999	9.016	8.627
(767.549)	(590.127)	(741.361)	(746.153)	(751.994)	(781.418)	(760.223)	(734.269)	(706.136)	(712.021)	(717.865)	(747.736)

Escenario 1

CONFIDENCIAL

ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

FLUIR DE CAJA OPERATIVO PROYECTADO - AÑO 2029

Escenario 1

(en miles de \$ uruguayos)

I - INGRESOS

Aportes

Aportes activos CIPPU

Aportes activos Pilar II

Aportes funcionarios

Fondo de Solidaridad

FRL

Art. 71 Ley 17738

Compensación Aporte Pilar II

Otros Ingresos

Varios

TOTAL

II - EGRESOS

Jubilaciones, Pensiones y Subsidios

Jubilaciones

Pensiones

Subsidios

Seguro de Salud

Prest. Art. 107 Ley 17.738 y Disp

Gastos de Adm. e Inversiones de Func.

Transf. Efectuadas

Fondo de Solidaridad Cobrado

Comisión FS

Fondo de Solidaridad

IASS retenido

Compensación Dec. 324-03/09

RG-Jubilaciones Magistrados

RG-Prestaciones Ley 17449

IASS

FRL (Activos y Funcionarios)

TGN (IRPF Funcionarios y Directores)

FONASA (Pasivos y Funcionarios)

Aportes Pilar II

Otros Egresos

Jub. Magistrados y Prest. Ley 17449 y 18033

Retenciones Cuenta Terceros

Otros

TOTAL

EFFECTO REFORMA PARAMÉTRICA

Efecto en Aportes directos

Efecto en Jubilaciones

Ingresos por Aportes directos (Inc.Tasa Ap.)

FLUJO NETO OPERATIVO

INGRESOS POR INVERSIONES

Ingresos Inversiones financieras

Producido

Ingresos Inversiones no financieras

Torre de los Profesionales

Explotación de los Campos

EGRESOS POR INVERSIONES

Egresos Inversiones no financieras

Torre de los Profesionales

Explotación de los Campos

FLUJO NETO POR INVERSIONES

FLUJO NETO TOTAL

ENE 2029	FEB 2029	MAR 2029	ABR 2029	MAY 2029	JUN 2029	JUL 2029	AGO 2029	SET 2029	OCT 2029	NOV 2029	DIC 2029
1.267.969	1.355.161	1.354.947	1.354.803	1.354.890	1.354.757	1.354.706	1.354.634	1.354.584	1.354.817	1.354.549	1.353.988
34.534	37.595	38.220	38.775	39.099	39.642	40.104	40.588	41.050	41.229	41.909	42.882
7.753	7.753	7.753	7.753	7.753	12.215	8.028	8.028	8.028	8.028	8.028	12.648
51.491	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240
6.948	7.429	7.431	7.434	7.436	7.438	7.440	7.442	7.445	7.447	7.449	7.451
751.169	728.438	724.659	724.659	724.659	724.659	731.478	765.172	801.114	801.114	801.114	801.114
34.133	34.754	37.815	38.440	38.995	39.319	39.989	40.332	40.816	41.278	41.457	42.137
1.517	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517
2.155.514	2.227.887	2.227.582	2.228.621	2.229.589	2.234.787	2.238.502	2.272.953	2.309.794	2.310.670	2.311.263	2.316.977
2.534.849	2.544.135	2.553.258	2.562.594	2.571.796	2.581.038	2.590.318	2.599.637	2.609.171	2.618.745	2.628.186	2.637.842
2.187.777	2.196.985	2.206.059	2.215.342	2.224.491	2.233.678	2.242.904	2.252.168	2.261.644	2.271.159	2.280.541	2.290.135
338.044	338.107	338.171	338.236	338.301	338.369	338.436	338.506	338.576	338.647	338.720	338.794
9.028	9.043	9.028	9.016	9.004	8.991	8.978	8.963	8.951	8.939	8.925	8.913
7.282	7.282	7.510	7.510	7.510	7.510	7.510	7.510	7.701	7.701	7.701	7.701
2.878	2.878	2.884	2.884	2.884	2.884	2.884	2.884	2.889	2.889	2.889	2.889
69.044	75.616	75.616	75.616	75.616	104.939	72.946	79.444	79.444	79.444	79.444	108.631
51.491	51.491	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240
(515)	(515)	(552)	(552)	(552)	(552)	(552)	(552)	(552)	(552)	(552)	(552)
50.976	50.976	54.688	54.688	54.688	54.688	54.688	54.688	54.688	54.688	54.688	54.688
176.633	189.410	190.093	190.783	191.471	192.149	192.831	193.515	194.202	194.918	195.624	196.320
(72.852)	(82.902)	(77.877)	(77.877)	(77.877)	(77.877)	(77.877)	(77.877)	(77.877)	(77.877)	(77.877)	(77.877)
(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)
(279)	(279)	(279)	(279)	(279)	(279)	(279)	(279)	(279)	(279)	(279)	(279)
80.322	83.049	88.757	89.447	90.135	90.813	91.495	92.179	92.866	93.582	94.288	94.984
7.024	7.478	7.480	7.483	7.485	7.487	7.517	7.493	7.496	7.498	7.500	7.502
12.646	8.179	8.179	8.179	8.179	8.179	12.886	8.469	8.469	8.469	8.469	8.469
126.382	134.138	134.614	135.095	135.574	136.047	137.734	137.074	137.553	138.051	138.543	139.028
34.133	34.754	37.815	38.440	38.995	39.319	39.989	40.332	40.816	41.278	41.457	42.137
25.582	25.582	25.582	25.582	25.582	25.582	25.582	25.582	25.582	25.582	25.582	25.582
33.810	36.559	36.362	36.489	36.619	36.747	36.876	37.349	37.156	37.289	37.422	37.553
1.363	882	882	882	882	882	1.389	913	913	913	913	913
2.986.291	3.011.508	3.033.627	3.044.889	3.055.945	3.096.115	3.081.814	3.093.554	3.104.744	3.116.129	3.127.082	3.167.919
(66.441)	(71.045)	(71.066)	(71.086)	(71.107)	(71.128)	(71.149)	(71.170)	(71.191)	(71.212)	(71.233)	(71.254)
(17.537)	(17.611)	(17.684)	(17.758)	(17.832)	(17.905)	(17.979)	(18.053)	(18.129)	(18.206)	(18.281)	(18.358)
(914.755)	(872.277)	(894.795)	(905.112)	(915.295)	(950.361)	(932.440)	(909.824)	(884.270)	(894.877)	(905.333)	(940.554)
8.615	8.880	8.865	8.867	8.869	8.743	8.914	9.034	9.191	9.193	9.195	9.070
533	549	550	550	551	551	551	563	563	564	564	564
-	144.316	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
81	67	1.090	68	82	68	82	68	82	68	82	68
-	-	35	-	18	-	1	-	-	30	-	298
9.067	153.678	8.290	9.349	9.320	9.226	9.382	9.529	9.672	9.659	9.677	9.268
(905.688)	(718.599)	(886.505)	(895.763)	(905.975)	(941.135)	(923.058)	(900.295)	(874.598)	(885.218)	(895.656)	(931.286)

ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

CONFIDENCIAL

FLUIR DE CAJA OPERATIVO PROYECTADO

Escenario 1

(en miles de \$ uruguayos)

	2025	2026	2027	2028	2029
I - INGRESOS					
Aportes					
Aportes activos CJPPU	12.426.392	13.364.345	14.262.784	15.174.915	16.169.805
Aportes activos Pilar II	47.918	109.963	201.096	341.446	475.627
Aportes funcionarios	85.219	87.954	93.070	98.338	103.768
Fondo de Solidaridad	740.312	671.612	583.444	614.397	659.131
FRL	66.540	71.873	77.152	82.765	88.790
Art. 71 Ley 17738	6.724.281	7.231.500	7.807.652	8.429.152	9.079.349
Compensación Aporte Pilar II	45.971	107.028	193.703	332.061	469.465
Otros Ingresos					
Varios	14.187	15.108	16.092	17.124	18.204
TOTAL	20.150.820	21.659.383	23.234.993	25.090.198	27.064.139
II - EGRESOS					
Jubilaciones, Pensiones y Subsidios					
Jubilaciones	17.134.755	19.288.675	21.528.905	24.029.398	26.862.883
Pensiones	3.233.534	3.455.459	3.654.903	3.857.090	4.060.907
Subsidios	102.583	104.354	105.450	106.649	107.779
Seguro de Salud					
Prest. Art. 107 Ley 17.738 y Disp	27.584	29.212	30.966	32.798	34.616
Gastos de Adm. e Inversiones de Func.					
Transf. Efectuadas	791.914	819.994	868.913	916.732	975.800
Fondo de Solidaridad Cobrado	745.696	677.368	590.936	610.902	655.382
Comisión FS	(7.452)	(6.774)	(5.910)	(6.110)	(6.550)
Fondo de Solidaridad	738.244	670.594	585.026	604.792	648.832
IASS retenido	1.521.545	1.697.082	1.875.461	2.076.972	2.297.949
Compensación Dec. 324-03/09	(709.932)	(765.048)	(817.812)	(874.224)	(934.524)
RG-Jubilaciones Magistrados	(226.764)	(239.964)	(252.132)	(264.792)	(278.160)
RG-Prestaciones Ley 17449	(2.544)	(2.736)	(2.928)	(3.132)	(3.348)
IASS	582.305	689.334	802.589	934.824	1.081.917
FRL (Activos y Funcionarios)	67.078	72.421	77.739	83.380	89.443
TGN (IRPF Funcionarios y Directores)	89.712	91.983	97.545	103.089	108.772
FONASA (Pasivos y Funcionarios)	1.083.223	1.206.662	1.332.440	1.474.349	1.629.833
Aportes Pilar II	45.971	107.028	193.703	332.061	469.465
Otros Egresos					
Jub. Magistrados y Prest. Ley 17449 y 18033	250.092	264.684	278.160	292.188	306.984
Retenciones Cuenta Terceros	292.664	325.790	359.808	398.175	440.231
Otros	9.670	9.915	10.511	11.109	11.727
TOTAL	24.520.957	27.211.919	30.007.168	33.262.098	36.919.617
EFFECTO REFORMA PARAMÉTRICA					
Ingresos por Aportes directos (reforma)	(124.743)	(270.834)	(438.271)	(630.028)	(849.082)
Egresos por Jubilaciones	(68.539)	(154.618)	(172.579)	(192.618)	(215.333)
Ingresos por Aportes directos (Inc.Tasa Ap.)	-	-	-	-	-
FLUJO NETO OPERATIVO	(4.563.419)	(5.977.988)	(7.383.025)	(8.994.546)	(10.919.893)
INGRESOS POR INVERSIONES					
Ingresos Inversiones financieras					
Producido	168.459	91.463	97.304	99.970	107.436
Ingresos Inversiones no financieras					
Torre de los Profesionales	7.017	6.997	6.488	6.677	6.653
Explotación de los Campos	108.418	119.390	125.794	133.216	144.316
EGRESOS POR INVERSIONES					
Egresos Inversiones no financieras					
Torre de los Profesionales	1.780	1.752	1.709	1.806	1.906
Explotación de los Campos	306	324	343	363	382
FLUJO NETO POR INVERSIONES	281.808	215.774	227.534	237.694	256.117
FLUJO NETO TOTAL	(4.281.611)	(5.762.214)	(7.155.491)	(8.756.852)	(10.663.776)

Escenario 2

CONFIDENCIAL

ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

FLUIR DE CAJA OPERATIVO PROYECTADO - AÑO 2025

Escenario 2

(en miles de \$ uruguayos)

I - INGRESOS

Aportes

- Aportes activos CJPPU
- Aportes activos Pilar II
- Aportes funcionarios
- Fondo de Solidaridad
- FRL

Art. 71 Ley 17738

Compensación Aporte Pilar II

Otros Ingresos

Varios

TOTAL

II - EGRESOS

Jubilaciones, Pensiones y Subsidios

- Jubilaciones
- Pensiones
- Subsidios

Seguro de Salud

Prest. Art. 107 Ley 17.738 y Disp

Gastos de Adm. e Inversiones de Func.

Transf. Efectuadas

- Fondo de Solidaridad Cobrado
- Comisión FS

Fondo de Solidaridad

- IASS retenido
- Compensación Dec. 324-03/09
- RG-Jubilaciones Magistrados
- RG-Prestaciones Ley 17449

IASS

FRL (Activos y Funcionarios)

TGN (IRPF Funcionarios y Directores)

FONASA (Pasivos y Funcionarios)

Aportes Pilar II

Otros Egresos

- Jub. Magistrados y Prest. Ley 17449 y 18033
- Retenciones Cuenta Terceros
- Otros

TOTAL

EFFECTO REFORMA PARAMÉTRICA

Efecto en Aportes directos

Efecto en Jubilaciones

Ingresos por Aportes directos (Inc.Tasa Ap.)

FLUJO NETO OPERATIVO

INGRESOS POR INVERSIONES

Ingresos Inversiones financieras

Producido

Ingresos Inversiones no financieras

- Torre de los Profesionales
- Explotación de los Campos

EGRESOS POR INVERSIONES

Egresos Inversiones no financieras

- Torre de los Profesionales
- Explotación de los Campos

FLUJO NETO POR INVERSIONES

FLUJO NETO TOTAL

ENE 2025	FEB 2025	MAR 2025	ABR 2025	MAY 2025	JUN 2025	JUL 2025	AGO 2025	SET 2025	OCT 2025	NOV 2025	DIC 2025
980.567	1.040.694	1.040.724	1.040.723	1.040.625	1.040.620	1.040.581	1.040.550	1.040.511	1.040.352	1.040.405	1.040.040
2.082	2.463	2.741	3.049	3.455	3.768	4.115	4.453	4.801	5.269	5.524	6.198
6.439	6.435	6.431	6.429	6.451	9.995	6.711	6.712	6.711	6.452	6.455	9.998
66.628	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244
5.242	5.564	5.566	5.568	5.569	5.571	5.573	5.574	5.576	5.577	5.579	5.581
591.462	546.479	530.325	530.325	530.325	530.325	536.123	564.777	591.035	591.035	591.035	591.035
2.112	2.265	2.646	2.924	3.232	3.638	4.052	4.306	4.644	4.992	5.452	5.708
1.184	1.184	1.184	1.184	1.184	1.184	1.184	1.184	1.184	1.177	1.177	1.177
1.655.716	1.666.328	1.650.861	1.651.446	1.652.085	1.656.345	1.659.583	1.688.800	1.715.706	1.716.098	1.716.871	1.720.981
1.669.091	1.675.806	1.682.323	1.688.976	1.695.524	1.702.108	1.709.377	1.716.021	1.722.825	1.729.529	1.736.262	1.743.030
1.393.877	1.400.089	1.406.195	1.412.328	1.418.354	1.424.407	1.431.145	1.437.250	1.443.514	1.449.672	1.455.856	1.462.068
266.624	267.125	267.632	268.142	268.655	269.175	269.697	270.226	270.755	271.293	271.832	272.378
8.590	8.592	8.496	8.506	8.515	8.526	8.535	8.545	8.556	8.564	8.574	8.584
5.788	5.788	5.944	5.944	5.944	5.944	5.944	5.944	6.097	6.097	6.097	6.097
2.291	2.291	2.299	2.299	2.299	2.299	2.299	2.299	2.302	2.302	2.302	2.302
63.673	61.248	60.434	57.317	57.048	81.811	57.547	61.982	69.574	61.195	63.954	96.131
66.628	66.628	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244	61.244
(666)	(666)	(612)	(612)	(612)	(612)	(612)	(612)	(612)	(612)	(612)	(612)
65.962	65.962	60.632	60.632	60.632	60.632	60.632	60.632	60.632	60.632	60.632	60.632
118.162	125.096	125.592	126.092	126.582	127.065	127.550	128.085	128.575	129.087	129.581	130.078
(55.609)	(62.713)	(59.161)	(59.161)	(59.161)	(59.161)	(59.161)	(59.161)	(59.161)	(59.161)	(59.161)	(59.161)
(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)	(18.897)
(212)	(212)	(212)	(212)	(212)	(212)	(212)	(212)	(212)	(212)	(212)	(212)
43.444	43.274	47.322	47.822	48.312	48.795	49.280	49.815	50.305	50.817	51.311	51.808
5.304	5.605	5.607	5.609	5.610	5.612	5.636	5.616	5.618	5.619	5.620	5.622
10.358	6.793	6.788	6.784	6.783	6.805	10.544	7.080	7.081	7.080	6.806	6.810
84.536	88.950	89.294	89.641	89.983	90.324	91.625	91.107	91.448	91.807	92.080	92.428
2.112	2.265	2.646	2.924	3.232	3.638	4.052	4.306	4.644	4.992	5.452	5.708
20.841	20.841	20.841	20.841	20.841	20.841	20.841	20.841	20.841	20.841	20.841	20.841
22.790	24.274	24.106	24.199	24.290	24.381	24.475	24.850	24.689	24.783	24.877	24.950
1.117	732	732	731	731	733	1.137	763	763	763	734	734
1.997.307	2.003.829	2.008.968	2.013.719	2.021.229	2.053.923	2.043.389	2.051.256	2.066.819	2.066.457	2.076.968	2.117.093

(29.479)	(31.295)	(31.304)	(31.313)	(31.322)	(31.332)	(31.341)	(31.350)	(31.359)	(31.369)	(31.378)	(31.387)
(8.363)	(8.401)	(8.437)	(8.474)	(8.510)	(8.546)	(8.587)	(8.624)	(8.661)	(8.698)	(8.735)	(8.772)
(379.433)	(377.197)	(397.848)	(402.060)	(408.976)	(437.456)	(423.734)	(402.430)	(391.133)	(390.426)	(400.210)	(436.271)
26.603	24.034	22.145	19.292	16.361	13.143	10.083	8.655	7.048	7.087	7.076	6.932
592	606	609	574	575	575	576	585	580	581	582	582
-	108.418	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
108	97	870	54	66	54	66	55	108	97	108	97
-	-	28	-	15	-	1	-	-	24	-	238
27.087	132.961	21.856	19.812	16.855	13.664	10.592	9.185	7.520	7.547	7.550	7.179
(352.346)	(244.236)	(375.992)	(382.248)	(392.121)	(423.792)	(413.142)	(393.245)	(383.613)	(382.879)	(392.660)	(429.092)

Escenario 2

CONFIDENCIAL

ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

FLUIR DE CAJA OPERATIVO PROYECTADO - AÑO 2026

Escenario 2

(en miles de \$ uruguayos)

I - INGRESOS

Aportes

Aportes activos CJPPU
Aportes activos Pilar II
Aportes funcionarios
Fondo de Solidaridad
FRL

Art. 71 Ley 17738

Compensación Aporte Pilar II

Otros Ingresos

Varios

TOTAL

II - EGRESOS

Jubilaciones, Pensiones y Subsidios

Jubilaciones
Pensiones
Subsidios

Seguro de Salud

Prest. Art. 107 Ley 17.738 y Disp

Gastos de Adm. e Inversiones de Func.

Transf. Efectuadas

Fondo de Solidaridad Cobrado
Comisión FS

Fondo de Solidaridad

IAS\$ retenido
Compensación Dec. 324-03/09
RG-Jubilaciones Magistrados
RG-Prestaciones Ley 17449

IAS\$

FRL (Activos y Funcionarios)
TGN (IRPF Funcionarios y Directores)
FONASA (Pasivos y Funcionarios)
Aportes Pilar II

Otros Egresos

Jub. Magistrados y Prest. Ley 17449 y 18033
Retenciones Cuenta Terceros

Otros

TOTAL

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EFECTO REFORMA PARAMÉTRICA												
Efecto en Aportes directos	(63.735)	(68.703)	(68.723)	(68.744)	(68.764)	(68.784)	(68.805)	(68.825)	(68.845)	(68.865)	(68.886)	(68.906)
Efecto en Jubilaciones	(19.022)	(19.080)	(19.138)	(19.196)	(19.257)	(19.315)	(19.374)	(19.434)	(19.496)	(19.556)	(19.616)	(19.675)
Ingresos por Aportes directos (Inc.Tasa Ap.)												

FLUJO NETO OPERATIVO	(583.379)	(547.596)	(551.850)	(556.081)	(560.441)	(585.664)	(566.201)	(541.086)	(516.543)	(520.882)	(525.176)	(550.381)
----------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

INGRESOS POR INVERSIONES

Ingresos Inversiones financieras

Producido

Ingresos Inversiones no financieras

Torre de los Profesionales
Explotación de los Campos

EGRESOS POR INVERSIONES

Egresos Inversiones no financieras

Torre de los Profesionales
Explotación de los Campos

FLUJO NETO POR INVERSIONES	7.760	127.438	7.152	8.092	8.066	7.983	8.122	8.205	8.328	8.316	8.332	7.980
----------------------------	-------	---------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

FLUJO NETO TOTAL	(575.619)	(420.158)	(544.698)	(547.989)	(552.375)	(577.681)	(558.079)	(532.881)	(508.215)	(512.566)	(516.844)	(542.401)
------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

Escenario 2

ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

I - INGRESOS

Aportes

- Aportes activos CJPPU
- Aportes activos Pilar II
- Aportes funcionarios
- Fondo de Solidaridad
- FRL

Art. 71 Ley 17738
Compensación Aporte Pilar II

Otros Ingresos

Varios

TOTAL

II - EGRESOS

Jubilaciones, Pensiones y Subsidios

- Jubilaciones
- Pensiones
- Subsidios

Seguro de Salud

Prest. Art. 107 Ley 17.738 y Disp

Gastos de Adm. e Inversiones de Func.

Transf. Efectuadas

- Fondo de Solidaridad Cobrado
- Comisión FS

Fondo de Solidaridad

- IAS\$ retenido
- Compensación Dec. 324-03/09
- RG-Jubilaciones Magistrados
- RG-Prestaciones Ley 17449

IAS\$

FRL (Activos y Funcionarios)

TGN (IRPF Funcionarios y Directores)

FONASA (Pasivos y Funcionarios)

Aportes Pilar II

Otros Egresos

- Jub. Magistrados y Prest. Ley 17449 y 18033
- Retenciones Cuenta Terceros

Otros

TOTAL

FLUIR DE CAJA OPERATIVO PROYECTADO - AÑO 2027

Escenario 2

(en miles de \$ uruguayos)

ENE 2027	FEB 2027	MAR 2027	ABR 2027	MAY 2027	JUN 2027	JUL 2027	AGO 2027	SET 2027	OCT 2027	NOV 2027	DIC 2027
1.119.742	1.196.771	1.196.510	1.196.189	1.195.665	1.195.333	1.194.932	1.194.548	1.194.146	1.193.497	1.193.285	1.192.166
12.056	13.450	14.068	14.746	15.627	16.316	17.075	17.816	18.576	19.583	20.153	21.630
6.939	6.939	6.939	6.939	6.939	6.939	10.933	7.215	7.215	7.215	7.215	11.367
55.488	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996
6.037	6.455	6.457	6.459	6.461	6.463	6.465	6.467	6.469	6.471	6.473	6.475
645.802	624.855	621.465	621.465	621.465	621.465	627.861	659.282	690.998	690.998	690.998	690.998
11.916	12.253	13.647	14.265	14.943	15.824	16.627	17.280	18.021	18.781	19.788	20.358
1.341	1.341	1.341	1.341	1.341	1.341	1.341	1.341	1.341	1.341	1.341	1.341
1.859.321	1.910.060	1.908.423	1.909.400	1.910.437	1.915.671	1.919.512	1.951.945	1.984.762	1.985.882	1.987.249	1.992.331
2.066.236	2.073.605	2.080.982	2.088.391	2.095.984	2.103.458	2.110.963	2.118.503	2.126.074	2.133.834	2.141.777	2.149.451
1.754.506	1.761.568	1.768.661	1.775.781	1.783.083	1.790.262	1.797.470	1.804.708	1.811.974	1.819.424	1.827.055	1.834.413
302.951	303.235	303.522	303.812	304.106	304.405	304.705	305.010	305.318	305.630	305.945	306.264
8.779	8.802	8.799	8.798	8.795	8.791	8.788	8.785	8.782	8.780	8.777	8.774
6.446	6.446	6.695	6.695	6.695	6.695	6.695	6.695	6.862	6.862	6.862	6.862
2.575	2.575	2.580	2.580	2.580	2.580	2.580	2.580	2.584	2.584	2.584	2.584
61.358	67.188	67.188	67.188	67.188	93.415	65.102	70.811	70.811	70.811	70.811	97.042
55.488	55.488	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996	47.996
(555)	(555)	(480)	(480)	(480)	(480)	(480)	(480)	(480)	(480)	(480)	(480)
54.933	54.933	47.516	47.516	47.516	47.516	47.516	47.516	47.516	47.516	47.516	47.516
144.195	154.616	155.157	155.719	156.265	156.825	157.376	157.929	158.485	159.055	159.627	160.212
(63.754)	(72.548)	(68.151)	(68.151)	(68.151)	(68.151)	(68.151)	(68.151)	(68.151)	(68.151)	(68.151)	(68.151)
(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)	(21.011)
(244)	(244)	(244)	(244)	(244)	(244)	(244)	(244)	(244)	(244)	(244)	(244)
59.186	60.813	65.751	66.313	66.859	67.419	67.970	68.523	69.079	69.649	70.221	70.806
6.105	6.499	6.501	6.503	6.505	6.507	6.534	6.513	6.515	6.517	6.519	6.521
11.351	7.321	7.321	7.321	7.321	7.321	11.534	7.611	7.611	7.611	7.611	7.611
103.436	109.663	110.040	110.432	110.812	111.203	112.671	112.047	112.434	112.832	113.231	113.639
11.916	12.253	13.647	14.265	14.943	15.824	16.627	17.280	18.021	18.781	19.788	20.358
23.180	23.180	23.180	23.180	23.180	23.180	23.180	23.180	23.180	23.180	23.180	23.180
27.639	29.910	29.717	29.820	29.923	30.028	30.132	30.545	30.363	30.468	30.576	30.687
1.223	789	789	789	789	789	1.243	820	820	820	820	820
2.435.584	2.455.175	2.461.907	2.470.993	2.480.295	2.515.935	2.502.747	2.512.624	2.521.870	2.531.465	2.541.496	2.577.077

EFECTO REFORMA PARAMÉTRICA

- Efecto en Aportes directos
- Efecto en Jubilaciones
- Ingresos por Aportes directos (Inc.Tasa Ap.)

(104.948)	(112.220)	(112.253)	(112.286)	(112.319)	(112.353)	(112.386)	(112.419)	(112.452)	(112.485)	(112.518)	(112.552)
(21.117)	(21.202)	(21.288)	(21.373)	(21.461)	(21.548)	(21.634)	(21.721)	(21.809)	(21.899)	(21.990)	(22.079)

FLUJO NETO OPERATIVO

(702.328)	(678.537)	(687.025)	(695.252)	(703.638)	(734.165)	(717.255)	(694.819)	(671.369)	(679.967)	(688.755)	(719.377)
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

INGRESOS POR INVERSIONES

Ingresos Inversiones financieras

Producido

7.803	8.037	8.024	8.025	8.027	7.909	8.069	8.187	8.333	8.335	8.336	8.219
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

Ingresos Inversiones no financieras

- Torre de los Profesionales
- Explotación de los Campos

519	535	536	537	537	538	538	549	549	550	550	550
-	125.794	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

EGRESOS POR INVERSIONES

Egresos Inversiones no financieras

- Torre de los Profesionales
- Explotación de los Campos

73	61	976	61	73	61	73	61	74	61	74	61
-	-	31	-	17	-	1	-	-	27	-	267

FLUJO NETO POR INVERSIONES

8.249	134.305	7.553	8.501	8.474	8.386	8.533	8.675	8.808	8.797	8.812	8.441
-------	---------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

FLUJO NETO TOTAL

(694.079)	(544.232)	(679.472)	(686.751)	(695.164)	(725.779)	(708.722)	(686.144)	(662.561)	(671.170)	(679.943)	(710.936)
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

Escenario 2

CONFIDENCIAL

ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

FLUIR DE CAJA OPERATIVO PROYECTADO - AÑO 2028

Escenario 2

(en miles de \$ uruguayos)

I - INGRESOS

Aportes

Aportes activos CJPPU
Aportes activos Pilar II
Aportes funcionarios
Fondo de Solidaridad
FRL

Art. 71 Ley 17738

Compensación Aporte Pilar II

Otros Ingresos

Varios

TOTAL

II - EGRESOS

Jubilaciones, Pensiones y Subsidios

Jubilaciones
Pensiones
Subsidios

Seguro de Salud

Prest. Art. 107 Ley 17.738 y Disp

Gastos de Adm. e Inversiones de Func.

Transf. Efectuadas

Fondo de Solidaridad Cobrado
Comisión FS

Fondo de Solidaridad

IASS retenido
Compensación Dec. 324-03/09
RG-Jubilaciones Magistrados
RG-Prestaciones Ley 17449

IASS

FRL (Activos y Funcionarios)
TGN (IRPF Funcionarios y Directores)

FONASA (Pasivos y Funcionarios)

Aportes Pilar II

Otros Egresos

Jub. Magistrados y Prest. Ley 17449 y 18033
Retenciones Cuenta Terceros

Otros

TOTAL

EFECTO REFORMA PARAMÉTRICA

Efecto en Aportes directos

Efecto en Jubilaciones

Ingresos por Aportes directos (Inc.Tasa Ap.)

FLUJO NETO OPERATIVO

INGRESOS POR INVERSIONES

Ingresos Inversiones financieras

Producido

Ingresos Inversiones no financieras

Torre de los Profesionales
Explotación de los Campos

EGRESOS POR INVERSIONES

Egresos Inversiones no financieras

Torre de los Profesionales
Explotación de los Campos

FLUJO NETO POR INVERSIONES

FLUJO NETO TOTAL

ENE 2028	FEB 2028	MAR 2028	ABR 2028	MAY 2028	JUN 2028	JUL 2028	AGO 2028	SET 2028	OCT 2028	NOV 2028	DIC 2028
1.191.658	1.273.421	1.272.992	1.272.563	1.272.135	1.271.706	1.271.278	1.270.851	1.270.423	1.269.994	1.269.567	1.268.327
22.496	24.863	25.675	26.487	27.298	28.110	28.922	29.733	30.545	31.357	32.168	33.792
7.347	7.347	7.347	7.347	7.347	7.347	11.576	7.608	7.608	7.608	7.608	11.987
47.996	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491
6.476	6.925	6.927	6.929	6.931	6.933	6.935	6.937	6.940	6.942	6.944	6.946
697.104	675.113	671.953	671.953	671.953	671.953	678.548	711.091	744.871	744.871	744.871	744.871
21.953	22.705	25.072	25.884	26.696	27.507	28.439	29.138	29.949	30.761	31.573	32.384
1.427	1.427	1.427	1.427	1.427	1.427	1.427	1.427	1.427	1.427	1.427	1.427
1.996.457	2.063.292	2.062.884	2.064.081	2.065.278	2.070.703	2.074.648	2.108.276	2.143.254	2.144.451	2.145.649	2.151.225
2.303.152	2.308.499	2.313.828	2.319.168	2.324.556	2.329.922	2.335.299	2.340.852	2.346.251	2.351.666	2.357.092	2.362.852
1.967.373	1.973.661	1.979.969	1.986.298	1.992.679	1.999.050	2.005.440	2.012.015	2.018.446	2.024.900	2.031.374	2.038.193
326.504	325.611	324.709	323.797	322.878	321.949	321.010	320.062	319.103	318.136	317.159	316.172
9.275	9.227	9.150	9.073	8.999	8.923	8.849	8.775	8.702	8.630	8.559	8.487
6.862	6.862	7.102	7.102	7.102	7.102	7.102	7.102	7.282	7.282	7.282	7.282
2.728	2.728	2.733	2.733	2.733	2.733	2.733	2.733	2.736	2.736	2.736	2.736
64.777	71.019	71.019	71.019	71.019	98.784	68.440	74.599	74.599	74.599	74.599	102.259
47.996	47.996	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491	51.491
(480)	(480)	(515)	(515)	(515)	(515)	(515)	(515)	(515)	(515)	(515)	(515)
47.516	47.516	50.976	50.976	50.976	50.976	50.976	50.976	50.976	50.976	50.976	50.976
160.778	172.201	172.593	173.005	173.398	173.796	174.191	174.588	174.997	175.409	175.808	176.208
(68.151)	(77.553)	(72.852)	(72.852)	(72.852)	(72.852)	(72.852)	(72.852)	(72.852)	(72.852)	(72.852)	(72.852)
(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)	(22.066)
(261)	(261)	(261)	(261)	(261)	(261)	(261)	(261)	(261)	(261)	(261)	(261)
70.300	72.321	77.414	77.826	78.219	78.617	79.012	79.409	79.818	80.230	80.629	81.029
6.548	6.971	6.973	6.975	6.977	6.979	7.008	6.985	6.988	6.990	6.992	6.994
11.992	7.751	7.751	7.751	7.751	7.751	12.212	8.026	8.026	8.026	8.026	8.026
115.161	122.033	122.306	122.593	122.868	123.144	124.568	123.768	124.053	124.340	124.618	124.897
21.953	22.705	25.072	25.884	26.696	27.507	28.439	29.138	29.949	30.761	31.573	32.384
24.349	24.349	24.349	24.349	24.349	24.349	24.349	24.349	24.349	24.349	24.349	24.349
30.794	33.270	33.033	33.107	33.182	33.257	33.332	33.733	33.504	33.579	33.654	33.730
1.293	835	835	835	835	835	1.316	865	865	865	865	865
2.707.425	2.726.859	2.743.391	2.750.318	2.757.263	2.791.956	2.774.786	2.782.535	2.789.396	2.796.399	2.803.391	2.838.379

(152.387)	(162.946)	(162.994)	(163.042)	(163.090)	(163.138)	(163.187)	(163.235)	(163.283)	(163.331)	(163.379)	(163.427)
(23.679)	(23.755)	(23.831)	(23.907)	(23.984)	(24.061)	(24.137)	(24.217)	(24.294)	(24.372)	(24.450)	(24.532)
(887.034)	(850.268)	(867.332)	(873.186)	(879.059)	(908.452)	(887.462)	(861.711)	(833.719)	(839.651)	(845.571)	(875.113)
8.016	8.258	8.246	8.248	8.250	8.131	8.293	8.409	8.557	8.559	8.561	8.442
550	567	568	569	570	570	570	582	532	533	533	533
-	133.216	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
77	64	1.033	64	77	64	78	64	78	64	78	65
-	-	33	-	17	-	1	-	-	29	-	283
8.489	141.977	7.748	8.753	8.726	8.637	8.784	8.927	9.011	8.999	9.016	8.627
(878.545)	(708.291)	(859.584)	(864.433)	(870.333)	(899.815)	(878.678)	(852.784)	(824.708)	(830.652)	(836.555)	(866.486)

Escenario 2

CONFIDENCIAL

ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

FLUIR DE CAJA OPERATIVO PROYECTADO - AÑO 2029

Escenario 2

(en miles de \$ uruguayos)

I - INGRESOS

Aportes

Aportes activos CIPPU

Aportes activos Pilar II

Aportes funcionarios

Fondo de Solidaridad

FRL

Art. 71 Ley 17738

Compensación Aporte Pilar II

Otros Ingresos

Varios

TOTAL

II - EGRESOS

Jubilaciones, Pensiones y Subsidios

Jubilaciones

Pensiones

Subsidios

Seguro de Salud

Prest. Art. 107 Ley 17.738 y Disp

Gastos de Adm. e Inversiones de Func.

Transf. Efectuadas

Fondo de Solidaridad Cobrado

Comisión FS

Fondo de Solidaridad

IASS retenido

Compensación Dec. 324-03/09

RG-Jubilaciones Magistrados

RG-Prestaciones Ley 17449

IASS

FRL (Activos y Funcionarios)

TGN (IRPF Funcionarios y Directores)

FONASA (Pasivos y Funcionarios)

Aportes Pilar II

Otros Egresos

Jub. Magistrados y Prest. Ley 17449 y 18033

Retenciones Cuenta Terceros

Otros

TOTAL

EFFECTO REFORMA PARAMÉTRICA

Efecto en Aportes directos

Efecto en Jubilaciones

Ingresos por Aportes directos (Inc.Tasa Ap.)

FLUJO NETO OPERATIVO

INGRESOS POR INVERSIONES

Ingresos Inversiones financieras

Producido

Ingresos Inversiones no financieras

Torre de los Profesionales

Explotación de los Campos

EGRESOS POR INVERSIONES

Egresos Inversiones no financieras

Torre de los Profesionales

Explotación de los Campos

FLUJO NETO POR INVERSIONES

FLUJO NETO TOTAL

ENE 2029	FEB 2029	MAR 2029	ABR 2029	MAY 2029	JUN 2029	JUL 2029	AGO 2029	SET 2029	OCT 2029	NOV 2029	DIC 2029
1.267.969	1.355.161	1.354.947	1.354.803	1.354.890	1.354.757	1.354.706	1.354.634	1.354.584	1.354.817	1.354.549	1.353.988
34.534	37.595	38.220	38.775	39.099	39.642	40.104	40.588	41.050	41.229	41.909	42.882
7.753	7.753	7.753	7.753	7.753	12.215	8.028	8.028	8.028	8.028	8.028	12.648
51.491	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240
6.948	7.429	7.431	7.434	7.436	7.438	7.440	7.442	7.445	7.447	7.449	7.451
751.169	728.438	724.659	724.659	724.659	724.659	731.478	765.172	801.114	801.114	801.114	801.114
34.133	34.754	37.815	38.440	38.995	39.319	39.989	40.332	40.816	41.278	41.457	42.137
1.517	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517
2.155.514	2.227.887	2.227.582	2.228.621	2.229.589	2.234.787	2.238.502	2.272.953	2.309.794	2.310.670	2.311.263	2.316.977
2.534.849	2.544.135	2.553.258	2.562.594	2.571.796	2.581.038	2.590.318	2.599.637	2.609.171	2.618.745	2.628.186	2.637.842
2.187.777	2.196.985	2.206.059	2.215.342	2.224.491	2.233.678	2.242.904	2.252.168	2.261.644	2.271.159	2.280.541	2.290.135
338.044	338.107	338.171	338.236	338.301	338.369	338.436	338.506	338.576	338.647	338.720	338.794
9.028	9.043	9.028	9.016	9.004	8.991	8.978	8.963	8.951	8.939	8.925	8.913
7.282	7.282	7.510	7.510	7.510	7.510	7.510	7.510	7.701	7.701	7.701	7.701
2.878	2.878	2.884	2.884	2.884	2.884	2.884	2.884	2.889	2.889	2.889	2.889
69.044	75.616	75.616	75.616	75.616	104.939	72.946	79.444	79.444	79.444	79.444	108.631
51.491	51.491	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240	55.240
(515)	(515)	(552)	(552)	(552)	(552)	(552)	(552)	(552)	(552)	(552)	(552)
50.976	50.976	54.688	54.688	54.688	54.688	54.688	54.688	54.688	54.688	54.688	54.688
176.633	189.410	190.093	190.783	191.471	192.149	192.831	193.515	194.202	194.918	195.624	196.320
(72.852)	(82.902)	(77.877)	(77.877)	(77.877)	(77.877)	(77.877)	(77.877)	(77.877)	(77.877)	(77.877)	(77.877)
(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)	(23.180)
(279)	(279)	(279)	(279)	(279)	(279)	(279)	(279)	(279)	(279)	(279)	(279)
80.322	83.049	88.757	89.447	90.135	90.813	91.495	92.179	92.866	93.582	94.288	94.984
7.024	7.478	7.480	7.483	7.485	7.487	7.517	7.493	7.496	7.498	7.500	7.502
12.646	8.179	8.179	8.179	8.179	8.179	12.886	8.469	8.469	8.469	8.469	8.469
126.382	134.138	134.614	135.095	135.574	136.047	137.734	137.074	137.553	138.051	138.543	139.028
34.133	34.754	37.815	38.440	38.995	39.319	39.989	40.332	40.816	41.278	41.457	42.137
25.582	25.582	25.582	25.582	25.582	25.582	25.582	25.582	25.582	25.582	25.582	25.582
33.810	36.559	36.362	36.489	36.619	36.747	36.876	37.349	37.156	37.289	37.422	37.553
1.363	882	882	882	882	882	1.389	913	913	913	913	913
2.986.291	3.011.508	3.033.627	3.044.889	3.055.945	3.096.115	3.081.814	3.093.554	3.104.744	3.116.129	3.127.082	3.167.919
(207.455)	(221.830)	(221.895)	(221.961)	(222.026)	(222.092)	(222.157)	(222.223)	(222.288)	(222.354)	(222.420)	(222.485)
(26.332)	(26.443)	(26.552)	(26.664)	(26.774)	(26.885)	(26.996)	(27.107)	(27.221)	(27.336)	(27.449)	(27.564)
(1.064.564)	(1.031.894)	(1.054.492)	(1.064.893)	(1.075.156)	(1.110.305)	(1.092.465)	(1.069.931)	(1.044.459)	(1.055.149)	(1.065.688)	(1.100.991)
8.615	8.880	8.865	8.867	8.869	8.743	8.914	9.034	9.191	9.193	9.195	9.070
533	549	550	550	551	551	551	563	563	564	564	564
-	144.316	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
81	67	1.090	68	82	68	82	68	82	68	82	68
-	-	35	-	18	-	1	-	-	30	-	298
9.067	153.678	8.290	9.349	9.320	9.226	9.382	9.529	9.672	9.659	9.677	9.268
(1.055.497)	(878.216)	(1.046.202)	(1.055.544)	(1.065.836)	(1.101.079)	(1.083.083)	(1.060.402)	(1.034.787)	(1.045.490)	(1.056.011)	(1.091.723)

ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

CONFIDENCIAL

FLUIR DE CAJA OPERATIVO PROYECTADO

Escenario 2

(en miles de \$ uruguayos)

	2025	2026	2027	2028	2029
I - INGRESOS					
Aportes					
Aportes activos CJPPU	12.426.392	13.364.345	14.262.784	15.174.915	16.169.805
Aportes activos Pilar II	47.918	109.963	201.096	341.446	475.627
Aportes funcionarios	85.219	87.954	93.070	98.338	103.768
Fondo de Solidaridad	740.312	671.612	583.444	614.397	659.131
FRL	66.540	71.873	77.152	82.765	88.790
Art. 71 Ley 17738	6.724.281	7.231.500	7.807.652	8.429.152	9.079.349
Compensación Aporte Pilar II	45.971	107.028	193.703	332.061	469.465
Otros Ingresos					
Varios	14.187	15.108	16.092	17.124	18.204
TOTAL	20.150.820	21.659.383	23.234.993	25.090.198	27.064.139
II - EGRESOS					
Jubilaciones, Pensiones y Subsidios					
Jubilaciones	17.134.755	19.288.675	21.528.905	24.029.398	26.862.883
Pensiones	3.233.534	3.455.459	3.654.903	3.857.090	4.060.907
Subsidios	102.583	104.354	105.450	106.649	107.779
Seguro de Salud					
Prest. Art. 107 Ley 17.738 y Disp	27.584	29.212	30.966	32.798	34.616
Gastos de Adm. e Inversiones de Func.					
Transf. Efectuadas	791.914	819.994	868.913	916.732	975.800
Fondo de Solidaridad Cobrado	745.696	677.368	590.936	610.902	655.382
Comisión FS	(7.452)	(6.774)	(5.910)	(6.110)	(6.550)
Fondo de Solidaridad	738.244	670.594	585.026	604.792	648.832
IASS retenido	1.521.545	1.697.082	1.875.461	2.076.972	2.297.949
Compensación Dec. 324-03/09	(709.932)	(765.048)	(817.812)	(874.224)	(934.524)
RG-Jubilaciones Magistrados	(226.764)	(239.964)	(252.132)	(264.792)	(278.160)
RG-Prestaciones Ley 17449	(2.544)	(2.736)	(2.928)	(3.132)	(3.348)
IASS	582.305	689.334	802.589	934.824	1.081.917
FRL (Activos y Funcionarios)	67.078	72.421	77.739	83.380	89.443
TGN (IRPF Funcionarios y Directores)	89.712	91.983	97.545	103.089	108.772
FONASA (Pasivos y Funcionarios)	1.083.223	1.206.662	1.332.440	1.474.349	1.629.833
Aportes Pilar II	45.971	107.028	193.703	332.061	469.465
Otros Egresos					
Jub. Magistrados y Prest. Ley 17449 y 18033	250.092	264.684	278.160	292.188	306.984
Retenciones Cuenta Terceros	292.664	325.790	359.808	398.175	440.231
Otros	9.670	9.915	10.511	11.109	11.727
TOTAL	24.520.957	27.211.919	30.007.168	33.262.098	36.919.617
EFFECTO REFORMA PARAMÉTRICA					
Ingresos por Aportes directos (reforma)	(374.229)	(820.585)	(1.341.191)	(1.947.439)	(2.651.186)
Egresos por Jubilaciones	(102.808)	(232.159)	(259.121)	(289.219)	(323.323)
Ingresos por Aportes directos (Inc.Tasa Ap.)	-	-	-	-	-
FLUJO NETO OPERATIVO	(4.847.174)	(6.605.280)	(8.372.487)	(10.408.558)	(12.829.987)
INGRESOS POR INVERSIONES					
Ingresos Inversiones financieras					
Producido	168.459	91.463	97.304	99.970	107.436
Ingresos Inversiones no financieras					
Torre de los Profesionales	7.017	6.997	6.488	6.677	6.653
Explotación de los Campos	108.418	119.390	125.794	133.216	144.316
EGRESOS POR INVERSIONES					
Egresos Inversiones no financieras					
Torre de los Profesionales	1.780	1.752	1.709	1.806	1.906
Explotación de los Campos	306	324	343	363	382
FLUJO NETO POR INVERSIONES	281.808	215.774	227.534	237.694	256.117
FLUJO NETO TOTAL	(4.565.366)	(6.389.506)	(8.144.953)	(10.170.864)	(12.573.870)

CONFIDENCIAL

ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

ANEXO I

FLUJO DE FONDOS PROYECTADO 2025 - 2029

En función de lo solicitado, se procedió a actualizar los flujos de fondos del período 2025-2026 y a proyectar el período 2027-2029. Es importante señalar que, por ser una proyección de mediano plazo, tiene un margen de error significativo, ya que no considera aspectos relativos a cambios de comportamiento en los afiliados, ni temas económico - actuariales, por ser calculados en base a tendencias históricas de flujos.

El Flujo de Fondos Proyectado para el período 2025- 2029, se formuló contemplando las últimas proyecciones realizadas por la consultora externa y las expectativas económicas publicadas por el BCU.

Al tratarse de una proyección financiera, se consideran los supuestos debajo detallados.

Anuales	Δ USD	Δ IPC	Δ IMSN	Δ IMS	Δ CPI	Δ Precio Kg Novillo Gordo	Δ PBI
2024	12,93%	5,49%	6,13%	6,39%	2,89%	24,26%	3,09%
2025	3,25%	5,80%	7,76%	7,76%	2,98%	-2,67%	2,73%
2026	3,80%	6,00%	6,90%	6,90%	2,50%	-2,89%	2,60%
2027	3,32%	5,90%	6,90%	6,90%	2,50%	2,20%	2,50%
2028	5,50%	5,50%	6,90%	6,90%	2,50%	4,41%	2,50%
2029	5,50%	5,50%	6,90%	6,90%	2,20%	3,62%	2,50%

Por otra parte, la proyección se realizó teniendo en cuenta 3 escenarios posibles. Todos los escenarios contemplan que la tasa de aportación se mantiene en todos los años del período en 18,5% (incremento vigente desde el 01/01/2024). No obstante, es preciso tener en cuenta que, con la normativa actual, la tasa retornaría a 16,5% a partir del 01/01/2026.

El escenario BASE, no tiene en cuenta el efecto de la sensibilidad en aportes y jubilaciones que podría ocasionar la incertidumbre sobre el futuro de la Institución. A continuación, se exponen los supuestos utilizados para los escenarios 1 y 2, que consideran una baja en la recaudación de aportes y un aumento en los egresos por jubilaciones con respecto al Escenario BASE, como posible efecto que ocasionaría dicha incertidumbre.

CONFIDENCIAL

Disminución en la recaudación de aportes	
Escenario BASE	-
Escenario 1	1% en cada año de la proyección
Escenario 2	3% en cada año de la proyección
Incremento en los egresos por jubilaciones	
Escenario BASE	-
Escenario 1	0,4% en los años 2025 y 2026
Escenario 2	0,6% en los años 2025 y 2026

La proyección se estructuró de acuerdo con el siguiente detalle, en el que se explica cada uno de los conceptos utilizados.

I – INGRESOS OPERATIVOS

1- Aportes.-

En este concepto se computa la proyección de los ingresos efectivos por montepíos y gravámenes porcentuales sobre sueldos fictos recibidos de los afiliados activos, los aportes de los empleados afiliados a la Caja, así como los aportes a las AFAPs de los afiliados y funcionarios que ingresen al mercado laboral a partir del 01/12/2023. Adicionalmente se computan los ingresos por multas y recargos de los aportes pagados fuera de plazo.

Para estimar el aporte de los afiliados activos se adoptaron las siguientes hipótesis generales:

- Ajuste en enero de cada año, en igual porcentaje que las pasividades (variación IMSN del año anterior).
- Crecimiento real de la masa de aportes de los afiliados activos: 0,35%, según el crecimiento promedio de los últimos 5 años.
- Multas y Recargos: 1,27% de los ingresos por montepío proyectados, de acuerdo con los datos históricos de este concepto (promedio año 2024).
- Convenios: 1,46% de los ingresos por montepío proyectados, de acuerdo con los datos históricos registrados (promedio año 2024).
- Para aquellas personas que aportan por la categoría 1era Especial, se supone que el aporte a la AFAP será del 2,5% y no del 5%, ya que la tasa de aportación de esta categoría tiene una bonificación del 50%.
- Para proyectar los nuevos afiliados registrados a la CJPPU, se tomó información del Boletín de Indicadores elaborado por la Asesoría Económico Actuarial del año 2024, incrementándolo en el crecimiento vegetativo determinado en 0,35% anual.

Para el caso de los aportes de funcionarios se tomó como base lo proyectado del Grupo 0 del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones elaborado para el ejercicio 2025 con sus correspondientes ampliaciones, aplicándole a los renglones alcanzados por montepíos la tasa del 18,5%. Por otra parte, se supone el ingreso de nuevos funcionarios únicamente en 2025 y se mantienen durante el período proyectado, con un ajuste anual salarial por IPC semestral. Para el caso de los funcionarios que ingresen, se consideró para todos los años del período un aporte del 13,5% para la CJPPU y el restante 5% para el Pilar II (AFAP), suponiendo que se mantiene el incremento de dos puntos porcentuales en la tasa de aportación vigente a partir del 01/01/2024.

CONFIDENCIAL

Por otra parte, se incluyen los ingresos por el Fondo de Solidaridad. El cálculo se realiza en base a la cantidad de afiliados estimados para cada año, aplicándose el crecimiento vegetativo determinado en 0,35% anual. La BPC se fue aumentando por el IMS en concordancia con lo registrado en los últimos 4 años. Adicionalmente, de acuerdo con el art. 493 de la Ley 20.075 se redujo el Adicional del mismo. La reducción aplicada fue de un 25% por año a partir del 2024.

Adicionalmente, se proyecta la aportación del 0,10% con destino al Fondo de Reconversión Laboral (FRL).

2- Art. 71 Ley 17.738.-

Incluye los ingresos percibidos por aplicación de las disposiciones contenidas en el mencionado artículo, así como las correspondientes a multas y recargos por las obligaciones pagadas fuera de plazo. Se tuvo en consideración el plazo dispuesto para el pago de los paratributos. En líneas generales, a los efectos de actualizar los valores se utilizaron las principales variables que impactan en la recaudación de cada uno de los incisos o categorías.

- La venta de valores y los incisos A, C y G, son actualizados aplicando la variación del valor de los timbres para cada semestre y el crecimiento del PBI para cada año.
- En el caso de los incisos B y F: se proyectó en base a la recaudación mensual promedio de cada semestre del año anterior, actualizada por IPC más el crecimiento del PBI.
- Incisos D y H: proyectados en base a la recaudación mensual promedio de cada semestre del año anterior actualizada por el 50% de la variación del IPC más el 50% de la variación del dólar.
- Inciso E: recaudación mensual promedio de cada semestre del año anterior, actualizada por la variación estimada de la masa salarial de la construcción (0,5% anual) y el crecimiento del PBI.
- Multas y recargos: porcentaje promedio de lo recaudado en los dos años anteriores.

3- Compensación Ap. Pilar II.-

Se registran en este ítem los ingresos que se recibirán de Rentas Generales de acuerdo con el art. 259 de la Ley 20.130 por concepto de compensación de la recaudación que se dejará de percibir como consecuencia del ingreso de los nuevos aportantes al régimen mixto.

4- Otros Ingresos.-

Se computan aquí los gastos de administración y fiscalización percibidos por declaraciones juradas de no ejercicio establecidos en el art. 68 de la Ley 17.738, la contribución de los Directores correspondiente al período enero - setiembre del año 2025 (ya que se estima que los nuevos miembros del Directorio pasan a ser honorarios a partir de 10/2025) y otros ingresos relacionados con gastos judiciales por juicios favorables a la Institución.

CONFIDENCIAL

II- EGRESOS OPERATIVOS

1- Jubilaciones, pensiones y subsidios.-

Se computan en este concepto el líquido de todas las prestaciones por concepto de jubilaciones, pensiones, y subsidios que se pagan a los afiliados activos y pasivos.

Se aplican ajustes anuales en el mes de enero, de acuerdo con el incremento operado en el IMSN en el año inmediato anterior.

Asimismo, se supone un crecimiento real estimado para cada concepto en el período 2025-2029:

- Jubilaciones:
 - o Año 2025: 4,46% anual (promedio de la variación real -IMSN- del monto anual de jubilaciones de los años 2021 al 2024.
 - o Año 2026: 4,46% anual (promedio de la variación real -IMSN- del monto anual de jubilaciones de los años 2021 al 2025.
 - o Año 2027: 4,43% anual (promedio de la variación real -IMSN- del monto anual de jubilaciones de los años 2022 al 2026.
 - o Año 2028: 4,42% anual (promedio de la variación real -IMSN- del monto anual de jubilaciones de los años 2023 al 2027.
 - o Año 2029: 4,58% anual (promedio de la variación real -IMSN- del monto anual de jubilaciones de los años 2024 al 2028.

Para calcular el impacto de la Ley 20.130 se adoptaron los siguientes supuestos teniendo en cuenta las modificaciones en el cálculo del sueldo básico jubilatorio:

Jubilación por incapacidad: para las altas se consideró que todos se jubilan con el 45% del sueldo básico jubilatorio, con una tasa de adquisición de derechos del 1,5% (65 años de edad y 30 años de servicios) y suponiendo que se incapacitan en 6ta categoría tomando en cuenta los datos históricos y promediando los sueldos fictos de 1ª a 6ª categoría para el cálculo del sueldo básico jubilatorio. Para estimar las bajas, el cálculo se realizó en base a lo dispuesto en la Ley 17.738.

Para los egresos por jubilaciones de empleados, se consideraron los posibles ceses en el período proyectado.

- Pensiones: Se incrementan anualmente por la variación del IMSN.
Para estimar el impacto de la Ley 20.130, en el caso de las nuevas pensiones se estimó que los nuevos beneficiarios de pensión se reducirían un 5% acumulado en cada año a partir del 2023 respecto a años anteriores, por el tope establecido para los beneficiarios de pensión. Se deja constancia que la Caja aún no cuenta con datos suficientes para cuantificar el efecto de la nueva ley en materia de pensiones.
- Subsidios: En función de los datos con que se cuenta desde la entrada en vigencia de la Ley 20.130, se proyecta una variación real (IMSN) del -5,43%. Dentro de este rubro fueron considerados los aportes patronales al sistema de salud que debe realizar la Institución al momento de otorgar los subsidios (5% de los subsidios gravados).

Para calcular el líquido de las prestaciones, se utilizaron los siguientes supuestos: TGN (IASS) 6,47%, FONASA 4,51% y Retención cuenta de terceros 1,22%, considerando el promedio de los últimos años así como los cambios normativos

CONFIDENCIAL

relativos al IASS. Los porcentajes anteriores son aplicados sobre los importes nominales.

2- Seguro de salud y complemento de seguro de salud

Corresponde al pago por concepto de cobertura de gastos de asistencia médica. De acuerdo con lo dispuesto por R/D 22/06/2016 y R/D 09/02/2022, a partir del 01/04/2022, el seguro de salud y su complemento se mantiene para afiliados activos y pasivos que tengan a su cargo integrantes de su núcleo familiar con discapacidades, según prevé la Resolución del Directorio N° 995/2001 de 23 de mayo de 2001 y sus modificativas.

Se señala que en este rubro se incluye el monto anual correspondiente a las sentencias judiciales que resultaran desfavorables para la Caja.

Cálculo monto del beneficio:

- Seguro de Salud: Ajuste semestral en marzo y setiembre. En marzo se actualiza el importe de marzo del año anterior por la variación del IPC del último período móvil de 12 meses y en setiembre se actualiza el importe nuevamente por la variación semestral (marzo - agosto) del IPC.
- Complemento de seguro de salud: Ajuste semestral en marzo y setiembre. En marzo se actualiza el importe mensual por la variación semestral del IMS del período agosto – enero y en setiembre por la variación semestral de dicho índice del período febrero - julio.

El líquido se obtiene descontando: TGN (IASS) 6,47% y FONASA 4,51%. Los porcentajes anteriores son calculados sobre los importes nominales.

3- Prestaciones Art. 107 Ley 17.738 Seguro de Salud y Complemento, y Dispositivos Médicos.

Se registran en este rubro las prestaciones cubiertas por el régimen general que el Directorio otorga, además de las previstas en la ley orgánica de la Caja, y que no podrán superar el 7% del presupuesto anual de prestaciones. Podrán destinarse hasta dos puntos porcentuales del referido 7%, a prestaciones de salud de los afiliados activos, aún en el caso de no coincidir con las del régimen general.

Se incluyen en estas prestaciones el seguro de salud y el complemento que se abona a los pensionistas que no estaban en curso de pago con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 17.738. Para el cobro deberán cumplir las mismas condiciones que se mencionaron en el numeral 2 de acuerdo a lo establecido en la R/D 22/06/2016 y R/D 09/02/2022, por lo que actualmente este concepto incluye únicamente el monto anual correspondiente a las sentencias judiciales que resultaran desfavorables para la Caja.

Asimismo, se incluye en este numeral el otorgamiento de dispositivos médicos (R/D de 7/11/2007). Se considera el monto pago en el año 2024 y anualmente se ajusta de acuerdo a la variación del IPC del año anterior.

El líquido se obtiene deduciendo del nominal: TGN (IASS) 6,47% y FONASA 4,51%. Los porcentajes anteriores son calculados sobre los importes nominales.

CONFIDENCIAL

4- Gastos de Administración

Se contabilizan en este rubro los gastos de administración, que atienden las erogaciones por remuneraciones de empleados y directores (los cuales se estima que pasan a ser honorarios a partir de 10/2025), los gastos y las inversiones de funcionamiento.

Para el cálculo de los salarios líquidos, se toman en cuenta los siguientes supuestos:

- 4,30% - tasa de aportación promedio a FONASA
- 15% - tasa de aporte al BPS para los funcionarios que aportan a dicho organismo
- 18,5% tasa de aportes a la CJPPU para los funcionarios actuales que aportan a ésta
- 12% de Funcionarios que aportan a BPS/Total funcionarios
- 16,70% tasa promedio IRPF sobre los nominales
- 0,10% tasa de aporte al FRL
- 1,22% retención cuenta de terceros
- Ingreso de funcionarios para cubrir las vacantes, que se mantienen durante todo el período y que aportarán 13,5% a la CJPPU y 5% a la AFAP que corresponda.
- 100% de ejecución del grupo "0" Servicios Personales y 90% de ejecución de los grupos "1" Bienes de consumo, "2" Servicios no personales, "3" Bienes de uso y "7" Gastos no clasificados.

5- Fondo de Solidaridad Cobrado y Comisión

Se calculó la cantidad de afiliados en base a la normativa vigente. La BPC se fue aumentando por el IMS en concordancia con lo registrado en los últimos 4 años y se aplicó un crecimiento vegetativo de 0,35% anual.

Comisión: 1% del Fondo de Solidaridad Cobrado.

6- IASS

6,47% calculado sobre los importes nominales de las prestaciones.

Para realizar el pago se deducen:

Compensación Dec. 324-03/09/2007. Se registran en este ítem los ingresos que se recibirán de Rentas Generales por concepto de compensación de la recaudación que se dejó de percibir como consecuencia de la derogación del IRP (Ley 18.083 de Reforma Tributaria). Partida que se ajusta anualmente por la variación del IMS.

RG-Jubilaciones Magistrados. Duodécimo calculado a partir del año anterior ajustado por IMSN y crecimiento real estimado en función al promedio de los dos últimos años.

RG-Prestaciones Ley 17449 y Ley 18.033. Año anterior ajustado por IMSN.

7- FRL (Activos y Funcionarios)

0,10% sobre los importes nominales.

CONFIDENCIAL

8 - TGN (IRPF Funcionarios y Directores)

16,70% - tasa promedio IRPF sobre los nominales.

9- FONASA (Pasivos y Funcionarios)

Pasivos 4,51% (sobre los importes nominales) y Funcionarios 4,30%

10- Aportes Pilar II

Corresponde a la recaudación que se transferirá al BPS por concepto de aportes al sistema de ahorro individual.

11– Jubilaciones Magistrados y Prest. Ley 17449 y 18033

Los montos efectivamente pagados surgen de deducir al monto nominal lo siguiente:

- TGN (IASS) 6,47%
- FONASA 4,51%.
- Retención cuenta de terceros 1,22%.

12- Retenciones Cuenta Terceros

1,22% sobre los importes nominales.

13- Otros

Se incluyen los aportes al BPS de los funcionarios que aportan a ese organismo.

III - INGRESOS POR INVERSIONES

1 – Producido de inversiones financieras

Los intereses se calcularon bajo los siguientes supuestos:

	ANUALES				
Rent. anual F1	10,66%	9,80%	9,80%	9,80%	9,80%
Rent. mensual F1	0,85%	0,78%	0,78%	0,78%	0,78%
Rent. anual F2	8,40%	8,60%	8,50%	8,10%	8,10%
Rent. mensual F2	0,67%	0,69%	0,68%	0,65%	0,65%

La tasa de rentabilidad de las inversiones del F1 se estimó en IMSN + 2,90% (rentabilidad en IMSN del F1 del año 2024) y la correspondiente al F2 se calculó en base al IPC + 2,60% (rentabilidad en IPC del F2 del año 2024).

SUPUESTO: En el flujo de caja no se tienen en cuenta los ingresos por vencimientos y amortizaciones de instrumentos, a efectos de poder determinar el déficit mensual a ser cubierto con reservas.

2 - Torre de los Profesionales, se estimó para la proyección:

CONFIDENCIAL

- Los arrendamientos (parking y salas de cine).
 - o Ajuste contrato salas de cine: anualmente en el mes de agosto por la variación de la URA correspondiente a los 12 meses anteriores.
 - o Ajuste contrato parking: anualmente en el mes de febrero por la variación del IPC correspondiente a los 12 meses anteriores.
 - o Se asume que una vez finalizados los contratos de arrendamiento vigentes, se arrendaría nuevamente en las mismas condiciones.
- Las cuotas a cobrarse durante el período 2025 – 2029 por las unidades vendidas con financiación.

3 - Ingresos por Explotación de Campos:

Son estimados en función de los flujos para cada año (arrendamiento ganadero y forestal), de acuerdo con lo estipulado en el contrato firmado entre la Caja y FOSA.

Para el reconocimiento de los ingresos, se calculan los flujos actualizados de acuerdo al referido contrato. Se utilizaron los siguientes supuestos:

- Arrendamiento forestal: CPI proyectado por consultora externa.
- Arrendamiento ganadero: Precio de la carne proyectado por consultora externa.

IV – EGRESOS POR INVERSIONES

En base a presupuesto anual de gastos de mantenimiento de Torre y campos.

CONFIDENCIAL

EVOLUCIÓN PORTAFOLIO

Para la evolución del portafolio financiero, se parte de los valores informados en el Estado de Colocaciones al 31/12/2024.

Los saldos finales del portafolio financiero para cada año que abarca esta proyección fueron calculados como el resultante de descontar al saldo inicial de cada año los déficits producidos.

A continuación, se expone un cuadro resumiendo las fechas estimadas de extinción del portafolio financiero:

	AGOTAMIENTO PORTAFOLIO FINANCIERO
ESCENARIO BASE	
Sin cambio de comportamiento de afiliados	AGO 2025 (las reservas cubrirían hasta julio/2025)
ESCENARIO 1	
Con cambio de comportamiento de afiliados Incremento adicional de los egresos por jubilación de 0,40% para 2025 y 2026. Caída de la recaudación por aportes directos de 1% en cada año.	AGO 2025 (las reservas cubrirían hasta julio/2025)
ESCENARIO 2	
Con cambio de comportamiento de afiliados Incremento adicional de los egresos por jubilación de 0,60% para 2025 y 2026. Caída de la recaudación por aportes directos del 3% en cada año.	JUL 2025 (las reservas cubrirían hasta junio/2025)

NOTA: Las inversiones no financieras, si se vendieran al precio de mercado según la última tasación, cubrirían 7 meses de déficit operativo.

ANEXO 3

Puntos 4 de la información solicitada
Medidas de consolidación financiera

- Detalle de medidas de consolidación financiera adoptadas en los últimos 5 años

Beneficios adicionales			Medida de impacto																					
Fecha	RD	Asunto																						
22/06/2016	309/2016	No renovar, a su vencimiento los adicionales de la tasa de reemplazo, previstos por RD 729/2004 de 14/04/2004. Vigencia: 1/1/2017	Resultados de estimación previa a la eliminación de los beneficios <table><tr><th>ESCENARIOS SIMULADOS</th><th>AÑO EN QUE EL PATRIMONIO MÍNIMO SIMULADO SE VUELVE NEGATIVO</th><th>VALOR DEL PATRIMONIO MÍNIMO SIMULADO (EN MILLONES DE PESOS EXPRESADOS EN SALARIOS CONSTANTES DEL AÑO 2015)</th></tr><tr><td>BASE 2015</td><td>2026 (Año 11 de la simulación)</td><td>\$ - 1.717</td></tr><tr><td>1 – SIN CFA</td><td>2027 (Año 12) +1</td><td>\$ - 2.298</td></tr><tr><td>2 – COMPENSACIÓN GASTOS DE SALUD</td><td>2028 (Año 13) +2</td><td>\$ - 1.081</td></tr><tr><td>3 – SIN TR PARA NUEVOS JUBILADOS</td><td>2027 (Año 12) +1</td><td>\$ - 1.181</td></tr><tr><td>4 – SIN TR PARA NUEVOS JUBILADOS Y DETRACCIÓN PARA LOS QUE COBRABAN ANTERIORMENTE</td><td>2027 (Año 12) +1</td><td>\$ - 922</td></tr><tr><td>5 – EFECTO TOTAL</td><td>2031 (Año 16) +5</td><td>\$ -872</td></tr></table> Fuente: “Hoja de ruta sobre beneficios adicionales – 2015.pdf” de 22/06/2016	ESCENARIOS SIMULADOS	AÑO EN QUE EL PATRIMONIO MÍNIMO SIMULADO SE VUELVE NEGATIVO	VALOR DEL PATRIMONIO MÍNIMO SIMULADO (EN MILLONES DE PESOS EXPRESADOS EN SALARIOS CONSTANTES DEL AÑO 2015)	BASE 2015	2026 (Año 11 de la simulación)	\$ - 1.717	1 – SIN CFA	2027 (Año 12) +1	\$ - 2.298	2 – COMPENSACIÓN GASTOS DE SALUD	2028 (Año 13) +2	\$ - 1.081	3 – SIN TR PARA NUEVOS JUBILADOS	2027 (Año 12) +1	\$ - 1.181	4 – SIN TR PARA NUEVOS JUBILADOS Y DETRACCIÓN PARA LOS QUE COBRABAN ANTERIORMENTE	2027 (Año 12) +1	\$ - 922	5 – EFECTO TOTAL	2031 (Año 16) +5	\$ -872
	ESCENARIOS SIMULADOS	AÑO EN QUE EL PATRIMONIO MÍNIMO SIMULADO SE VUELVE NEGATIVO		VALOR DEL PATRIMONIO MÍNIMO SIMULADO (EN MILLONES DE PESOS EXPRESADOS EN SALARIOS CONSTANTES DEL AÑO 2015)																				
	BASE 2015	2026 (Año 11 de la simulación)		\$ - 1.717																				
1 – SIN CFA	2027 (Año 12) +1	\$ - 2.298																						
2 – COMPENSACIÓN GASTOS DE SALUD	2028 (Año 13) +2	\$ - 1.081																						
3 – SIN TR PARA NUEVOS JUBILADOS	2027 (Año 12) +1	\$ - 1.181																						
4 – SIN TR PARA NUEVOS JUBILADOS Y DETRACCIÓN PARA LOS QUE COBRABAN ANTERIORMENTE	2027 (Año 12) +1	\$ - 922																						
5 – EFECTO TOTAL	2031 (Año 16) +5	\$ -872																						
311/2016	Dejar sin efecto la “Compensación Especial de Fin de Año” creada por RD 3425/2004 de 10/11/2024 y el incremento del 10% creado por RD 534/2008 de 14/5/2008. Vigencia: 1/7/2016																							
312/2016	1) Reducir el complemento de la compensación de gastos de salud en un 50% a partir de 1/7/2016 y cesar su pago a partir de 1/1/2017, <u>con excepción</u> de pasivos de 75 años o más. 2) Cesar la compensación de gastos de salud a partir de 1/7/2016 a pasivos, <u>con excepción</u> de los que tengan como único ingreso la pasividad de la CJPPU y la misma no supere \$ 33.400. 3) Mantener la compensación de salud para afiliados activos y pasivos que tengan a su cargo integrantes del su núcleo familiar con discapacidades. 4) Abonar a pasivos no comprendidos en la excepción del numeral 2) desde el 1/7/2016 hasta el 30/6/2018 una partida mensual individual decreciente según: i) 1/07/2016 a 31/12/2016: \$ 1.280 ii) 1/01/2017 a 30/06/2017: \$ 960 iii) 1/07/2017 a 31/12/2017: \$ 640 iv) 1/01/2018 a 30/06/2018: \$ 320																							
09/02/2022	132/2022	- Dejar sin efecto las excepciones previstas en los numerales 1 y 2 de RD 312/2016 a partir del 1/4/2022.	Resultados de estimación previa a la eliminación de los beneficios - 0,7% de presupuesto anual de pasividades																					

		- Expresar la voluntad de no renovar a su vencimiento los incrementos adicionales de 2,5% y 3% por encima del mínimo del art. 67 de la Constitución.	- 1,9% de presupuesto anual de pasividades En total las medidas resueltas por la RD 132/2022 representarían un 2,6% de presupuesto de pasividades. Fuente: Anexo IV del informe “Solicitud 11/02/2022 – Estimación impactos económico-financieros y actuariales de medidas planteadas RD 09/02/2022.pdf” de 18/02/2022.																																																											
Incorporación de nuevas profesiones			Impacto de la/s medida/s																																																											
Fecha	RD	Asunto	<i>Padrón con las profesiones incorporadas en las RD 28/06/2018, 25/02/2021 y 12/10/2023</i>																																																											
28/06/2018	474/2018	Inclusión de título Ingeniero en Producción - UDELAR	<table><tr><th>PROFESIÓN</th><th>DJE</th><th>DJNE</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>ING CIVIL-HIDRAULICO AMBIENTAL</td><td>3</td><td>3</td><td>6</td></tr><tr><td>ING. SISTEMAS DE COMUNICACION</td><td>1</td><td>5</td><td>6</td></tr><tr><td>INGENIERO EN PRODUCCION</td><td>33</td><td>110</td><td>143</td></tr><tr><td>LIC COMUNIC OR. PUBLIC Y MKTG</td><td>1</td><td>15</td><td>16</td></tr><tr><td>LIC. COMUNICACION EMPRESARIAL</td><td>1</td><td>3</td><td>4</td></tr><tr><td>LIC. ED. FIS, TIEMP.LIB Y OCIO</td><td></td><td>5</td><td>5</td></tr><tr><td>LIC. EDUCACION FISICA -DEPORTE</td><td></td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>LIC. EDUCACION FISICA -SALUD</td><td></td><td>9</td><td>9</td></tr><tr><td>LIC.ED.FIS.OP PRACTICAS EDUCAT</td><td>1</td><td>56</td><td>57</td></tr><tr><td>LIC.ED.FISICA-P. CORPORALES</td><td></td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>LIC. COM- ANALITICA DE DATOS INNOV.</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Total</td><td>40</td><td>247</td><td>287</td></tr><tr><td>%</td><td>13,9%</td><td>86,1%</td><td>100,0%</td></tr></table> Fuente: Consulta a Base de Datos generada por la Gerencia de Afiliados el 7/3/2025. Los datos presentados son a dicha fecha.				PROFESIÓN	DJE	DJNE	TOTAL	ING CIVIL-HIDRAULICO AMBIENTAL	3	3	6	ING. SISTEMAS DE COMUNICACION	1	5	6	INGENIERO EN PRODUCCION	33	110	143	LIC COMUNIC OR. PUBLIC Y MKTG	1	15	16	LIC. COMUNICACION EMPRESARIAL	1	3	4	LIC. ED. FIS, TIEMP.LIB Y OCIO		5	5	LIC. EDUCACION FISICA -DEPORTE		40	40	LIC. EDUCACION FISICA -SALUD		9	9	LIC.ED.FIS.OP PRACTICAS EDUCAT	1	56	57	LIC.ED.FISICA-P. CORPORALES		1	1	LIC. COM- ANALITICA DE DATOS INNOV.				Total	40	247	287	%	13,9%	86,1%	100,0%
PROFESIÓN	DJE	DJNE					TOTAL																																																							
ING CIVIL-HIDRAULICO AMBIENTAL	3	3					6																																																							
ING. SISTEMAS DE COMUNICACION	1	5					6																																																							
INGENIERO EN PRODUCCION	33	110					143																																																							
LIC COMUNIC OR. PUBLIC Y MKTG	1	15					16																																																							
LIC. COMUNICACION EMPRESARIAL	1	3					4																																																							
LIC. ED. FIS, TIEMP.LIB Y OCIO		5					5																																																							
LIC. EDUCACION FISICA -DEPORTE		40					40																																																							
LIC. EDUCACION FISICA -SALUD		9					9																																																							
LIC.ED.FIS.OP PRACTICAS EDUCAT	1	56	57																																																											
LIC.ED.FISICA-P. CORPORALES		1	1																																																											
LIC. COM- ANALITICA DE DATOS INNOV.																																																														
Total	40	247	287																																																											
%	13,9%	86,1%	100,0%																																																											
25/02/2021	978/2021	Inclusión de título Ingeniero en Sistemas de Comunicación - UDELAR																																																												
25/02/2021	979/2021	Solicitud de incorporación de nuevas profesiones (37 títulos) - trámite previsto arts. 45 y 48 Ley 17.738.																																																												
22/09/2022	1006/2022	<u>Denegatoria</u> de incorporación de nuevas profesiones (RD 979/2021).																																																												
12/10/2023	772/2023	Informe de nuevas profesiones – incorporación de títulos ya amparados.																																																												
	773/2023	Informe de nuevas profesiones - trámite previsto arts. 45 y 48 Ley 17.738.																																																												
19/12/2024	1915/2024	Se resolvió recurrir la Resolución del Poder Ejecutivo T/499 de 12/12/2024 – <u>denegatoria</u> de la incorporación de nuevas profesiones al ámbito de la CJPPU (RD 773/2023). Dicho trámite recursivo se encuentra a estudio en Jurídica de Presidencia (enero/2025).																																																												

Incremento de tasa de aportes			Impacto de la medida
Fecha	RD	Asunto	
30/11/2023	914/2023	Incremento de 2 puntos porcentuales de la tasa de aportación prevista en el art. 58 de la Ley 17.738 por el plazo de un año a partir de 1/1/2024.	Si bien el incremento teórico de los aportes de profesionales debería ser 12,12% en el año 2024, debido al cambio de comportamiento de los afiliados, el incremento real en términos de IMSN alcanzó 9,5%, respecto a 2023. Fuente: Cálculo efectuado por ATPyCG, comparando recaudación de aportes 2024 contra 2023, en valores constantes en términos de IMSN.
09/01/2025	02/2025	Prórroga del incremento de 2 puntos porcentuales de la tasa de aportación por el plazo de un año a partir de 1/1/2025.	En curso.

ANEXO 4

Puntos 7 de la información solicitada
Gestión de activos reales

CONFIDENCIAL

GESTION DE LOS ACTIVOS REALES

1) Torre de los Profesionales

R/D 21.03.2024: Se adecuaron los precios de venta de las unidades disponibles y se autorizó a realizar publicidad.

Se detalla a continuación las unidades disponibles y los precios base establecidos:

UNIDAD	m ² propios	Estado	Precio de venta USD
711	50,66	LIBRE	90.000,00
725	154,82	LIBRE	220.000,00
SS 316	9,96	LIBRE	13.000,00
SS 320	11,61	LIBRE	15.000,00
SS 321	10,72	LIBRE	14.000,00
SS 322	10,62	LIBRE	13.800,00
Parking (130 c)	1.468,29	ARRENDADA	1.349.500,00
Local 1	597,80	ARRENDADA	426.000,00

Publicaciones realizadas:

Durante el ejercicio 2024 se realizaron diversas publicaciones con avisos para la venta de cada oficina, en los que también se establecía la posibilidad de la compra de cochera. En total se realizaron 6 publicaciones, de las cuales 2 fueron en Mercadolibre, 2 en Infocasas y 2 en el diario El País.

Unidades arrendadas:

Unidad 001 (local en planta baja donde funciona el cine)

Arrendatario: Cobalir S.A.

El contrato inició con fecha el 14.08.19 con plazo de 5 años y opción a prórroga de otros 5 años.

Por RD de fecha 06.06.2024 el Directorio resolvió no hacer uso de la prórroga, lo que se comunicó al arrendatario por telegrama colacionado de fecha 11.06.2024.

De acuerdo con RD de fecha 15.08.2024 se resolvió “no acceder a la propuesta” del arrendatario (en esta el arrendatario proponía entre otras cosas, renovar el contrato por un plazo de 10 años).

Dicha resolución se notificó al arrendatario con fecha 26.08.2024, por mail y por telegrama colacionado.

El precio del arrendamiento actualmente es de \$ 140.330.

El ajuste es anual y el último se aplicó en agosto/24 de acuerdo con la variación anual de la URA.

Unidades de cocheras para Parking (130 cocheras arrendadas en los subsuelos -1, -2 y -3)

Arrendatario: Torreparking S.A.

CONFIDENCIAL

No hay contrato vigente con este arrendatario.

Con fecha 19.12.2024 el Directorio resolvió notificar al arrendatario “....que este Directorio está al final de su mandato, por lo que no se firmará nuevo contrato en las condiciones planteadas.”

El precio del arrendamiento a la fecha es de \$ 241.632.

El ajuste es anual por IPC y el último fue en el mes de febrero/25.

2) Campos propiedad de la CJPPU

La CJPPU es propietaria de las fracciones de campo que integran dos establecimientos situados en zona rural de los departamentos de Cerro Largo y Florida.

Actualmente los contratos vigentes son: contrato de arrendamiento rural, contrato de compraventa y contrato de prenda de bosque.

A continuación, se desarrollan las principales características de cada uno.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RURAL:

Fecha de la firma del contrato: 21.03.2011

Objeto del contrato: La CJPPU concede el uso y goce en calidad de Arrendatario a FORESTAL ORIENTAL S.A., quien en tal concepto toma los inmuebles del Área Total Arrendada. Dicha Área ocupa una superficie total de 18.209,2861 hectáreas.

Destino: Es la explotación forestal de la superficie que se denomina “Área Forestable” y la explotación ganadera de la superficie que se denomina “Área con destino de Arrendamiento Ganadero”. El Arrendatario queda expresamente autorizado a: (i) efectuar mejoramientos de pasturas y ii) a dar en pastoreo a terceros el “Área con destino de Arrendamiento Ganadero”; bajo su entera responsabilidad.

Plazo: Para el Área Forestable el plazo será de 30 años, extendiéndose hasta el 20.03.2041.

Para el Área con destino de Arrendamiento Ganadero, el plazo será de 15 años, extendiéndose hasta el 20.03.2026. Transcurrido el plazo inicial para el Área con destino de Arrendamiento Ganadero, las partes se obligan a suscribir un nuevo contrato por igual plazo que el anterior y en los mismos términos y condiciones, de modo tal que se cumpla lo solicitado por la CJPPU (plazo 30 años).

CONFIDENCIAL

INGRESOS

Con respecto a los ingresos percibidos de acuerdo con los contratos, en el siguiente cuadro se presenta el detalle de lo cobrado por parte de la CJPPU hasta la fecha (último cobro: 02.2025), lo que resta por cobrar y el grado de avance de los mismos:

INGRESOS USD			
CONCEPTO	RECIBIDO	FUTURO*	% GRADO DE AVANCE DE COBROS
Compraventa montes	29.891.878	-	100,0%
Arrendamiento Forestal	20.339.325	32.019.217	38,8%
Arrendamiento Ganadero	5.707.915	5.593.498	50,5%
Multas y Descuentos	329.178	-	
Plantaciones finales	-	13.469.860	0%
Totales	56.268.296	51.082.575	

FUTURO*: Forestal: Valores ajustados por índice CPI diciembre 2024
Ganadero: Valores ajustados por promedio precio novillo gordo USD/kg en pie 2024

Nota: El concepto de multas corresponde a áreas no cosechadas en la fecha prevista. Por su parte, los descuentos se deben a ajustes de pagos realizados en demasía, de importes de menor cuantía.

CRONOGRAMA DE MONTOS ANUALES EN DÓLARES A COBRAR, AJUSTADOS A FEBRERO/2025 (ÚLTIMO PAGO)

AÑO	Arrendamiento Forestal		Arrendamiento Ganadero		TOTALES
	Florida	Cerro Largo	Florida	Cerro Largo	
2025	872.875,30	1.261.739,18	125.067,02	247.832,87	2.507.514,37
2026	872.875,30	1.261.739,18	125.067,02	247.832,87	2.507.514,37
2027	872.875,30	1.261.739,18	125.067,02	247.832,87	2.507.514,37
2028	872.875,30	1.261.739,18	125.067,02	247.832,87	2.507.514,37
2029	872.875,30	1.261.739,18	125.067,02	247.832,87	2.507.514,37
2030	872.875,30	1.261.739,18	125.067,02	247.832,87	2.507.514,37
2031	872.875,30	1.261.739,18	125.067,02	247.832,87	2.507.514,37
2032	872.875,30	1.261.739,18	125.067,02	247.832,87	2.507.514,37
2033	872.875,30	1.261.739,18	125.067,02	247.832,87	2.507.514,37
2034	872.875,30	1.261.739,18	125.067,02	247.832,87	2.507.514,37
2035	872.875,30	1.261.739,18	125.067,02	247.832,87	2.507.514,37
2036	872.875,30	1.261.739,18	125.067,02	247.832,87	2.507.514,37
2037	872.875,30	1.261.739,18	125.067,02	247.832,87	2.507.514,37
2038	872.875,30	1.261.739,18	125.067,02	247.832,87	2.507.514,37
2039	872.875,30	1.261.739,18	125.067,02	247.832,87	2.507.514,37
2040	872.875,30	1.261.739,18	125.067,02	247.832,87	2.507.514,37
	13.966.004,80	20.187.826,88	2.001.072,32	3.965.325,92	40.120.229,92

Nota: El importe correspondiente a 2025 se cobró en febrero.

CONFIDENCIAL

TASACIÓN

De acuerdo a lo oportunamente solicitado en el Llamado 11/2021 “Tasación Campos”, la empresa TASAR (NYD LTDA.) realizó la tasación de los inmuebles rurales propiedad de la Caja, emplazados en los Departamentos de Florida y Cerro Largo.

El informe realizado por TASAR detalla el valor de mercado de los inmuebles en cuestión, así como el valor de mercado por hectárea, el valor de remate y el valor de realización inmediata, con detalle de ubicación, descripción y fotografías de cada uno.

Tal como se desprende del informe de tasación, el valor de mercado de los inmuebles rurales de Florida asciende a USD 29.292.064 (USD 28.207.064 el valor venal del campo y USD 1.085.000 el valor venal edilicio) y el de los inmuebles situados en Cerro Largo asciende a USD 40.914.864 (USD 40.174.164 el valor venal del campo y USD 740.700 el valor venal edilicio).

	Florida Cerro Colorado	Cerro Largo Arévalo
Valor de Mercado	USD 29.292.064	USD 40.914.864
Valor de mercado/há	USD 4.000	USD 3.600
Valor de remate (1)	USD 21.969.048	USD 30.686.148
Valor de realización inmediata (2)	USD 24.898.254	USD 34.777.635

- (1) Valor de remate es el valor económico probable que se obtendría por la comercialización del inmueble por medio de una subasta pública.
- (2) Valor de realización inmediata es el valor de venta del inmueble en un mercado abierto, para un plazo de comercialización inferior a los 90 días.

RENTABILIDAD

A continuación, se detalla la rentabilidad nominal en \$ alcanzada en cada año (año 2024 en proceso de cálculo).

Rentabilidad Nominal anual en \$	
2011	27,09%
2012	6,49%
2013	9,93%
2014	11,25%
2015	19,83%
2016	10,38%
2017	13,99%
2018	14,75%
2019	20,18%
2020	20,72%
2021	23,88%
2022	99,38% (*)
2023	4,08%

(*) Corresponde mencionar que en abril de 2022 se cambió el criterio de valuación de estos activos, abandonando el valor contable en pesos de 2011 sin actualizar, por el criterio de valor razonable según tasaciones recibidas en el primer trimestre de 2022 actualizadas por tipo de cambio. Dicha modificación

CONFIDENCIAL

de criterio y disponibilidad de tasaciones generó una revaluación significativa de los activos, produciendo una ganancia extraordinaria en la rentabilidad de 05/2022.

Para el cálculo de la rentabilidad, tanto el capital como el producido de la inversión surgen de los datos contables emitidos por el Departamento de Contaduría.

ANEXO 5

Puntos 8 de la información solicitada
Escenario base y Reforma de 2023

DE: Asesoría Económico-Actuarial

A: Gerencia General

TEMA: 1° informe _ Solicitud de información DINASS de 02/03/2025

FECHA: 10/03/2025

Se remite la respuesta a la solicitud planteada el 02/03/2025, con las especificaciones detalladas el 07/03/2025 referidas a: "Proyección actuarial de la Caja, bajo el escenario actual y con medidas de reforma incluidas en el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo en setiembre de 2023, detallando los supuestos respecto a las variables demográficas y económicas"

I) ESCENARIO ACTUAL

Consideraciones y supuestos:

- La estimación se realiza con el último informe de proyecciones actuariales disponible, cerrado con datos al 31/12/2023 (Escenario 0 - Año Base 2023), el cual proyecta resultados para el período 2024-2103, en millones de pesos constantes en términos de salarios a enero/2024. Dado lo anterior, los resultados se presentan a partir del 2025.
- El Escenario 0 presentado en el informe "Proyecciones y Balance Actuarial – Ejercicio 2024 – Año Base 2023" de 8/2024 **subestima en forma significativa el déficit operativo proyectado para el período 2025-2029** por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión (ATPyCG)¹.
- A efectos de evaluar los impactos de diferentes medidas **es necesario partir de niveles similares a los que surgen de las proyecciones de corto plazo realizadas por la ATPyCG**. Por lo cual se procedió a ajustar el escenario E0 Original como sigue:

Escenario	Horizonte temporal - Hipótesis	Observaciones																					
E0 Original	80 años – Con reposición de activos	Parámetros y datos definidos en informe "Proyecciones y Balance Actuarial – Ejercicio 2024 – Año Base 2023" de 8/2024																					
E0 Ajustado	80 años – Con reposición de activos	Igual al E0 Original, salvo:																					
a) Caída en el stock de activos al 31/12/2023: Se supone que declaran NO EJERCICIO: 20% de los activos hasta 40 años y 10% de los activos entre 41 y 50 años y 5% entre 51 y 55 años.																							
b) Caída en las tasas de ejercicio para los nuevos activos: se supone que bajan 25%.																							
c) Incremento de las altas de jubilación: el % de los activos que permanece en actividad entre los 60 y los 64 años baja entre el 2024 y el 2032, como sigue:																							
<table><tr><th>Edad</th><th>E0 Original</th><th>E0 Ajustado</th></tr><tr><td>60</td><td>0,75</td><td>0,70</td></tr><tr><td>61</td><td>0,68</td><td>0,65</td></tr><tr><td>62</td><td>0,63</td><td>0,60</td></tr><tr><td>63</td><td>0,60</td><td>0,55</td></tr><tr><td>64</td><td>0,55</td><td>0,50</td></tr><tr><td>65</td><td>0,45</td><td>0,45</td></tr></table>			Edad	E0 Original	E0 Ajustado	60	0,75	0,70	61	0,68	0,65	62	0,63	0,60	63	0,60	0,55	64	0,55	0,50	65	0,45	0,45
Edad	E0 Original	E0 Ajustado																					
60	0,75	0,70																					
61	0,68	0,65																					
62	0,63	0,60																					
63	0,60	0,55																					
64	0,55	0,50																					
65	0,45	0,45																					

¹ Fluir de Caja Operativo proyectado – Período 2025 -2029.

- Se deja constancia que este método de aproximación tiene por objetivo que el resultado operativo proyectado por el estudio actuarial para el escenario E0 Ajustado, converja a los resultados presentados en el Fluir de Caja Operativo 2025-2029 proyectado por ATPyCG. En consecuencia, las magnitudes físicas no son consistentes con las que en realidad se verificaron en el escenario Año Base 2023.

Situación actual

- Resultados del Déficit Operativo proyectado:**

Fluir ATPyCG (millones de \$ corrientes)	2025	2026	2027	2028	2029
Escenario Base	4.370,1	5.552,5	6.772,2	8.171,9	9.855,5
Escenario 1	4.563,4	5.978,0	7.383,0	8.994,5	10.919,9
Escenario 2	4.847,2	6.605,3	8.372,5	10.408,6	12.830,0

Estudio actuarial (millones de \$ en salarios de enero/2024)	2025	2026	2027	2028	2029
E0 Original	\$ 2.269,7	\$ 3.417,2	\$ 3.444,8	\$ 3.485,3	\$ 3.575,2
E0 Ajustado	\$ 3.652,7	\$ 4.773,8	\$ 4.921,1	\$ 5.086,0	\$ 5.300,2

- Comparación de resultados del Déficit Operativo proyectado (en dólares):**

Fluir ATPyCG (en millones de U\$S) ²	2025	2026	2027	2028	2029
Escenario Base	USD 99,7	USD 119,6	USD 140,9	USD 162,7	USD 185,9
Escenario 1	USD 104,1	USD 128,7	USD 153,6	USD 179,0	USD 206,0
Escenario 2	USD 110,5	USD 142,3	USD 174,2	USD 207,2	USD 242,1

Estudio actuarial (en millones de dólares) ³	2025	2026	2027	2028	2029
E0 Original	USD 58,2	USD 87,6	USD 88,3	USD 89,3	USD 91,6
E0 Ajustado	USD 93,6	USD 122,3	USD 126,1	USD 130,3	USD 135,8

² Tipo de cambio: 2025-2029: \$ 43,85, \$ 46,43, \$ 48,08, \$ 50,24 y \$ 53,01, respectivamente.

³ Tipo de cambio: valor al 31/12/2023 - \$ 39,022.

II) ESCENARIO PROYECTO DE LEY SETIEMBRE DE 2023

Consideraciones y supuestos:

- Se consideraron las medidas incluidas en el Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo en setiembre de 2023 al Parlamento. Las mismas se aplican sobre los resultados del escenario E0 Ajustado, a partir del 01/01/2025.
- Se deja constancia que el Modelo Actuarial apto para realizar la estimación solicitada no estaba disponible cuando se remitió dicho proyecto al Parlamento. Las estimaciones en dicha oportunidad se realizaron mediante otro modelo y aproximaciones cuantitativas adicionales, a fin de compatibilizar los resultados con lo previsto en la Ley 20.130.
- Las medidas estimadas se detallan a continuación:

Medidas de efecto inmediato a partir del 01/01/2025

- Tasa de aportación 19,0%, con crecimiento progresivo (máximo de 1 punto porcentual por año) hasta llegar a 22,5%⁴.
- Tasa de Contribución Pecuniaria para pasivos con franjeo progresivo en función de la BPC⁵.

		JUBILADOS			
FRANJA		Monto mensual a 01/2024		Cantidad	Tasa de Contribución
1	0 a 6 BPC	\$ 0	\$ 37.062	364	0,0%
2	6 a 10 BPC	\$ 37.063	\$ 61.770	732	2,0%
3	10 a 15 BPC	\$ 61.771	\$ 92.655	5.623	6,0%
4	15 a 20 BPC	\$ 92.656	\$ 123.540	7.227	8,0%
5	Más de 20 BPC	\$ 123.541		1.264	10,0%
				15.210	6,9%

		PENSIONISTAS			
FRANJA		Monto mensual a 01/2024		Cantidad	Tasa de Contribución
1	0 a 6 BPC	\$ 0	\$ 37.062	981	0,0%
2	6 a 10 BPC	\$ 37.063	\$ 61.770	1.397	2,0%
3	10 a 15 BPC	\$ 61.771	\$ 92.655	2.536	6,0%
4	15 a 20 BPC	\$ 92.656	\$ 123.540	23	8,0%
5	Más de 20 BPC	\$ 123.541		0	10,0%
				4.937	3,7%

- No incluye modificaciones al art. 71 de la Ley 17.738.
- Adecuación de los subsidios, montos asimilables al STIP (Ley 20.130)⁶: se estima a través de una modificación en el expansor de “Otras Prestaciones”, que pasa de 1,42% (E0 Ajustado) a 2,33%.

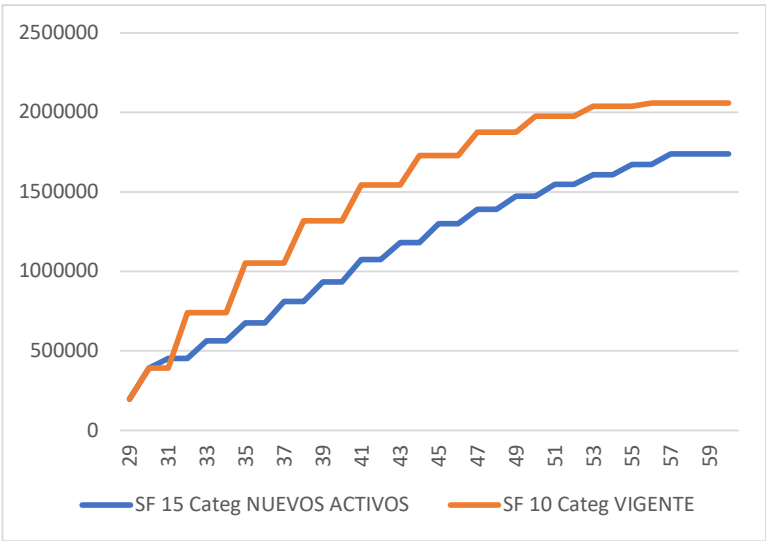
⁴ Art. 1 del Proyecto de ley, modificación del art.58 de la Ley 17.738. El incremento progresivo se inicia “si el resultado operativo fuere negativo en el ejercicio anterior...”.

⁵ Arts. 7 y 8 del Proyecto de ley. A efectos de la estimación actuarial se utilizó la tasa promedio ponderada de cada categoría de pasivos. Los montos de esta contribución se aproximan mediante supuestos, en forma externa al Modelo Actuarial. En las estimaciones realizadas los mismos se restan a los egresos IVS del escenario E0 Ajustado.

⁶ Art. 1 del Proyecto de ley, modificación de los arts.98 y 99 de la Ley 17.738.

- Nueva escala de aportes de 15 categorías⁷, con cambios cada 2 años y sueldos fictos más bajos, excepto para 1° categoría.

CATEGORÍA	FICTOS - Valores 01/24
1	\$ 32.658
2	\$ 37.557
3	\$ 46.946
4	\$ 56.335
5	\$ 67.602
6	\$ 77.742
7	\$ 89.404
8	\$ 98.344
9	\$ 108.179
10	\$ 115.751
11	\$ 122.696
12	\$ 128.831
13	\$ 133.984
14	\$ 139.343
15	\$ 144.917



Medidas de efecto rezagado:

- Adelantamiento de los plazos especiales de convergencia de regímenes y transición de edades jubilatorias (adecuación Ley 20.130)⁸: ver Anexo I (Esquema adecuación Ley 20.130).
- Compatibilidad de la Jubilación por Edad Avanzada⁹.
- Asistencia¹⁰: en la estimación se denomina Asistencia a:
 - a) el monto anual de la transferencia realizada por Rentas Generales en cumplimiento del Decreto 324/03-09, más
 - b) el monto necesario para cubrir el déficit operativo, una vez aplicados los aumentos a la tasa de aportes.

Se deja constancia que esta forma de estimación difiere de lo previsto en el art. 10 del proyecto de Ley.

Estas medidas se consideraron en forma conjunta en el Escenario denominado E_PE9/2023.

⁷ Art. 1 del proyecto de Ley, modificación del art. 59 de la Ley 17.738.
⁸ Arts. 3, 4, 5 y 13 del proyecto de Ley. Las modificaciones al SBJ (art. 5) y a las TR aplicables al RJA en la Convergencia (art. 13) se estiman a través de las Tasas de Reemplazo efectivas incluidas en la programación del Modelo Actuarial. Actualmente se solicitó a CINVE la revisión de la rutina del modelo, a fin de chequear la consistencia de los resultados obtenidos cuando se adelanta la transición de regímenes (revisión del archivo “permanece” del modelo). Esto podría eventualmente derivar en una modificación de los resultados del E_PE9/23 que se estima, a priori, no alteraría significativamente los resultados.
⁹ Art. 9 del proyecto de Ley. Se encuentra incluida en las proyecciones del escenario E0 Ajustado. en la medida que no se cuenta con información para recalcular los porcentajes de permanencia en actividad a partir del 2032, de forma de no considerar dicha compatibilidad.
¹⁰ Art. 10 del proyecto de Ley.

Resultados situación actual versus Proyecto Poder Ejecutivo 9/2023.

- A continuación, se resumen los principales resultados obtenidos.
- Asimismo, cumpliendo con lo solicitado se adjunta un archivo Excel con las salidas de los escenarios E0 Ajustado y E_PE9/2023 para el período 2025-2103.
- Los impactos de las medidas planteadas se estimaron conjuntamente, por lo que se carece de la discriminación de los resultados de cada medida, a excepción de aquellas cuya estimación se realiza por fuera del Modelo. Esta forma de estimación es la que estaba en curso y posibilita dar pronta respuesta a la solicitud de información. No obstante, al incluirse en el archivo que se adjunta las salidas de ambos escenarios es posible aproximar los impactos de las medidas más relevantes.

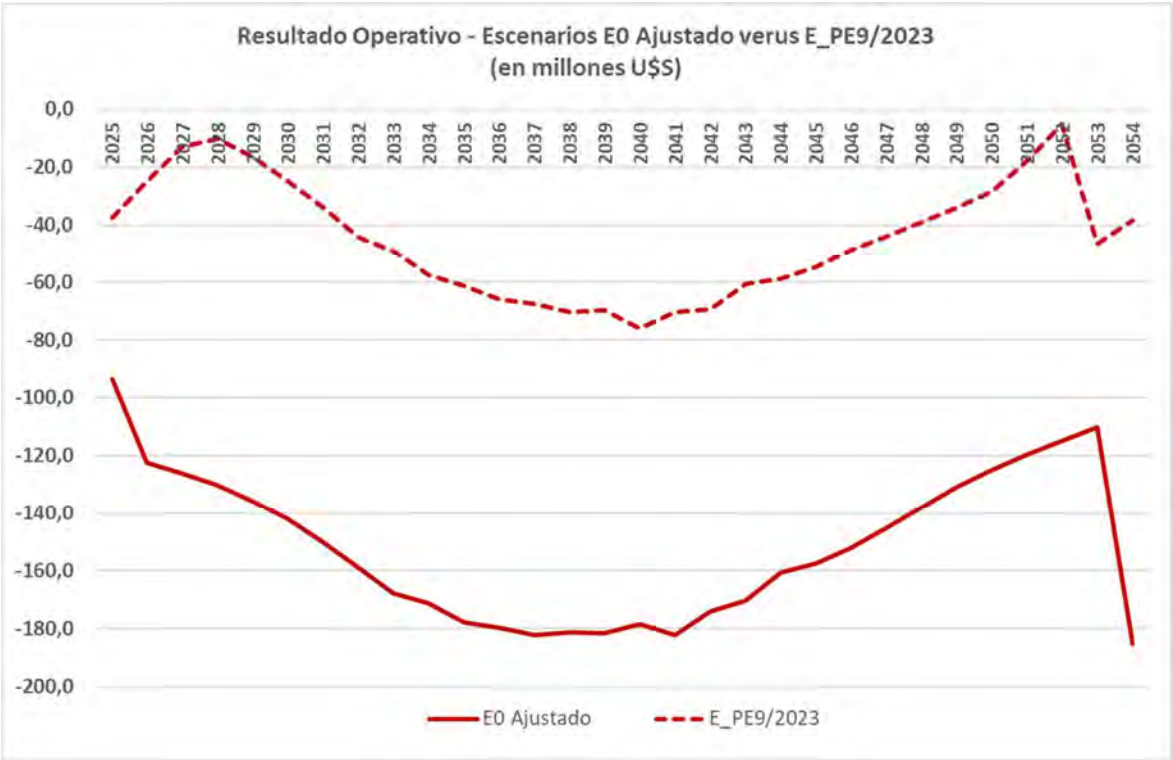
Los resultados indican que:

- En la situación actual (E0 Ajustado), el déficit operativo promedio anual superaría los U\$S 120 millones para el período 2025-2029; considerando las medidas incluidas en el Proyecto del Poder Ejecutivo de 9/2023 dicho déficit descendería a casi U\$S 20 millones promedio anual para el mismo período.

Período	Resultado Operativo promedio anual (en millones de U\$S*)	
	E0 Ajustado	E_PE9/2023
2025-2029	-121,6	-20,4
2030-2034	-158,2	-42,0
2035-2039	-180,6	-67,0
2040-2044	-173,3	-67,0
2045-2049	-144,8	-44,1
2050-2054	-131,0	-27,2
2055-2059	-171,1	-14,3
2060-2064	-123,6	16,1
2065-2074	-56,1	23,9
2075-2084	50,1	98,2

* Tipo de cambio \$/US\$: \$ 39,022.

- En función de este resultado, considerando el escenario E_PE9/2023 se incrementó la tasa de aportes a partir del 2026 de a un punto porcentual por año hasta el máximo de 22,5%, porcentaje que se alcanza en el año 2029. **No obstante, se seguirían registrando déficits operativos hasta el año 2059, aunque de un monto sensiblemente menor que en el escenario E0 Ajustado.**



Tipo de cambio \$u/US\$: 39,022

- Para cuantificar la contribución de cada parte en las medidas planteadas en dicho proyecto se supuso que:
 - La contribución de los activos surge de restar los resultados de los ingresos por aportes proyectados en el escenario E_PE9/23 respecto del E0 Ajustado. Esta estimación incluye los efectos del incremento en la tasa de aportación más los que surgen del cambio en la escala de 15 categorías de sueldos fictos para los afiliados que ingresan a la CJPPU a partir de enero de 2024. Dado que la tasa de aportes se incrementó a partir de 01/2024¹¹, en los cuadros que se presentan a seguir se incluye la información del referido año. Se deja constancia que la contribución de los activos no contempla las medidas que eventualmente podrían impactar también sobre este colectivo una vez acceda al beneficio¹², las cuales no pueden ser cuantificadas.
 - La contribución de los pasivos surge de estimar los montos de la Contribución Pecuniaria que pagarían quienes perciban prestaciones por el RJA, o en la proporción que corresponda a éste en la Convergencia de Regímenes. La misma se aplicaría a partir de enero de 2025, y se netea de los egresos por jubilaciones y pensiones.
 - La contribución de rentas generales surge como la suma de la transferencia percibida actualmente por la CJPPU en cumplimiento del Decreto 324/03-09 (considerada a partir

¹¹ Arts. 263 y 264 de la Ley 20.130

¹² En caso de que al afiliado estuviera comprendido total o parcialmente por el RJA (en este último caso si le correspondiera la Convergencia de Regímenes), estaría abarcado también por la contribución de los pasivos (en forma total o parcial). Aquellos activos que estén comprendidos total o parcialmente por el SPC quedan comprendidos en los cambios paramétricos dispuestos por la Ley 20.130 para el cálculo de los beneficios.

de enero de 2024), más lo que sería necesario para cubrir los déficit operativos estimados hasta 2059 inclusive. Considerando el período 2024-2059 la misma ascendería a U\$S 63,3 millones promedio anual (U\$S 22,3 por Decreto 324/03-09 y U\$S 41,0 adicional).

Monto promedio anual (en millones de U\$S)	Activos	Pasivos	Rentas Generales	Total
Período 2024-2028	56,0	28,2	48,8	133,1
Período 2024-2033	74,7	33,2	48,6	156,5
Período 2024-2038	79,8	34,7	59,9	174,5

Contribución en % respecto al Total	Activos	Pasivos	Rentas Generales	Total
Período 2024-2028	42,1%	21,2%	36,7%	100%
Período 2024-2033	47,7%	21,2%	31,0%	100%
Período 2024-2038	45,8%	19,9%	34,3%	100%

ANEXO I – ESQUEMA ADECUACIÓN LEY 20.130

20130: RJA HASTA 2032						20130: CR 2033 AL 2042								20130: SPC A PARTIR DEL 2043									
RÉGIMEN																							
AÑO CALENDARIO	2025	2026	2027	2028	2029																		
PARÁMETROS	Común: Nacidos hasta el 1968 / Edad Avanzada: Nacidos hasta 1961																		Artículo 35, literales B y C				
Edad normal	Común: 60 años / Edad Avanzada: 70 años Común: 30 años / Edad Avanzada: 15 años																		Edad	Años de servicios			
Años de servicios a edad normal	Para quienes mantienen el RJA en edad avanzada (llegan con 70 años de edad y 15 años de aporte al 2029, esta es COMPATIBLE con otra jubilación o retiro)																		65 años	30 años			
RÉGIMEN						Convergencia de regímenes								Sistema Previsional Común									
AÑO CALENDARIO						2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045		
PARÁMETROS						1969		1970		1971		1972		1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	65 años	30 años
Edad normal						61		62		63		64		65	65	65	65	65	65	65	65	66 años	27 años
Años de servicios a edad normal						Entre 30 años y 15 años en función de la edad (art.35, literal B)															67 años	24 años	
Prorrata:						Nota: Ver opciones de prorrata. Opción 1: arrancar de 45% RJA y 55% SPC															68 años	21 años	
% RJA	50%					45%	40%	35%	30%	25%	20%	15%	10%	5%								69 años	18 años
% SPC	50%					55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%								70 años	15 años
	La causal normal con 70 años de edad y 15 años de servicios es INCOMPATIBLE con otra jubilación o retiro (art.35, literal E).																						
	Para la CJPPU: En caso que el profesional tuviera 18 años de servicios y 70 años de edad, será COMPATIBLE con otra prestación o retiro.																						

	Al 2025	
RJA	Edad	Años aporte
COMÚN	57 O MÁS	26-27
EDAD AVANZADA	66	11

Estado	ACTIVOS										Total
Datos a	4/30/2025										
Rango edad/Categ	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
20-25	1,093	12									1,105
26-30	4,642	2,307	19								6,968
31-35	2,552	6,220	593	71	1						9,437
36-40	1,249	5,772	1,800	808	160	13					9,802
41-45	634	3,677	1,762	1,725	1,094	420	62	3			9,377
46-50	282	2,246	973	1,259	1,354	1,177	626	149	11	1	8,078
51-55	165	1,287	569	634	775	1,014	1,181	919	351	94	6,989
56-60	87	656	273	325	406	467	725	920	792	1,060	5,711
61-65	53	311	164	200	192	223	261	380	363	1,195	3,342
66-70	15	123	69	99	119	92	103	117	76	649	1,462
71-75	3	46	19	18	25	20	23	35	21	184	394
76-80		17	9	5	8	6	5	10	16	89	165
81-85	1	7	4	4	4	1	2	3	7	43	76
86-90							3	5	3	16	27
Más de 90			2		1	1	1	4	4	5	17
S/D						1	1	2		27	32
Total	10,776	22,681	6,256	5,149	4,139	3,434	2,993	2,547	1,644	3,363	62,982

Estado	No ejerce										Total	
Datos a	4/30/2025											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
20-25		2,924	2								2,926	
26-30		13,444	416								13,860	
31-35		17,207	1,921	105	5						19,238	
36-40		15,758	3,208	529	122	12					19,629	
41-45		11,934	2,987	908	364	120	22	2			16,337	
46-50		8,378	2,569	774	385	229	96	37	5	1	12,474	
51-55		5,719	1,903	602	273	193	116	70	24	2	8,904	
56-60		3,365	1,252	691	395	182	112	71	41	42	6,214	
61-65		2,659	957	600	528	304	199	86	40	18	5,415	
66-70		1,763	626	438	449	337	220	98	57	21	4,034	
71-75		969	356	194	160	92	30	22	16	8	1,851	
76-80		500	155	88	79	31	23	15	4	2	904	
81-85		59	32	5	9	5		1		1	117	
86-90		15	9	3	4	2	1	1	1		36	
Más de 90		7	2	-	1	1	-	-	-	-	11	
S/D		9	1					1			11	
Total		84,710	16,396	4,937	2,774	1,508	819	404	188	95	111,961	

TIMBRES PROFESIONALES VINCULADOS A ACTIVIDADES DE LA SALUD

I. Introducción

Los ingresos totales por Art. 71 en el ejercicio 2024 ascendieron a \$ 6.256.346.295.

La distribución de ingresos por Art. 71 es la siguiente:

Inciso	Incidencia	Cálculo del gravamen ¹
Venta de Valores	9,07%	Valor fijo ajustado por IPC semestral
Inciso A	51,01%	Valor fijo ajustado por IPC semestral
Inciso B	0,01%	Porcentaje
Inciso C	1,78%	Valor fijo ajustado por IPC semestral
Inciso D	11,24%	Porcentaje
Inciso E	14,01%	Porcentaje
Inciso F	0,29%	Porcentaje
Inciso G	9,38%	Valor fijo ajustado por IPC semestral
Inciso H	2,40%	Porcentaje
Recargos y Multas Art. 71	0,73%	-
Producido Convenios Empresas	0,08%	-
	100%	

El renglón venta de valores representa la venta de timbres físicos. Estos timbres pueden ser aplicados en documentos gravados por distintos incisos.

II. Incidencia de actos vinculados a la salud en los ingresos por Art. 71

INCISO	Actos considerados	Incidencia
Inc. A	Recetas, análisis, exámenes, y certificados médicos y odontológicos	46,05%
Inc. C	Cirugías y tratamientos ²	1,78%
Inc. D	Venta de medicamentos y otros productos de laboratorios a distribuidores	11,24%
Inc. H	Importación de productos médicos y odontológicos	2,40%
	TOTAL	61,47%

El 61,47 de los ingresos totales por Art 71 corresponde a actos o actividades vinculadas a la salud.

En el punto III se amplía descripción de las actividades comprendidas.

¹ Se resume el tipo de cálculo utilizado para determinar el gravamen, a efectos de ser considerado ante un eventual cambio en la fórmula de ajuste de los valores fijos establecidos en el Art. 71.
² No están gravadas las cirugías realizadas a pacientes de hospitales públicos ni a socios permanentes de Instituciones de Asistencia Médica Colectiva efectuados en cumplimiento de obligaciones legales, reglamentarias o estatutarias o pactadas en afiliaciones colectivas.

III. Incidencia de actos vinculados a la salud en el Inciso A

El Inciso A representa el 51,01% de los ingresos totales por Art. 71³. Dentro de este renglón, el 89% corresponde recetas, análisis, exámenes, y certificados médicos y odontológicos.

Por otra parte, la Venta de Valores representa el 9,07% de los ingresos por Art. 71. Este renglón representa la venta de timbres físicos cuyo destino específico no puede determinarse, ya que pueden aplicarse a documentos gravados por distintos incisos.

No obstante, se estima que:

- El 5% de los ingresos por Venta de Valores corresponde a actos del Inciso A vinculados a la salud
- El 33% corresponde a otros actos del Inciso A no vinculados a la salud.
- El 62% restante se distribuye en otros incisos, no vinculados a la salud.

En consecuencia, se estima que el 82% de los ingresos del Inciso A corresponden a actos relacionados con la salud.

IV. Venta de valores (timbres físicos)

La Venta de Valores representa el 9,07% de los ingresos por Art. 71. Este renglón representa la venta de timbres físicos cuyo destino específico no puede determinarse, ya que pueden aplicarse a documentos gravados por distintos incisos.

No obstante, se estima que:

- El 5% de los ingresos por Venta de Valores corresponde a actos del Inciso A vinculados a la salud
- El 33% corresponde a otros actos del Inciso A no vinculados a la salud.

No se dispone de información suficiente para estimar con precisión la incidencia de cada acto en este renglón.

Incluye declaraciones juradas de guías de propiedad y tránsito de semovientes, escritos o actas otorgado por un profesional en el ejercicio de su profesión, proyectos de inversión, informes de auditoría y estudios actuariales.

- El 62% restante se distribuye en otros incisos, no vinculados a la salud.

No se dispone de información suficiente para estimar con precisión la incidencia de cada acto en este renglón.

³ Datos ejercicio 2024

No obstante, se estima una alta incidencia de vicésimas (Inciso B), declaraciones juradas (Inciso G), informes, estados y certificados contables (Inciso G), y en menor medida inciso F (planos de mensura).

V. Comentarios

Inciso A – Documentos otorgados por profesionales

Este inciso dispone -entre otros aspectos- que los documentos otorgados por profesionales en el ejercicio de la profesión estarán gravados por una prestación cuya cuantía será determinada por la reglamentación y no será menor de \$ 41 ni mayor de \$ 3.400⁴.

El decreto 67/2005 detalla los timbres aplicables a recetas, resultados de análisis y exámenes, y certificados médicos y odontológicos.

Si bien la norma abarca a documentos de todas las profesiones, estos actos vinculados a la salud tienen una alta incidencia, representando un 82% de los ingresos por Inciso A.

Inc. C – Cirugías y otras intervenciones

El Inciso C grava intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos de importancia similar.

Quedan excluidas las cirugías o tratamientos realizados a pacientes de hospitales públicos ni por las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC) a sus socios, cuando se trata de prestaciones brindadas en cumplimiento de obligaciones legales, reglamentarias, estatutarias o pactadas en afiliaciones colectivas⁵.

Esto es que no están gravadas las cirugías incluidas en el PIAS⁶, ni aquellas cubiertas por las mutualistas dentro de las prestaciones pactadas en contratos de afiliación.

Sí están gravadas las intervenciones y tratamientos realizadas en forma privada, incluyendo por ejemplo cirugías estéticas y oftalmológicas.

Inc D – Medicamentos y otros productos

⁴ Valores vigentes al 1er semestre de 2025.

⁵ La Resolución del Directorio 3946/2004) declaró comprendidos en esta excepción a ciertos seguros privados.

⁶ Plan Integral de Atención en Salud.

El Inciso D grava con una tasa de 2% la primera venta de “específicos de uso humano” (medicamentos o productos farmacéuticos preparados industrialmente) desde laboratorios a farmacias, mutualistas, clínicas, y distribuidores en general.

También están gravadas las “especialidades vegetales” registradas ante el MSP como tales. Incluye yerbas y tés compuestos, ciertos productos de medicina homeopática o alternativa.

Con los datos disponibles no es posible determinar con exactitud la participación relativa de los medicamentos y las especialidades vegetales en los ingresos por inciso D.

Inc. H – Importación de productos de uso médico y odontológico

Este inciso grava la importación y venta por parte del fabricante de instrumental médico destinado tanto a la medicina humana como veterinaria.

También se incluyen los instrumentos, equipos y materiales odontológicos.

No es posible con los datos disponibles precisar qué proporción de los ingresos del Inciso H proviene exclusivamente de productos médicos para uso humano. Entre otros aspectos porque algunos instrumentos se utilizan indistintamente en medicina humana, veterinaria y odontología.

Montevideo, 20 de junio 2025